

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS GENERALES

CORRESPONDIENTES

AL EJERCICIO DE 1873



PIHESUC

(Programa de Investigación en Historia Económica y Social del Uruguay Contemporáneo)

Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de la República

Facultad de Ciencias Sociales	Miembro 1483	p. 3 11200 Montevideo - Uruguay
Unidad Montevideo	Tel. (504-2) 43 23 60/61	- Fax (504-2) 43 18 17
LA BIBLIOTECA ECONOMICA		
MONTEVIDEO		

MONTEVIDEO

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO A VAPORES DE «LA IDEA», CALLE FLORIDA NÚM 41

1874

3001

0004906



INDICE DE LAS MATERIAS

	PAGINAS
Informe de Contaduría	5
Estado general letra A.	21
Anexo de Colecturía (núm. 1)	23
« de Sellos y Patentes con los cuadros estadísticos de los valores espendidos (núm. 2)	25
« de Correos (núm. 3)	27
« de Tesorería (núm. 4)	29
« de la Capitanía del Puerto (núm. 5)	31
« Cuenta del Mercado Nuevo (núm. 6)	33
« Planilla general de gastos de la Lista Civil (núm. 7)	35
« « « « Militar (núm. 8)	37
Estado B comparativo	39
« C de Contribucion Directa de la Capital	41
« D de la de Campaña	43
« E Junta Económico-Administrativa de la Capital	45
« F Jefatura de la Capital	47
« G de los Departamentos del Interior	49
« particular de Canelones	51
« « « San José	53
« « « Florida	55
« « « Durazno	57
« « « Colonia	59
« « « Soriano	61
« « « Paysandú	63
« « « Salto	65
« « « Tacuarembó	67
« « « Cerro-Largo	69
« « « Maldonado	71
« « « Minas	73

REPUBLICA DE LAS MALVINAS

El Gobierno de la República de las Malvinas tiene el honor de comunicar a V. S. que el día 15 de mayo de 1982, se celebró en la ciudad de Port Stanley, la sesión ordinaria número 10 del Consejo de Ministros, en la cual se trató y aprobó el siguiente orden del día:

1. Informe del Sr. Ministro de Hacienda sobre el estado de las finanzas públicas.

2. Informe del Sr. Ministro de Obras Públicas sobre el avance de los trabajos de construcción de la carretera que une a Port Stanley con la zona de la Bahía de San Carlos.

3. Informe del Sr. Ministro de Educación sobre el estado de la enseñanza primaria y secundaria.

4. Informe del Sr. Ministro de Sanidad sobre el estado de los servicios de salud.

5. Informe del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores sobre el estado de las relaciones internacionales.

6. Informe del Sr. Ministro de Defensa sobre el estado de las fuerzas armadas.

7. Informe del Sr. Ministro de Trabajo sobre el estado del empleo.

8. Informe del Sr. Ministro de Justicia sobre el estado de la administración de justicia.

9. Informe del Sr. Ministro de Cultura sobre el estado de la vida cultural.

10. Informe del Sr. Ministro de Turismo sobre el estado de la actividad turística.

11. Informe del Sr. Ministro de Medio Ambiente sobre el estado de la conservación del medio ambiente.

12. Informe del Sr. Ministro de Planificación sobre el estado de la planificación económica.

13. Informe del Sr. Ministro de Agricultura sobre el estado de la actividad agrícola.

14. Informe del Sr. Ministro de Pesca sobre el estado de la actividad pesquera.

15. Informe del Sr. Ministro de Energía sobre el estado de la actividad energética.

16. Informe del Sr. Ministro de Transportes sobre el estado de la actividad de transportes.

17. Informe del Sr. Ministro de Comunicaciones sobre el estado de la actividad de comunicaciones.

18. Informe del Sr. Ministro de Vivienda sobre el estado de la actividad de vivienda.

19. Informe del Sr. Ministro de Deportes sobre el estado de la actividad deportiva.

20. Informe del Sr. Ministro de Asuntos Sociales sobre el estado de la actividad social.

21. Informe del Sr. Ministro de Asuntos Indígenas sobre el estado de la actividad indígena.

22. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Mujer sobre el estado de la actividad de la mujer.

23. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Juventud sobre el estado de la actividad de la juventud.

24. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Vejez sobre el estado de la actividad de la vejez.

25. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Discapacidad sobre el estado de la actividad de la discapacidad.

26. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Población sobre el estado de la actividad de la población.

27. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Migración sobre el estado de la actividad de la migración.

28. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Emigración sobre el estado de la actividad de la emigración.

29. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Inmigración sobre el estado de la actividad de la inmigración.

30. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Ciudadanía sobre el estado de la actividad de la ciudadanía.

31. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Nacionalidad sobre el estado de la actividad de la nacionalidad.

32. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Residencia sobre el estado de la actividad de la residencia.

33. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Extranjería sobre el estado de la actividad de la extranjería.

34. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Consular sobre el estado de la actividad de la consular.

35. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Diplomacia sobre el estado de la actividad de la diplomacia.

36. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Cooperación sobre el estado de la actividad de la cooperación.

37. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Ayuda sobre el estado de la actividad de la ayuda.

38. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Solidaridad sobre el estado de la actividad de la solidaridad.

39. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Paz sobre el estado de la actividad de la paz.

40. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Justicia sobre el estado de la actividad de la justicia.

41. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Libertad sobre el estado de la actividad de la libertad.

42. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la Igualdad sobre el estado de la actividad de la igualdad.

43. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Discriminación sobre el estado de la actividad de la no discriminación.

44. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Violencia sobre el estado de la actividad de la no violencia.

45. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Guerra sobre el estado de la actividad de la no guerra.

46. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Muerte sobre el estado de la actividad de la no muerte.

47. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Sufrimiento sobre el estado de la actividad de la no sufrimiento.

48. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Dolor sobre el estado de la actividad de la no dolor.

49. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Tristeza sobre el estado de la actividad de la no tristeza.

50. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

51. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

52. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

53. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

54. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

55. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

56. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

57. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

58. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

59. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

60. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

61. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

62. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

63. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

64. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

65. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

66. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

67. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

68. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

69. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

70. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

71. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

72. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

73. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

74. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

75. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

76. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

77. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

78. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

79. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

80. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

81. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

82. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

83. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

84. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

85. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

86. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

87. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

88. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

89. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

90. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

91. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

92. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

93. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

94. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

95. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

96. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

97. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.

98. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Esperanza sobre el estado de la actividad de la no esperanza.

99. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Fe sobre el estado de la actividad de la no fe.

100. Informe del Sr. Ministro de Asuntos de la No Amor sobre el estado de la actividad de la no amor.



Contaduría General de la República.

SEÑOR:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º del Decreto complementario de 5 de Diciembre de 1873, la Contaduría General tiene el honor de someter á la consideración del Poder Ejecutivo de la República y de la Comisión de cuentas del Cuerpo Legislativo, como allí se dispone, las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año económico que concluyó á fines de Diciembre de 1873.

Las Jefaturas y Juntas Económico-Administrativas del interior, produjeron sus últimos estados y balances, aun antes del mes de Abril, límite fijado por el artículo 6.º del citado Decreto; y en cuanto á las reparticiones de la capital, solo la de Correos y la Junta Económico-Administrativa postergaron la rendición de estados, la primera hasta el 18 de Mayo y la segunda hasta el 21; aquella por atraso en la escrituración de sus libros y dificultades imprevistas de liquidación y esta otra por inasistencia ó enfermedad de su Tenedor de libros.

La Colecturía como las demás oficinas generales, cerraron sus libros concluido que fué el mes de Febrero. Existen, no obstante, motivos especiales que exigen un plazo mayor para aquella repartición, no porque lo necesite para rendir puntualmente sus cuentas, como lo hace, en el primer tercio de cada mes, comprendiendo con uno de atraso, las liquidaciones de Receptorías situadas á grandes distancias de la Capital, sino para que tenga tiempo de realizar la mayor suma posible, ya que no el todo, de las existencias en permisos y liquidaciones, que pasan de un año para otro, saldando con su producto los créditos y vencimientos que pertenezcan al que hayan sido adjudicados. Aun así no puede prescindirse de abrir una cuenta entre ambos ejercicios, como lo demuestra el anexo número 1 del Estado general, porque faltan todavía en el país un agente de circulación supletorio ú otros medios que permitan cerrar el uno y comenzar el otro, sin hechar mano promiscuamente de las rentas de ambos, lo que necesariamente complica la contabilidad, dificultando por lo pronto un balance exacto de los ingresos y erogaciones de cada año.

El expediente, sin embargo, inter la falta de arbitrios subsista, se encontrará justificado por las exigencias del servicio público, que no dan espera y por las no menos atendibles del crédito, al que habrá que continuar recurriendo con la misma frecuencia, mientras no sea un hecho la nivelacion de los recursos ordinarios con los gastos de la Administracion ; pero esta misma circunstancia requiere, á juicio de esta oficina, que el plazo establecido por Decreto de 5 de Diciembre, para la clausura de los libros auxiliares de la Colecturía especialmente, se estienda hasta Junio ó Julio, de modo que las letras de Aduana, ejecutivas á los seis meses, tengan tiempo de realizarse, á la vez que las entradas sucesivas de productos del ejercicio corriente, permitan saldar definitivamente la cuenta de mútuas prestaciones establecida por necesidad entre ambos presupuestos.

La esperiencia de este año, comprueba la utilidad de la prorogacion, puesto que estando ya á fines de Mayo, no ha sido posible todavia saldar la cuenta abierta á las existencias del mes de Diciembre.

Esta medida, á juicio de la Contaduría, no es contraria á la ley de 7 de Mayo de 1860, la cual no obstante, fija plazos escesivamente estrechos, para la presentacion de las cuentas anuales que, en defecto de un tribunal propio, deben ser verificadas y censuradas por las comisiones del Cuerpo Legislativo ; por que, lo que el artículo 82 de la Constitucion exige, es que el Poder Ejecutivo rinda *cuenta instruida á la Asamblea General de la inversion* hecha en el año ; y esto sin duda puede hacerse por el resultado general de la liquidacion al terminar los ejercicios. Pero las cuentas detalladas y documentadas de la Administracion, por las cuales ha de establecerse el balance exacto de cada año, necesitan mas tiempo para producirse y para poder ser verificadas por la Contaduría General con vista de los libros y de los comprobantes de cada reparticion. Sucede con frecuencia que algunas de estas cuentas, sugieren reparos y observaciones, que es necesario satisfacer antes de ser aceptadas y que en los trámites á que se les sujeta, se invierte un tiempo con que no se habia contado. Las tres oficinas generales de recaudacion, esto es, la Colecturía, la Administracion de sellos y patentes y la de Correos, que tienen respectivamente dependencias á largas distancias y existencias que recaudar, se hallan en esta parte, en el mismo caso de la Contaduría General, no siéndoles por tal concepto, posible rendir sus estados definitivos, sino despues del plazo fijado en la ley de 7 de Mayo, para que el Poder Ejecutivo dé cuenta *instruida* de la inversion de las rentas á la Honorable Asamblea General ; y si de esas tres oficinas pasamos á la Administracion departamental y local, las dificultades son mayores y mas largo por consiguiente el plazo que se requiere, para que puedan recoger todos sus ingresos y rendir cuenta exacta de su monto y de su inversion. Las Juntas principalmente, sea cual fuere el celo de que en general, se hallan animadas y de la regularidad

con que se espiden, tienen que sufrir las demoras que las distancias les oponen y las dificultades de otra índole, que les suscitan las pretensiones y competencia de las comisiones auxiliares, iguales en número al de los pueblos subalternos de los departamentos; concibiéndose fácilmente que sin los datos y cuentas parciales que ellas deben suministrar, las Juntas Económico-Administrativas no pueden cerrar sus libros y producir sus balances anuales.

Lo esencial, despues de todo, es, que las autoridades departamentales, den cuenta y razon documentada de sus ingresos y gastos como lo verifican, con una regularidad satisfactoria, no escatimándoles el tiempo material que necesitan para producirla sin excesiva tardanza, venciendo al efecto las dificultades que proceden de una organización imperfecta, de las distancias y de la falta absoluta de vias seguras de comunicación interna.

Estas consideraciones son tanto mas atendibles, cuanto que, hallándose actualmente centralizadas todas las rentas de las administraciones locales y atendidos sus presupuestos respectivos por el tesoro público, la Contaduría no puede prescindir de las cuentas departamentales para la liquidacion general del año. Contingencias muy probables y motivos de carácter permanente, como los que se dejan enunciados, debieron sin duda influir para la sancion de la ley de 21 de Julio de 1853, por la cual se prescribe que, cuando en el periodo legislativo no puedan ser examinadas y comprobadas las cuentas, *continuará el exámen en el receso de las Cámaras por una comision de la Permanente.*

Despues de las anteriores observaciones que la Contaduría considera de oportunidad, pasará á detallar la suma de los ingresos que el Tesoro público ha tenido, según se relacionan en el Estado general señalado con la letra A; recordando antes, con el objeto de prevenir equivocaciones y errores de apreciacion, que no existiendo para el ejercicio anterior un presupuesto propio, sancionado con la anticipacion conveniente, el Gobierno actual tuvo necesidad á su ingreso en 1.º de Marzo de 1873, de atemperarse al de 1871, que habia sido habilitado provisionalmente por ley de 8 de Junio de 1872, aunque no existiesen analogías ni de tiempo, porque aquel habia regido durante veinte y seis meses y el ejercicio á que se aplicaba solo era de diez, ni de circunstancias porque todo habia variado entre tanto, asi en el orden interno, como en el número y personal de los cuerpos militares y en la organizacion de las dependencias administrativas de los departamentos.

Procurando, no obstante, conciliarlo todo, se hizo formar un cálculo proporcional de recursos, para los diez meses que estaban del año, tomando por base el establecido por el presupuesto de 1871, que el Ministerio sometió á la consideracion de la Legislatura y que no fué sancionado sino en 1.º de Julio, asignándose á la vez otros recursos para enjugar el déficit legado á la Administracion actual por el ejercicio anterior.

Lo que importa tener presente es, pues, que el cómputo de recursos que se demuestra en el estado, bajo el título *Calculados*, es el que sirvió para la terminación del año y el que debe tomarse como indicativo del crecimiento ó disminución de las rentas afectas á los gastos de Administración general y departamental.

Empezando en consecuencia por la Aduana, se observará en la columna respectiva que tuvo un aumento en diez meses de \$ 87.538,67, entrando en esta cifra las dependencias de la Colecturía, por la suma de \$ 58.008,46. La Contribucion Directa que se percibe por ella y que está afecta á la subvencion de la Empresa de Aguas Corrientes, tuvo de aumento \$ 8.038,78 y el papel sellado y patentes que es la tercera renta del Estado, progresó en \$ 340.069,01. La renta de Correos, tuvo un aumento de \$ 18.197,40 sobre el producto calculado por igual tiempo.

Las *Rentas Departamentales* que, comprendiendo la Contribucion Directa, se calcularon en el presupuesto de 1871, en \$ 500.000, reduciéndose á \$ 416.600 por el cálculo del Ministerio, han producido en los diez meses á que este se concretó, \$ 607.874,25 sin contar la suma de \$ 52.974,16 producto de las patentes de rodados de que las Juntas pueden disponer libremente, segun ley, para *mejoras de viabilidad*, razon por la cual no se enumera en la série de impuestos que forman las dichas *Rentas*, destinadas exclusivamente al pago de los presupuestos locales.

La Contribucion Directa, percibida en el departamento de Montevideo (de cuyo producto entraron \$ 2.454,67 en el estado del ejercicio anterior,) los impuestos policiales recaudados por la Jefatura y los municipales cobrados por la Junta, han producido en conjunto la suma de \$ 873.443,32, escediendo en \$ 295.643,32 al cómputo de los mismos recursos correspondiente al año de 1871 y proporcionalmente al de los diez meses del último ejercicio.

En resúmen, el aumento total de ingresos ordinarios durante el año anterior sobre el cómputo formado por el Gobierno actual sobre la base del presupuesto de 1871, ha sido de \$ 1:103.207, debiéndose este resultado á una saludable rigidez en la observancia de los reglamentos administrativos y á la eficacia de una fiscalizacion mas activa que se ha extendido progresivamente á todas las reparticiones que administran fondos, dentro y fuera de la capital.

Los ingresos eventuales que se han percibido en el mismo periodo, espresados detalladamente en el estado A, han ascendido á \$ 566.920,44. Entre ellos figura el producto del Mercado Central, porque se ha visto que se le enumera entre los valores destinados á equilibrar el déficit que pueda resultar en el ejercicio de 1874. Débese con todo observar que el producto líquido que deja la renta de ese establecimiento, se percibe segun contrato, por su dueño y administrador, existiendo aun á fin de año, un saldo deudor de \$ 173.522,95 que devenga sin compensacion, el interés anual de

18 p.%. El anexo núm. 6, contiene la cuenta general del Mercado, demostrando detalladamente la renta que ha producido desde su conclusion y los diversos conceptos á que ha sido aplicada ; pudiéndose por ella formar un criterio exacto de la naturaleza y de los efectos, producidos en su ejecucion, por el contrato anticretico de 26 de Diciembre de 1868.

Volviendo otra vez á los ingresos, la Contaduría hará observar que, á pesar de su mayor rendimiento y de la parsimonia con que los caudales públicos han sido gastados, fué así mismo necesario pedir al crédito la suma de \$ 4:367.572,54. Un millon novecientos treinta y siete mil quinientos setenta y dos, cincuenta y cuatro (1:937.572,54) fueron tomados en cuenta corriente, al curzo de plaza, á dos de las Casas Bancarias que existen en ella, habiéndose acabado de reembolsar esta suma, en los primeros meses de este año con rentas pertenecientes al anterior ejercicio. Las prestaciones, propiamente dichas, no han sido sino las hechas por el Banco *Aleman Belga* y D. Rafael Fragueiro, en virtud del contrato celebrado con ambos en 31 de Octubre último. El total de prestaciones importa \$ 2:430.000, debiendo deducirse \$ 30.000, si esta suma, destinada al viático de los Sres. Comisionados del empréstito de *Unificacion*, no resultase finalmente á cargo del Estado por contingencias de la negociacion. Las prestaciones devengan el interés de 12 p.% con mas un $\frac{1}{2}$ p.% ó sean \$ 15.000 abonados al mismo Sr. Fragueiro por comision de negociacion. Los prestamistas recibieron en garantia cauciones del « Empréstito Extraordinario de 2.^a Série » al tipo de 90 p.%, cuyo interés se paga mensualmente por la Junta de Crédito Público.

Por esta operacion que puso en mano del Gobierno fondos á condiciones moderadas, para subvenir á los gastos del ejercicio en que se realizó, á la vez que se amortizaban, en virtud de la ley de 1.^o de Julio, créditos procedentes de otras administraciones, le permitió además, suspender la emision de los nuevos títulos creados por la expresada ley, ahorrando los recursos asignados para el pago de intereses y amortizacion desde aquella fecha, que han sido aplicados á otros servicios, quedando por el hecho el mercado libre del recargo adicional de cuatro millones, pues se ha provisto tambien por este medio, al rescate de los billetes nacionalizados, sin usar del crédito por un millon de pesos asignado, para el efecto, á la Junta de Crédito Público.

Aun las últimas prestaciones, importantes \$ 1:200.000, no fueron consumidas en el ejercicio de 1873, sino que pasaron al siguiente, pues vencian en 1.^o de Febrero, 1.^o de Marzo y 1.^o de Abril, siendo de advertir que, las cauciones dadas en garantía, solo devengan intereses desde las fechas de las entregas.

El estado marcado con la letra B, demuestra la progresion de las rentas en los tres años anteriores, tomando por base la Ley ya citada de 7 de Mayo de 1860, determinando que el año económico se cuenta de Enero á Diciembre, haciendo por consecuencia

abstraccion de lo que en la práctica ha resultado por la resolucion gubernativa de 5 de Marzo de 1872, mandando cerrar el ejercicio de 1871 en el mes de Febrero y abrir cuenta especial á la Administracion que la dictó; por manera que aquel ejercicio fué de catorce meses, el siguiente doce, pues cesó á fin del mismo mes en 1873 y el subsiguiente de diez, comenzando el 1.º de Marzo y terminando en Diciembre. De manera que solo desde 1874 se contarán los ejercicios regulares.

Pasaremos ahora á referir las erogaciones hechas en el ultimo. Los gastos librados y pagos sobre el presupuesto, por los cuatro Ministerios y las Juntas, han ascendido á pesos 8:196.709,27, no quedando sobre la Colecturía otro compromiso impago que el de \$ 32.725,77 que, con sus intereses, importa cierto número de *obligaciones* sobre la renta de Aduana, cuyos poseedores no las han presentado al rescate; ni sobre la Tesoreria General mas deudas que por la suma de \$ 96.000,31, representada en liquidaciones de sueldos y sueldos de ambas listas, correspondientes á las Administraciones anteriores, pero que se hallan comprendidas en el déficit que dejó el ejercicio de 1872, mandado cubrir con los fondos asignados por la Ley de 1.º de Julio. El motivo de no haberse pagado esa suma, es el de no haber concurrido los acreedores á cobrar sus respectivos créditos.

Débese observar que en aquella suma, no está comprendido el anticipo de pesos 247.269,57 hecho al presupuesto de 1874, porque esta cantidad debe ser compensada con productos de este mismo ejercicio; ni tampoco la suma de \$ 178.276,52, valor de las liquidaciones y letras protestadas, pasadas al Procurador Fiscal, que es posible haya de ser finalmente imputado á créditos de dudosa realizacion.

Así, pues, entre los ingresos ordinarios y eventuales, cuya suma es de \$ 6:828.483,17 y la de los gastos generales y departamentales, la diferencia ha sido de \$ 1:368.226,10, que fué cubierta totalmente por el crédito en el período del ejercicio.

Las dos planillas generales números 7 y 8, una por la lista civil y otra por la militar, ponen de manifiesto la proporcion de las sumas pagadas por Tesoreria á las respectivas cuentas con las cantidades asignadas á cada una de ellas. En cuanto á la primera compensacion hecha de las demasias con los sobrantes, resulta la suma de \$ 11.592,06, que procede principalmente, como en la planilla se demuestra, de mayores gastos hechos con alquileres de depósitos en Montevideo y de un aumento de erogaciones no previstas en las Receptorías del interior.

En cuanto á la segunda aparece gastada de menos la cantidad de \$ 155.220,88 que procede principalmente de ahorros en el personal y presupuestos de los Cuerpos de línea y de sueldos y pensiones adeudadas á individuos de las clases pasivas, que no justifican con regularidad y dejan pasar muchos meses sin concurrir á percibir las.

El movimiento total de fondos así en las cajas generales de la República como en las

de las Jefaturas y Juntas por lo recibido y pagado, ha ascendido á \$ 29:018.149,96; á saber: \$ 7:798.455,79 por Crédito Público y por las oficinas fiscales y administrativas \$ 21:219.694,17. El descuento de Montepío, hecho ya en el cálculo de recursos, por lo que respecta á la lista civil y departamental, ha ascendido á \$ 37.202,21 y en la militar á la suma de \$ 26.967,97. Debe la Contaduría hacer observar con relacion á este punto, que la suma total del descuento, en un año completo, sujeta no obstante á las alteraciones en mas ó en menos, que causan las altas y las bajas, es de \$ 50.000 por la lista civil y de \$ 34.000 por la militar, siendo así que las pensiones y jubilaciones importan \$ 129.077,40 y las viudas, inválidos y menores de militares absorben la suma de \$ 671.639,32.

Con relacion á la Contribucion Directa, que es hasta hoy la segunda renta pública del Estado, la Contaduría adjunta dos estados con las letras C y D, siendo el producto del primero, que corresponde á la capital y su departamento, \$ 360.211,28 y el del segundo por lo recaudado en los departamentos del interior, \$ 403.835,38. Total pesos 764.046,66. La primera cifra ha sido contribuida por un capital declarado de pesos 90:052.820 y la segunda por otra suma de capitales, que asciende á \$ 87:911.215,21 distribuida entre 21,038 contribuyentes. Resultaria en consecuencia, que la riqueza imponible del Estado, solo es de \$ 177:964.035,21, lo que está muy distante de ser cierto.

La Contaduría hubiese deseado poder encuadrar el estado de la capital en el de los otros departamentos; pero no se prestaba, ni por su forma, ni por sus clasificaciones, faltándole además, la division correspondiente á los capitales gravados con el 4½ por mil, involucrados segun esplicacion de la Junta, con los que solo pagan el 4. De este modo no solo el dicho estado carece de datos, respecto á la riqueza pecuaria del departamento de Montevideo, sino que demuestra á la evidencia que, en todos los años anteriores, en que la Junta ha administrado la contribucion sin intervencion de nadie, los ganados que encierra el departamento, sujetos en gran parte á estabulacion y en completa domesticidad todos, mas valorables y garantidos, han pagado no obstante, menos impuestos que en la campaña. Así se esplica en parte, que la cuota de una suma mayor de capitales (noventa millones) sea menor que la de 88 millones próximamente, gravadas ambas con iguales impuestos. En el presente año, se ha procurado hacer cesar esta injusta desigualdad, esperando que la Junta tendrá en vista la ley para arreglar la forma y clasificaciones del estado que debe presentar, completándolo con la relacion nominal de contribuyentes y de personas multadas, que omitió en el año pasado y á cuya espera estamos todavía para hacerla publicar con las de los otros departamentos.

Hemos dicho que la suma de ciento setenta y ocho millones está lejos de resumir la masa de capitales imponibles, porque aun careciendo absolutamente de compilaciones estadísticas que permitan valorarla con exactitud aproximativa, tenemos para creerlo así

la Ley misma sumamente deficiente en puntos esenciales, para obtener por sus efectos prácticos, un resultado equivalente; el sistema imperfecto de recaudacion, que no puede mejorarse sino muy lentamente, por causas que se combinan y fácilmente se comprenden, aparte de las propiedades exentas de contribucion y de la facultad de ocultar legalmente el quinto de todos los capitales sujetos á ella.

El estado de la Junta de Montevideo no suministra tampoco ningun dato sobre la estension de las tierras que se hayan declarado ó avaluado en el departamento. Suponiendo, empero, que no se haya ocultado nada y que bajo el título de *bienes raices*, se comprendan las 25 leguas cuadradas, que generalmente se le asignan, resultaria que el territorio de la República se compone de 4.684 leguas, pues á este número solamente asciende la estension de tierras declarada en toda la República; superficie que deja una diferencia en menos de 926 leguas respecto á la que el *Departamento Topográfico* tenía registrada en 1835. Sin desconocer que la exactitud de este cálculo, á pesar de la respetabilidad del origen y de su carácter oficial, pueda ponerse en duda, atendida la deficiencia de los elementos que sirvieron al departamento para formarlo, siempre resultaria que la riqueza territorial ha quedado sin contribuir en una sexta parte cuando menos; pues independientemente de él, existen datos suministrados por los recaudadores departamentales, especialmente por los de Tacuarembó y Salto, que corroboran este cálculo. Y si de las tierras pasamos á la ganaderia, por mucho que se conceda á las depredaciones causadas en ella en los últimos años, á nadie será fácil persuadir que haya quedado limitada á las cifras que el estado pone de manifiesto. Teniendo en cuenta todo esto, así como el crecimiento de la riqueza general, que la continuacion de la paz y la radicacion del orden, por sí solas producen, no parecerá exagerado calcular en 200 millones solo la propiedad que puede ser alcanzada por el impuesto, fuera de los 25:000.000, término medio, que pasan por la Aduana. A esta cifra que quizás pueda registrarse en el presente año, á pesar de los aforos sumamente bajos, si la Junta de la capital hace la recaudacion con la exactitud debida y si las nuevas disposiciones intercaladas en el Decreto reglamentario de 14 de Febrero surten con relacion á la campaña, los efectos que se tuvieron en vista al dictarlas.

Conveniente seria no obstante modificar la ley vigente en ciertas disposiciones que no dan resultado, ó que lo dan en la práctica contrario al criterio con que fueron sancionadas. La recaudacion se confia por ella en el interior, á simples comisionados, que pueden ser removidos siempre que se quiera, y ya se deja ver que una situacion tan precaria, estimulada apenas con la modesta y desigual retribucion del 4 p. % por comision y gastos, no facilita siempre y en todos los departamentos la eleccion de personas con las aptitudes y la responsabilidad necesarias, para el desempeño de tan delicado y laborioso cometido. Pareceria mas útil, sustituir los comisionados por recaudadores permanentes á suel-

do fijo, incumbidos no solo de la Contribucion Directa, sino de la compilacion y ordenacion de datos estadísticos departamentales, dependiendo en todo lo que á este ramo pertenezca, de la Direccion Central que llegue á establecerse. Las ventajas resultantes de este sistema son demasiado obvias para detenerse á enumerarlas, haciendo desaparecer por lo pronto, una de las causas que dan ocasion para resistencias y cuestiones enojosas; puesto que, la inestabilidad de los recaudadores y la irregularidad de los períodos en que deben hacerse las declaraciones de capitales, suministran pretextos, cuando no motivos justos, para resistir la imposicion de multas por falta de concurrencia ó puntualidad, alegando el aislamiento en que la mayoría de los ganaderos viven y la ignorancia de las disposiciones que fijan los plazos.

Existiendo, pues, una oficina permanente, podria determinarse en definitiva, el trimestre ó cuatrimestre en que las declaraciones fuesen obligatorias y concurrir á prestarlas aun cuando la Ley del impuesto, como varias veces ha sucedido, no hubiese sido sancionada con la oportunidad debida. Existirian por otra parte en cada Departamento, los elementos que con frecuencia necesitan los jueces para dirimir cuestiones entre particulares, facilitando á la vez la trasmision de la propiedad raiz, siempre que deba hacerse antes que los agentes del Gobierno estén nombrados ó hayan comenzado sus operaciones, sin tener que ocurrir en cada caso á la Capital, lo que necesariamente ocasiona demoras y entorpecimientos perjudiciales.

Los efectos de la Ley son casi nulos, en cuanto á las Comisiones reguladoras y á los jurisdicciones que deciden en las cuestiones que se suscitan sobre avaluaciones. Componiéndose unas y otros de vecinos, contribuyentes ellos mismos, complicados muchas veces en las causas que motivan las cuestiones, ó rehusan prestar el servicio á que son llamados, ó dedican todo su esfuerzo, cuando lo prestan, en favor de los intereses particulares, con perjuicio de la exactitud del impuesto. Pocas veces, pues, se recurre á este medio, prefiriéndose transar las cuestiones privadamente, lo que de cierto no seria un mal, si los intereses generales no quedasen perjudicados.

Puede, pues, inferirse de todo esto, que los tipos de 4 y $4\frac{1}{2}$ por mil, establecidos para el cobro, son hasta cierto punto nominales, pagando los bienes afectados por el primero, solo el tres por mil y quizás menos los que en el segundo se comprenden; y una contribucion que, prácticamente permite deducir estos resultados, obtenidos además por medio de procedimientos generalmente suaves aunque imperfectos, no puede decirse que sea injusta ni vejatoria. La estadística y otras medidas auxiliares, cuya utilidad no podria encarecerse demasiado, suministrarían datos mas completos respecto á la materia imponible, siendo entonces asequible la distribucion del impuesto con mas equidad y recaudarlo con mayor exactitud y regularidad.

DEPARTAMENTOS

Señalados con las letras E y F, la Contaduría adjunta dos estados particulares, uno relativo á los ingresos y gastos de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo y otro referente á la Jefatura del mismo Departamento.

Con la letra G adjunta además otro, que reasume el movimiento de fondos en los doce Departamentos del interior, acompañado de un cuadro particular por cada uno de ellos.

Aunque en el estado general A se consignan en conjunto los ingresos de todos y se reasumen los gastos que, colectivamente han tenido, la Contaduría adjunta, no obstante, los dichos estados, porque comprueban en detalle, las cifras generales de aquel documento y pueden servir para existimar la situacion rentística de cada Departamento.

Empezando por el de Montevideo, la Contaduría hará observar que, para cerrar el ejercicio con un déficit de \$ 270.367,68, la Junta ha tenido que ocurrir á los proventos del siguiente, gastando por anticipacion una suma de mas de 26.000 \$. En este resultado han influido forzosamente tres hechos de índole diversa que el estado revela: los gastos utilísimos y absolutamente necesarios, causados con empedrados y mejoras de viabilidad; el de la limpieza diaria y los adicionales de *Salubridad*, que forman una crecida suma; y y por complemento, la chancelacion del empréstito que el Gobierno del señor Batlle, obtuvo en 1870 sobre hipoteca de la Lotería de la Caridad. La última de estas erogaciones, que ha concurrido efectivamente á aumentar el déficit de la Junta, es de carácter transitorio, no siendo probable que tenga ocasion de reproducirse; pero las demás no se hallan en igual caso porque no está en el arbitrio de la Junta suprimir gastos ineludibles, en estrecha relacion con la salud pública y la comodidad del tránsito, ni ella debe aflojar, en cuanto la estension de sus recursos se lo permita, en el laudable celo que tiene acreditado por el progreso de tan útiles mejoras.

Quiere decir, pues, que la situacion económica de la Junta, continuará siendo la misma, mientras fuere forzoso aumentar los gastos, sin acrecentar proporcionalmente los recursos, por cuyo sistema se vá derecho á la bancarrota, como la Junta lo sabe prácticamente, puesto que ya el Gobierno la libró en años anteriores, de tan desdolorosa situacion á costa de cuantiosos sacrificios.

Se ha querido explicar el desnivel de los recursos por un acto de la Administracion del señor Batlle, mediante el cual quedaron comprometidos por algun tiempo, una parte de los impuestos municipales (el de Abasto y Tabladas) y la Contribucion Directa, renta

nacional destinada á suplir la deficiencia de aquellos. Esto procede de haberse tomado el efecto por la causa verdadera, formándose un criterio equivocado del hecho resultante con prescindencia de los antecedentes que lo produjeron.

La verdad es que el desequilibrio entre los ingresos y los gastos, se retrotrae hasta los años de 1868 y 69 en que el Municipio tenia ya una deuda millonaria, en su mayor parte activa, de que lo libertó el Gobierno en el año siguiente, merced á los arreglos de compensacion con varios Bancos, independientemente de otras valiosas deudas de que el Tesoro Público lo ha redimido sucesivamente hasta el año de 1873, entregándole todavía en 8 de Febrero, la suma de \$ 154,854, que la Junta adeudaba por gastos de presupuestos, de los cuales ha dejado de pagar la cantidad de \$ 19.986,93.

A la vista de hechos tan auténticos como estos, no puede sostenerse que las transacciones de aquel Gobierno sobre los bienes del Municipio, tan desventajosas como efectivamente lo fueron, para las rentas públicas, hayan influido poco ni mucho, en una situacion económica que venia siendo ruinoso desde mucho tiempo antes; y tanto menos influyeron cuanto que el mismo Gobierno habia tomado á su cargo los compromisos de la Junta, de tal manera que de todos los de aquella fecha, ella no adeuda, como su propio estado lo demuestra, sino los restos del desgraciado *Empréstito municipal*, que no entraron en las cuentas de compensacion y que, intereses acumulados de mucho tiempo han elevado á la cifra que el estado demuestra.

La Contaduría ha inculcado en hechos retrospectivos y en las demostraciones que deja hechas, porque cree de su deber evitar, en cuanto de ella dependa, que se estravie el criterio de los que tienen la mision de remover la causa verdadera y única de la situacion embarazada del Municipio. Sobre todo, respecto al alumbrado público, por el cual se adeuda todavía, de los años de 1871 á 73, la suma de \$ 177.553,48, que vence el interés acumulado de 12 p%, se requieren medios eficaces que permitan la cancelacion del crédito y satisfacer puntualmente los gastos, cada dia crecientes, de ese servicio.

Por el estado particular de la Jefatura de Montevideo, (letra F), se observará que la *renta policial*, calculada por el presupuesto de 1871 en \$ 30.000, correspondiendo en proporcion á los diez meses del año de 1873, la cantidad de \$ 25.000, solo ha producido la de \$ 20.519,11, debiendo atribuir la diferencia al monto de algunos arbitrios ilegales, suprimidos en el curso del año.

El presupuesto de Febrero, que se pagó en el ejercicio que ha terminado, importó \$ 33.117,32 recibiendo además la Jefatura \$ 312.985,20 para el pago de los presupuestos policiales de Marzo á Diciembre. Esa suma sin embargo fué escedida por ella, previa autorizacion en cada caso ocurrente, en una cantidad exactamente igual al importe de la *renta policial*, á causa de los mayores gastos que se hicieron con el alumbrado, alquileres, mantencion de bestias y otros imprevistos.

En el informe del año pasado, se referían las deudas legadas por la Jefatura anterior, importantes \$ 18.747,17; mas como muchas de dichas deudas ni aun registradas habian sido en la Policía, la cifra verdadera de las que se han justificado y reconocido, es de \$ 20.237,65. Con la suma reservada para atenderlas, la Jefatura ha pagado \$ 16.860,61; habiendo quedado debiendo solo \$ 3.377,04 que serán cubiertos con recursos policiales en el actual ejercicio.

Finalmente el estado G, reasume los ingresos y los gastos de las Jefaturas y Juntas de los doce Departamentos del interior.

Las primeras no tienen mas ingresos que los muy limitados que producen las *Guías de Campaña*, algunas multas y los carcelajes, que cobran ellas, porque las Juntas no están en estado de hacerse cargo de esos establecimientos. Sus presupuestos contienen el personal de oficinas, el de las Policías, alquileres de casas, donde faltan las del Estado y \$ 1.200 para gastos eventuales.

El importe de los dichos presupuestos dentro del ejercicio ha sido de \$ 657.303,71 escediendo por tanto esta suma en \$ 271.001,29, al producto líquido de la Contribucion Directa, afecta al pago de los *Presupuestos Departamentales*.

Los ingresos de las Juntas, deduccion hecha del producto de patentes de rodados, que no hacen parte de la renta destinada á sus gastos peculiares, importaron \$ 147.155,53. En los presupuestos de estas corporaciones, se comprenden los sueldos del personal de Secretarías y de las Comisiones Auxiliares, Escuelas, Contraste, Cementerios, Juzgados Ordinarios y de Paz, con otros gastos eventuales. Estos presupuestos importaron \$ 213.599,67 fuera de \$ 18.871,94 gastados respectivamente por algunas Juntas en mejoras de viabilidad. Para saldar los déficits que mensualmente dejaban los primeros, el Tesoro Público concurrió con otra suma de \$ 74.910,43.

Las Juntas de Canelones, Soriano, Paysandú y Salto, encontraron el medio de satisfacer con sus propios recursos, los servicios locales á que están afectos, bien que invirtiendo en ellos, en todo ó en parte, el producto de rodados. La primera además cerró el ejercicio con una deuda de mas de \$ 12.000, heredada de la Comision Estraordinaria, que quizás hubiese podido pagar completamente ó disminuir, si la recaudacion de los arbitrios locales hubiese sido íntegra; pero no habiéndole rendido cuentas las Comisiones Auxiliares de San Juan Bautista y de Piedras, que están en competencia con la Junta, sobre administracion é inversion de arbitrios, la recaudacion ha sido por este motivo incompleta.

Las demás Juntas recibieron subsidios del Tesoro, cada una en la proporcion que sus respectivos cuadros demuestra; siendo oportuno hacer observar aquí el ningun fundamento que tiene la version, difundida hasta por la prensa, de que la mala situacion de las Juntas, que les impide promover y realizar las mejoras morales y materiales de que

los Departamentos carecen, procede de limitaciones puestas al ejercicio de su autoridad y aun de que sus rentas particulares se distraigan á otros objetos. Ya se ha visto que las Juntas cuentan con un recurso que pueden destinar á las mejoras del tránsito, de que muy poco ó casi nada se han preocupado: y en cuanto á las demás rentas, los estados comprueban que han sido totalmente administradas é invertidas por ellas en objetos y servicios locales, sin mas limitaciones que las que la Ley del presupuesto ha establecido. Las ocho Juntas que han recibido subsidios, no solo enviaron sus presupuestos íntegros, unas por mas tiempo que otras, á percibir su importe por Tesorería, sino que se reservaron sus recursos propios y los invirtieron en los objetos que mejor les convino.

Lo que á las Juntas incomoda y resistirian, si con suceso pudieran hacerlo, son el control y las limitaciones del presupuesto, con el designio de manejarse con entera independencia, cual si por derecho propio administrasen; olvidando que la primera condicion de la autonomía, es la eficiencia en los medios de sostenerla; pero como estos no existen hasta hoy, por la simple razon que los Municipios del interior no han procurado crearlos, resulta evidentemente que la causa que influye en la situacion desventajosa del de la Capital, es la misma que actúa respecto de todos los otros y que por consiguiente el deber de someterse al presupuesto general, será inevitable mientras que la situacion subsista y que las rentas generales hayan de intervenir, en mas ó menos proporcion, en los gastos de las sub-divisiones departamentales.

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Tomás Villalba.

Montevideo, Junio 1.º de 1874.

La Contaduría tiene el honor de adjuntar para conocimiento y aprobacion de V. E. el estado de ingresos y gastos del ejercicio anterior, acompañado de los anexos que se expresan en el informe que los precede.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Tomàs Villalba.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, D. Juan Peñalva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1874.

Apruébase el estado de la referencia, dígase á la Contaduría General que el Gobierno ha visto con agrado el trabajo presentado por ella, así como la minuciosidad de la memoria con que lo acompaña, y elévese con oficio al Honorable C. Legislativo.

Rúbrica de S. E.

PEÑALVA.

ESTADO GENERAL

de ingresos y egresos durante el ejercicio que dió principio en 1.º de Marzo y terminó en 31 de Diciembre de 1873

GASTOS

GASTOS				A PAGAR EN 1874
GASTOS PRESUPUESTADOS	GASTOS HECHOS	ECONOMIZADO	ESCEDIDO	
Crédito Público				
Por Junta de C. Público, entreg. por la Aduana para servicio de deudas \$	3:698.626,69			
« « « « « Sellos y Patentes «	96.000,00			
« « « « « Encargado de Timbre «	19.239,33			
« « « « « Tesorería para id. y rescate de billetes nacionales	82.422,36			
Afectaciones sobre la renta general de Aduana	3:896.288,38			
Por liquidaciones, vales y órdenes á recibirse en pago de derechos. . \$	107.905,05	107.404,04	501,01	
Crédito Capurro	80.000,00	80.000,00		
Empresa de Aguas Corrientes.	46.000,00	46.000,00		
Rafael Fraguero saldo de su empréstito de Octubre 12 de 1872.	429.106,16	429.106,16		
« « « « « Marzo 31 de 1873	520.000,00	520.000,00	2.518,63	
Deuda francesa, liquidaciones á cargo del consulado francés	3.000,00	5.518,63		
Empréstitos de Pacificación 1.ª y 2.ª série, para su servicio	750.000,00	750.000,00		26.250,00
Obligaciones de 2.ª y 3.ª série en circulacion	60.000,00	33.750,00		6.475,77
Intereses de dichas obligaciones, eventual	16.000,00	9.524,23		
Sueldos, alquileres y gastos de Aduana, incluso Febrero de 1873	226.382,46	246.359,11	19.976,65	
« « « « « Resguardo « « «	105.620,46	106.923,29	1.302,83	
« « « « « Receptorías « « «	107.700,00	118.504,31	10.804,31	
Descuento de letras y liquidaciones y pago de intereses.	125.000,00	108.490,63	16.509,37	
Gastos, eventuales y faltas en los depósitos	10.000,00	21.407,67	11.407,67	
Jefatura de la Capital				
Por Presupuestos y gastos incluso Febrero de 1873	346.452,52	378.905,64		32.453,12
Jefaturas y Juntas de campaña				
Por Presupuestos y gastos incluso Febrero de 1873	861.954,90	924.125,82		62.170,92
Ramo Civil				
Por Legislatura-Dietas, sueldos y gastos incluso Febrero de 1873.	206.440,00	210.502,36		4.062,36
Reparticiones Civiles, por sueldos del mes de «	35.639,86	35.639,86		
« « « « « de Marzo á Dicbre. inclusive	404.739,68	392.277,42	12.462,26	
Suplementarios de Relaciones Exteriores	2.666,60	2.333,36	333,24	
Extraordinarios de Diplomacia	12.500,00	12.146,00	354,00	
Gastos de imprenta, suplementarios eventuales &	23.333,33	21.767,79	1.565,54	
Diversas composturas, Obras Públicas	20.833,30	16.840,29	3.993,01	
Suplementarios de Hacienda	5.000,00	5.000,00		
Comisiones y gastos de la Administracion de Sellos, compra de papel, impresiones &	12.363,30	6.800,86	5.562,44	
Varios créditos exigibles á pagarse por Tesorería	707.908,51	341.908,20	270.000,00	96.000,31
Ramo Militar				
Por reparticiones militares, sueldos y gastos de Febrero de 1873	144.884,72	144.884,72		
« « « « « Marzo á Dicbre. inclusive.	1:535.419,60	1:394.835,73	140.583,87	
Suplementarios de Guerra	5.000,00	2.007,10	2.992,90	
Rancho y vestuario	166.666,60	165.834,12	832,48	
Refaccion y limpieza de cuarteles	2.500,00	2.344,77	155,23	
Suministro de agua	1.000,00	1.009,77		9,77
Equipo y menaje	16.666,60	1.812,50	14.854,10	
Extraordinarios de guerra	25.000,00	41.163,47	16.163,47	
Servicios no presupuestados	7:123.683,65	6:685.127,85	470.699,57	160.869,73
				128.726,08

Por Junta E. Administrativa de Montevideo por presupuestos, obligaciones y gastos satisfechos en los diez meses	1:015.176,37
Comisiones por varios servicios	17.231,07
Alberto Fearon saldo de s/cont. de Enero 12 de 1872.	3.518,38
Comision acordada á Fraguero empréstito de Octubre 31	15.000,00
Devoluciones por varios conceptos	2.783,00
Intereses á varios	6.752,00
Aumento de edificio en el Lazareto y gastos de salubrificacion	36.680,00
Varios pagos con cargo al sobrante de la Lista Militar	90.307,47
« « « subvencion á Jefaturas	53.476,83
Antonio M. Marquez á cuenta del edificio del Mercado Nuevo \$ 29.788,80	
Antonio M. Marquez por intereses « 32.936,12	
« « « refacciones o/s « 7.097,04	
Gastos hechos por la Capitanía del Puerto	69.821,96
« « « Administracion de Correos en subvencion á diligencias, impresion de timbres, quebranto de caja &	5.604,45
Ferro-Carril Central, por garantías y cuentas de pasajes	3.400 00
« « « en Londres por viático	

CALCULADAS	REALIZADAS	ESCU-
------------	------------	-------

Rentas presupuestadas	\$ 3:946.787,22
-----------------------	-----------------

Entradas eventuales	\$ 4:676.855,73	5:388.119,41	720.263,68	9.000,00
---------------------	-----------------	--------------	------------	----------

Empréstitos, depósitos, etc.

\$ 4:676.855,73	11:453.190,61	720.263,68	9.000,00
-----------------	---------------	------------	----------

GASTOS PRESUPUESTADOS	GASTOS HECHOS	ECONOMIZADO	ESCEDIDO	A PAGAR EN 1874
--------------------------	---------------	-------------	----------	--------------------

Afectaciones sobre la renta general de Aduana	3:896.288,38
---	--------------

Jefatura de la Capital

Jefaturas y Juntas de campaña

Ramo CivilRamo Militar

Servicios no presupuestados

Empréstitos

Por Banco de Londres, recibió de Tesorería General en cuenta corriente	\$ 330.861,84				
Id. id. id. id. id. R. Fraguero c. del Gobierno	« 495.495,00				
Id. id. id. id. id. Thomson Bonar y C.* id. id.	« 65.800,00				
Id. id. id. id. id. Colecturía General	« 80.000,00				
Banco Mauá y C.* recibió de Tesorería Gral. en c/c	\$ 435.500,00	972.156,84			
Id. id. id. id. id. Junta C. Público c. de Gbno.	« 200.000,00				
		635.500,00			
	\$ 7.123.683,65	9.721.883,75	470.699,45	164.388,11	128.726,08

RESÚMEN

CARGO

Producto de impuestos afectos al Crédito Público	\$ 4:676.855,73	\$ 3:946.787,22
Rentas calculadas con destino á gastos generales	« 9.000,00	« 4:667.855,73
Menos por cantidad en litis		
Escedente producido por las rentas generales		« 720.263,68
Rentas eventuales no presupuestadas.		« 1:395.743,95
Empréstitos, depósitos, &.		« 4:669.327,25
		<u>\$ 15:399.977,83</u>

DATA

Junta de Crédito Público para el servicio de las Deudas			
Gastos y obligaciones á pagar segun presupuesto		\$ 7:123.683,65	\$ 3:896.288,38
Menos importe de gastos economizados	\$ 309.829,72		
« créditos á pagar en 1874	« 128.726,08	« 438.555,80	« 6:685.127,85
Junta Económico-Administrativa de la Capital, presupuesto, gastos, &.			« 1:015.176,37
Ferro-Carril Central, Mercado Nuevo, Comisiones, &.			« 413.922,69
Empréstitos, lo pagado á/c.			« 1:607.656,84
BALANCE — por existencia segun detalle abajo			\$ 13:618.172,13
			« 1:781.805,70
			<u>\$ 15:399.977,83</u>

PORMENOR DE LAS EXISTENCIAS

Banco Aleman-Belga y R. Fragueiro, por contrato de Octubre 31	\$ 1:185.558,00
Procurador Fiscal por liquidaciones y letras protestadas correspondientes á rentas generales	\$ 178.276,52
« « « « « « al Crédito Público	« 60.932,95
Caja Colectora de Aduana, por liquidaciones á cobrar.	« 55.195,35
Sellos y Patentes, dinero en caja.	70
Capitanía del Puerto, id. id.	« 267,92
Jefatura de la Capital, id. id.	« 6.462,76
Junta y Jefatura de la Capitanía, id. id.	« 43.993,63
Tesorería General, en recibos para su reintegracion y dinero	« 3.848,30
Aduana, por rentas del 73 invertidas en el pago de créditos de 1874	« 247.269,57
	<u>\$ 1:781.805,70</u>

V.º B.º
VILLALBA.

Leopoldo Gard
CONTADOR Y LIQUIDADOR

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

EL TENEDOR DE LIBROS
Américo Aguiar.

Anexo N.º 1

RESUMEN DE LAS CUENTAS DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA

desde 1.º de Marzo á 31 de Diciembre de 1873

CARGO

RENTAS ESPECIALES CON DESTINO AL CREDITO PUBLICO

Empréstito Extraordinario

Marzo 1º—A Existencia de Febrero	\$ 104.078,17	
Diciembre 31—A 6 p.% sobre la importacion en la Capital	893.720,04	
“ “ “ “ Receptorías	88.661,83	\$ 1.086.460,04

Empréstito Uruguayo

Marzo 1º—A Existencia de Febrero	\$ 76.047,89	
Diciembre 31—A 4 p.% sobre la importacion en la Capital	595.813,35	
“ “ “ “ Receptorías	59.107,92	730.969,16

Deuda Extraordinaria

Marzo 1º—A Existencia de Febrero	\$ 15.572,55	
Diciembre 31—A 2 p.% sobre la importacion en la Capital	139.280,79	
“ “ “ “ Receptorías	111.013,52	265.866,86

Deuda Pública fundada

Marzo 1º—A Existencia de Febrero	\$ 58.084,12	
2 p.% sobre la importacion en la Capital	\$ 268.339,00	
4 p.% “ exportacion “	275.846,54	544.185,54
2 p.% “ importacion en Receptorías	\$ 21.863,19	
4 p.% “ exportacion “	193.741,97	215.605,16
		817.874,82

Deuda Interna

A Existencia de Febrero	\$ 73.201,86	
3 p.% sobre la importacion en la Capital	\$ 444.899,10	
2 p.% “ exportacion “	139.280,79	
“ “ “ de carnes “	10.848,21	
Arqueo	42.873,00	637.901,10
3 p.% sobre la importacion en Receptorías	\$ 43.180,29	
2 p.% “ exportacion “	131.473,95	174.654,24
		885.757,20
		\$ 3.786.928,08

Rentas comunes ó para gastos generales

A Existencia de Febrero	\$ 288.571,92	
Derechos de importacion	2.386.139,86	
Exlingaje y almacenaje de importacion	122.736,17	
“ “ de reembarco y guías	29.812,43	
Contribucion Directa en la Capital	\$ 59.684,73	
“ “ “ Receptorías	6.084,13	65.768,86
Escribanía de Registros	8.117,60	
Pescantes á vapor	45,51	
Comisos y eventuales	2.678,64	
Receptoría del Salto	\$ 130.229,72	
“ “ Paysandú	68.271,81	
“ “ Mercedes	2.833,21	
“ “ Colonia	4.604,20	
“ “ Tacuarembó	8.682,75	
“ “ Cerro-Largo	25.025,67	

DATA

Crédito Público

Diciembre 31—Por Junta de Crédito Público para el Empréstito Extraordinario	\$ 1.055.375,47	
“ “ “ “ Uruguayo	703.583,63	
“ “ “ “ la Deuda Extraordinaria	265.737,23	
“ “ “ “ Fundada	807.447,80	
“ “ “ “ Interna	866.482,56	\$ 3.698.626,69
Procurador Fiscal, por liquidacion de deudores morosos		60.932,95
Liquidaciones á cobrar con destino al Crédito Público		27.368,44
		\$ 3.786.928,08

Empréstitos, créditos y gastos situados sobre la renta general

Empréstito de Pacificacion 1.ª Serie	\$ 300.000,00	
“ “ 2.ª “	450.000,00	\$ 750.000,00
Crédito Capurro		\$ 0.000,00
Empresa de Aguas Corrientes		46.000,00
Deuda francesa		5.518,63
Rafael Fraguero, contrato de Octubre 31 de 1872 (saldo)	\$ 429.106,16	
“ “ Marzo 31 de 1873 (saldo)	520.000,00	949.106,16
Alberto Fearon, “ Enero 18 de 1872 (saldo)		3.518,38
Banco de Londres “ Octubre 9 de 1873 a/c		80.000,00
Obligaciones de 2.ª Serie amortizadas	\$ 13.500,00	
“ 3.ª “	20.250,00	
Intereses á favor de dichas	9.524,23	43.274,23
Intereses y descuento de letras y liquidaciones		108.490,63
Faltas y averías en los depósitos		8.451,91
Eventuales, composturas de depósitos, &c.		12.955,76
Procurador Fiscal, por liquidaciones de deudores morosos y letras protestadas		178.276,52
Presupuesto de la Aduana	\$ 134.321,14	
“ del Resguardo	106.923,29	
Alquileres y gastos	112.037,97	353.282,40
Extraordinarios por el pago de liquidaciones, vales y órdenes, situadas sobre la renta general por administraciones anteriores		107.404,04
Receptoría del Salto por presupuestos y gastos	\$ 36.580,88	
“ de Paysandú “ “	27.873,80	
“ “ Mercedes “ “	6.672,92	
“ “ Colonia “ “	14.717,37	
“ “ Tacuarembó “ “	10.210,92	
“ “ Cerro Largo “ “	14.780,71	
“ “ Maldonado “ “	7.667,71	118.504,31
		32.000,00
Tesorería General		
Suplemento al Ejercicio de 1874 para cubrir vencimientos del mismo		247.269,57
		\$ 6.910.980,62
Existencia en liquidaciones por Rentas Generales		27.826,91
		\$ 6.938.807,53

CARGO

RENTAS ESPECIALES CON DESTINO AL CREDITO PUBLICO

Empréstito Extraordinario				
Marzo 1°—A Existencia de Febrero	\$ 104.078,17			
Diciembre 31—A 6 p.% sobre la importacion en la Capital	893.720,04			
“ “ “ “ Receptorías	88.661,83	\$ 1.086.460,04		
Empréstito Uruguayo				
Marzo 1°—A Existencia de Febrero	\$ 76.047,89			
Diciembre 31—A 4 p.% sobre la importacion en la Capital	595.813,35			
“ “ “ “ Receptorías	59.107,92	730.969,16		
Deuda Extraordinaria				
Marzo 1°—A Existencia de Febrero	\$ 15.572,55			
Diciembre 31—A 2 p.% sobre la importacion en la Capital	139.280,79			
“ “ “ “ Receptorías	111.013,52	265.866,86		
Deuda Pública fundada				
Marzo 1°—A Existencia de Febrero	\$ 58.084,12			
2 p.% sobre la importacion en la Capital	\$ 268.339,00			
4 p.% “ exportacion “ “	275.846,54	544.185,54		
2 p.% “ importacion en Receptorías	\$ 21.863,19			
4 p.% “ exportacion “ “	193.741,97	215.605,16	817.874,82	
Deuda Interna				
A Existencia de Febrero	\$ 73.201,86			
3 p.% sobre la importacion en la Capital	\$ 444.899,10			
2 p.% “ exportacion “ “	139.280,79			
“ “ “ de carnes “ “	10.848,21			
Arqueo	42.873,00	637.901,10		
3 p.% sobre la importacion en Receptorías	\$ 43.180,29			
2 p.% “ exportacion “ “	131.473,95	174.654,24	885.757,20	\$ 3.786.928,08
Rentas comunes ó para gastos generales				
A Existencia de Febrero	\$ 288.571,92			
Derechos de importacion	2.386.139,86			
Exlingaje y almacenaje de importacion	122.736,17			
“ “ de reembolso y guías	29.812,43			
Contribucion Directa en la Capital	\$ 59.684,73			
“ “ “ Receptorías	6.084,13	65.768,86		
Escribanía de Registros	8.117,60			
Pescantes á vapor	45,51			
Comisos y eventuales	2.678,64			
Receptoría del Salto	\$ 130.229,72			
“ “ Paysandú	68.271,81			
“ “ Mercedes	2.833,21			
“ “ Colonia	4.604,20			
“ “ Tacuarembó	8.682,75			
“ “ Cerro-Largo	25.025,67			
“ “ Maldonado	8.361,10	248.008,46	3.151.879,45	3.151.879,45
				\$ 6.938.807,53

DATA

Crédito Público

Diciembre 31—Por Junta de Crédito Público para el Empréstito Extraordinario	\$ 1.055.375,47			
“ “ “ “ Uruguayo	703.583,63			
“ “ “ “ la Deuda Extraordinaria	265.737,23			
“ “ “ “ Fundada	807.447,80			
“ “ “ “ Interna	866.482,56	\$ 3.698.626,69		
Procurador Fiscal, por liquidacion de deudores morosos		60.932,95		
Liquidaciones á cobrar con destino al Crédito Público		27.368,44	\$ 3.786.928,08	
Empréstitos, créditos y gastos situados sobre la renta general				
Empréstito de Pacificacion 1.ª Serie	\$ 300.000,00			
“ “ “ 2.ª “	450.000,00	\$ 750.000,00		
Crédito Capurro		80.000,00		
Empresa de Aguas Corrientes		46.000,00		
Deuda francesa		5.518,63		
Rafael Fraguero, contrato de Octubre 31 de 1872 (saldo)	\$ 429.106,16			
“ “ “ Marzo 31 de 1873 (saldo)	520.000,00	949.106,16		
Alberto Fearon, “ Enero 18 de 1872 (saldo)		3.518,38		
Banco de Londres “ Octubre 9 de 1873 a/c		80.000,00		
Obligaciones de 2.ª Serie amortizadas	\$ 13.500,00			
“ “ 3.ª “ “	20.250,00			
Intereses á favor de dichas	9.524,23	43.274,23		
Intereses y descuento de letras y liquidaciones		108.490,63		
Faltas y averías en los depósitos		8.451,91		
Eventuales, composturas de depósitos, &		12.955,76		
Procurador Fiscal, por liquidaciones de deudores morosos y letras protestadas		178.276,52		
Presupuesto de la Aduana	\$ 134.321,14			
“ “ del Resguardo	106.923,29			
Alquileres y gastos	112.037,97	353.282,40		
Extraordinarios por el pago de liquidaciones, vales y órdenes, situadas sobre la renta general por administraciones anteriores		107.404,04		
Receptoría del Salto por presupuestos y gastos	\$ 36.580,88			
“ “ de Paysandú “ “	27.873,80			
“ “ Mercedes “ “	6.672,92			
“ “ Colonia “ “	14.717,37			
“ “ Tacuarembó “ “	10.210,92			
“ “ Cerro Largo “ “	14.780,71			
“ “ Maldonado “ “	7.667,71	118.504,31		
Tesorería General		32.000,00		
Suplemento al Ejercicio de 1874 para cubrir vencimientos del mismo		247.269,57	3.124.052,54	
			\$ 6.910.980,62	
Existencia en liquidaciones por Rentas Generales			27.826,91	
			\$ 6.938.807,53	

NOTA—Es un fiel extracto de los cuentas rendidas por la Administracion de Adm.
Montevideo Mayo 30 de 1873.

EL TENEDOR DE LIBROS
Américo Aguiar.

62% afectados especulativo —
¿quién los resultó? — Nunca se pidió enterarse
con esto — Espectación á pers. — caribos —
discusión del denado — ¿pero pretendes
los efectos enteros? — Deudas actuales
con garantías eficaces; — ¿cómo pretendes
alg. por conceder la afectación, pero p. l.
acept. enmenda etc — Prohibición de
emitir nuevos denados — ejemplo ajen

— tú — la celosa de pu. mobili.
Ferre — No hay tal celada.

Anexo N.º 2

RESUMEN DE LAS CUENTAS DE LA ADMINISTRACION DE SELLOS Y PATENTES

desde 1.º de Marzo á 31 de Diciembre de 1873 y cuentas complementarias de Enero y Febrero

CARGO		DATA	
Marzo	1.º—A Existencia de Febrero en valores	\$	746.963,28
Diciembre 31—	Valor en Sellos y Patentes remitidos á la Administracion		
	desde Mayo 1.º		177.248,95
		\$	924.212,23
Diciembre 31—	Por Junta de Crédito Público por lo entregado en efectivo	\$	96.000,00
	Tesorería General por id. id.		494.267,45
	Impresiones, compras de papel, comisiones, & . . .		6.800,86
	Sobrantes en valores inútiles á estinguirse por el fuego		327.163,92
		\$	924.212,23

NOTA.—Son un fiel extracto de las cuentas producidas por la Administracion de Sellos y Patentes.

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

EL TENEDOR DE LIBROS
Américo Aguiar

ESTADO DE LAS PATENTES ESPEDIDAS POR LA ADMINISTRACION GENERAL EN EL AÑO DE 1873

Clases	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	12. ^a	13. ^a	
Valores.	\$ 5,75	\$ 11,50	\$ 17,25	\$ 23,00	\$ 28,75	\$ 34,50	\$ 40,25	\$ 51,75	\$ 69,00	\$ 92,00	\$ 115,00	\$ 138,00	\$ 345,00	
DEPARTAMENTOS														
MONTEVIDEO	54	437	1.078	325	552	707	582	1.031	483	328	215	4	8	\$ 239.987,75
PAYSANDU	1	58	11	44	63	84	326	55	56	25	47	—	—	34.120,50
SALTO	2	27	13	60	50	52	222	43	40	20	45	—	—	26.093,50
COLONIA	1	11	10	53	66	57	171	30	29	1	7	—	—	16.721,00
SORIANO	2	20	16	29	48	114	105	32	13	14	13	—	—	16.059,75
MALDONADO	11	14	34	39	36	86	63	10	4	25	16	—	—	13.179,00
CANELONES	21	76	44	105	82	142	251	30	25	1	11	—	—	26.162,50
SAN JOSE	9	22	12	36	46	86	110	19	11	15	23	—	—	15.824,00
FLORIDA	2	4	7	25	21	54	82	14	6	12	21	—	—	11.178,00
MINAS	2	8	10	18	19	59	46	3	2	12	12	—	—	7.900,50
DURAZNO	—	4	6	27	23	67	86	8	6	11	20	—	—	11.344,75
TACUAREMBO	—	6	8	11	15	48	127	8	1	17	19	—	—	11.891,00
CERRO-LARGO	2	9	12	18	31	71	138	8	19	21	24	—	—	16.048,25
Totales	107	696	1.261	790	1.052	1.627	2.309	1.291	695	502	473	4	8	\$ 446.510,50
Valores	\$ 615,25	\$ 8.004,00	\$ 21.752,25	\$ 18.170,00	\$ 30.245,00	\$ 56.131,56	\$ 92.937,25	\$ 66.809,25	\$ 47.955,00	\$ 46.184,00	\$ 54.895,00	\$ 552,00	\$ 2.760,00	\$ 446.510,50

ESTADO DE LAS MEDIAS PATENTES ESPEDIDAS POR LA ADMINISTRACION GENERAL EN EL AÑO DE 1873

[illegible]

ESTADO DE LAS PATENTES ESPEDIDAS POR LA ADMINISTRACION GENERAL EN EL AÑO DE 1873

Clases	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	12. ^a	13. ^a	
Valores.	\$ 5,75	\$ 11,50	\$ 17,25	\$ 23,00	\$ 28,75	\$ 34,50	\$ 40,25	\$ 51,75	\$ 60,00	\$ 92,00	\$ 115,00	\$ 138,00	\$ 345,00	
DEPARTAMENTOS														
MONTEVIDEO.	54	437	1.078	325	552	707	582	1.031	483	328	215	4	8	\$ 239.987,75
PAYSANDU.	1	58	11	44	63	84	326	55	56	25	47	—	—	34.120,50
SALTO.	2	27	13	60	50	52	222	43	40	20	45	—	—	26.093,50
COLONIA.	1	11	10	53	66	57	171	30	29	1	7	—	—	16.721,00
SORIANO.	2	20	16	29	48	114	105	32	13	14	13	—	—	16.059,75
MALDONADO.	11	14	34	39	36	86	63	10	4	25	16	—	—	13.179,00
CANELONES.	21	76	44	105	82	142	251	30	25	1	11	—	—	26.162,50
SAN JOSE.	9	22	12	36	46	86	110	19	11	12	21	—	—	15.824,00
FLORIDA.	2	4	7	25	21	54	82	14	6	15	12	—	—	11.178,00
MINAS.	2	8	10	18	19	59	46	3	2	12	21	—	—	7.900,50
DURAZNO.	—	4	6	27	23	67	86	8	6	12	12	—	—	11.344,75
TACUAREMBO.	—	6	8	11	15	48	127	8	1	11	20	—	—	11.891,00
CERRO-LARGO.	2	9	12	18	31	71	138	8	19	21	24	—	—	16.048,25
Totales.	107	696	1.261	790	1.052	1.627	2.309	1.291	695	502	473	4	8	\$ 446.510,50
Valores.	\$ 615,25	\$ 8.004,00	\$ 21.752,25	\$ 18.170,00	\$ 30.245,00	\$ 56.131,56	\$ 92.937,25	\$ 66.809,25	\$ 47.955,00	\$ 46.184,00	\$ 54.395,00	\$ 552,00	\$ 2.760,00	\$ 446.510,50

ESTADO DE LAS MEDIAS PATENTES ESPEDIDAS POR LA ADMINISTRACION GENERAL EN EL AÑO DE 1873

Clases	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	12. ^a	13. ^a	
Valores.	\$ 2,875	\$ 5,75	\$ 8,625	\$ 11,50	\$ 14,375	\$ 17,25	\$ 20,125	\$ 25,875	\$ 34,50	\$ 46,00	\$ 57,50	\$ 69,00	\$ 172,50	
DEPARTAMENTOS														
MONTEVIDEO.	1	24	173	69	74	54	46	72	60	41	81	—	—	\$ 15.824,00
PAYSANDU.	—	14	4	8	12	18	23	8	7	—	14	—	—	2.406,375
SALTO.	—	9	2	—	7	7	16	2	4	7	25	—	—	2.561,625
COLONIA.	—	5	3	10	15	5	26	11	8	5	9	—	—	2.302,875
SORIANO.	—	6	1	—	3	13	11	5	—	3	1	—	—	856,75
MALDONADO.	—	8	—	9	5	7	14	6	2	7	8	—	—	1.483,50
CANELONES.	1	10	14	14	19	7	22	4	3	3	4	—	—	1.679,00
SAN JOSE.	—	3	1	5	5	13	12	—	1	6	8	—	—	1.426,00
FLORIDA.	—	4	2	9	9	10	10	1	—	6	6	—	—	1.302,375
MINAS.	—	—	—	2	1	4	5	1	2	6	3	—	—	497,375
DURAZNO.	—	—	—	4	3	6	7	1	—	6	7	—	—	1.106,875
TACUAREMBO.	—	4	2	2	1	2	10	3	—	6	8	—	—	1.127,00
CERRO-LARGO.	—	1	1	4	4	8	6	1	1	3	6	—	—	920,00
Totales.	2	88	203	136	158	154	208	117	88	90	180	—	—	\$ 33.493,750
Valores.	\$ 5,75	\$ 506,00	\$ 1.750,875	\$ 1.564,00	\$ 2.271,250	\$ 2.656,50	\$ 4.186,00	\$ 3.027,375	\$ 3.036,00	\$ 4.140,00	\$ 10.350,00	—	—	\$ 33.493,750

ESTADO DE LOS SELLOS ESPEDIDOS POR LA ADMINISTRACION GENERAL EN EL AÑO DE 1873

Clases. . .	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	DESPACHOS	REEMBARCOS	TRASBORDOS	DEPOSITOS	EXPORTACION	DESCARGA	CARGA	MANIFIESTOS
Valores. . .	12 CTS.	24 CTS.	80 CTS.	\$ 1,20	\$ 2,00	\$ 4,00	\$ 7,00	\$ 12,00	\$ 25,00	24 CTS.	24 CTS.	24 CTS.	24 CTS.	24 CTS.	\$ 7,00	\$ 7,00	\$ 7,00
DEPARTAMENTOS																	
PAYSANDU. . .	575	12.123	1.421	1.378	316	403	486	15	2	3.853	132	236	282	1.682	—	—	\$ 13.129,32
SALTO.	459	9.927	673	465	181	284	123	15	6	2.255	1.857	575	2.990	—	—	—	8.849,28
SORIANO. . . .	289	7.603	631	634	64	195	61	8	—	2.133	—	—	881	—	—	7	5.363,36
COLONIA. . . .	154	10.024	598	455	64	178	32	2	—	1.368	—	—	2.796	—	—	—	5.536,24
MALDONADO. .	97	4.833	625	278	94	136	29	10	—	49	—	1	104	—	—	—	3.096,88
CANELONES. . .	229	6.686	710	674	134	236	40	2	—	—	—	—	—	—	—	—	4.524,92
SAN JOSE. . . .	107	3.900	392	334	75	140	24	3	—	—	—	—	—	—	—	—	2.577,24
FLORIDA. . . .	68	2.346	386	196	68	75	17	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1.563,20
MINAS.	33	2.716	414	290	100	87	5	4	—	—	—	—	—	—	—	—	2.041,00
DURAZNO. . . .	25	2.330	266	164	53	94	38	3	3	—	—	—	—	—	—	—	1.755,80
TACUAREMBO. .	33	2.536	265	158	87	131	26	4	—	—	—	—	—	—	—	—	1.942,20
CERRO-LARGO. .	92	4.622	480	325	151	197	20	14	1	—	—	—	—	—	—	—	3.493,00
MONTEVIDEO. .	584	103.310	10.751	6.219	1.823	1.801	627	254	154	504	—	—	—	—	—	—	93.091,60
Totales. . . .	2.745	172.956	17.612	11.570	3.210	3.957	1.528	335	166	53.311	17.903	4.004	6.532	14.199	624	421	\$ 146.964,04
Valores. \$	329,40	41.509,44	14.089,60	13.884,00	6.420,00	15.828,00	10.696,00	4.020,00	4.150,00	12.794,64	4.296,72	1.155,84	9.830	5.491,20	4.368,00	2.996,00	\$ 146.964,04

Anexo N.º 3

MOVIMIENTO DE LA ADMINISTRACION GENERAL

de Marzo á Diciembre de 1873 y cuentas complementarias de Enero á Abril inclusive de

	CARTAS					OFICIOS					IMPRESOS		VAPORES				BALIJAS				CORREOS TERRESTRES	
	ENTRADA			SALIDA		ENTRADA		SALIDA					ENTRADA		SALIDA		ENTRADA		SALIDA			
	Francas	De cargo	Certificadas	Francas	Certificadas	Francos	Certificados	Francos	Certificados	ENTRADA	SALIDA	Nacionales	Estrangeros	Nacionales	Estrangeros	Interior	Exterior	Interior	Exterior	ENTRADA	SALIDA	
Marzo	20.287	14.684	423	52.003	410	260	381	292	452	16.610	67.650	7	55	4	41	411	323	615	298	306	306	
Abril	16.656	9.452	511	52.850	260	297	386	318	433	10.037	66.702	3	45	2	39	405	389	573	289	306	306	
Mayo	17.607	13.777	492	48.730	227	303	383	131	229	11.860	69.246	4	43	5	37	420	415	563	274	306	306	
Junio	22.329	9.648	528	50.005	373	315	359	542	484	12.463	48.112	9	42	8	36	217	379	637	347	306	306	
Julio	21.223	13.172	547	58.682	547	351	369	369	369	15.150	86.290	9	45	9	31	433	404	584	354	306	306	
Agosto	22.393	12.810	530	54.652	387	327	434	367	479	11.560	87.239	8	47	8	36	443	360	615	335	306	306	
Setiembre	28.275	14.143	242	59.098	367	340	300	546	454	13.510	97.309	9	41	8	40	462	401	579	329	306	306	
Octubre	25.693	13.610	628	57.963	408	418	396	441	441	15.910	88.562	11	40	11	41	453	378	607	378	306	306	
Noviembre	24.759	11.923	605	56.749	349	357	359	322	495	11.306	76.119	14	32	14	35	505	394	675	347	306	306	
Diciembre	25.576	13.593	591	59.550	394	327	406	407	579	10.000	84.432	10	41	9	39	464	383	652	299	306	306	
suma	224.798	126.812	5.097	550.282	3.722	3.295	3.773	3.722	4.415	128.406	771.661	84	431	78	375	4.213	3.826	6.100	3.250	3.060	3.060	

BALANCE DE SELLOS

C A R G O									
			1 CENTESIMO	5 CENTESIMOS	10 CENTESIMOS	15 CENTESIMOS	20 CENTESIMOS	TOTAL	VALOR
Marzo.. . . .	1.º	Existencia en esta fecha	313.814	39.400	22.200	50.400	43.750	469.564	\$ 23.638,14
Mayo	28	Emision autorizada por el Superior Gobierno . .		500.000	100.000			600.000	35.000,00
Noviembre . . .	18	" " " " " . .			300.000		100.000	400.000	50.000,00
Suma			313.814	539.400	422.200	50.400	143.750	1.469.564	\$ 108.638,14

Marzo	31	Entregados y remitidos en el mes	
Abril	30	" " " " "	
Mayo	31	" " " " "	
Junio	30	" " " " "	
Julio	31	" " " " "	
Agosto	31	" " " " "	
Setiembre	30	" " " " "	
Octubre	31	" " " " "	
Noviembre	30	" " " " "	
Diciembre	31	" " " " "	
Existencia en esta fecha		Igual	

RESUMEN

[illegible]

Anexo N.º 3

BO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

e Marzo á Diciembre de 1873 y cuentas complementarias de Enero á Abril inclusive de 1874

[illegible]

BALANCE DE SELLOS

G O						D A T A										
CENTESIMOS	10 CENTESIMOS	15 CENTESIMOS	20 CENTESIMOS	TOTAL	VALOR				1 CENTESIMO	5 CENTESIMOS	10 CENTESIMOS	15 CENTESIMOS	20 CENTESIMOS	TOTAL	VALOR	
39.400	22.200	50.400	43.750	469.564	\$ 23.638,14	Marzo	31	Entregados y remitidos en el mes		35.000	18.400	280	6.000	59.680	\$ 4.832,00	
30.000	100.900			600.000		Abril	30	" " " " " " " " " " " " " " " " " "	3.520	19.000	13.600	820	2.250	38.790		2.858,20
	300.000		100.000	400.000		Mayo	31	" " " " " " " " " " " " " " " " " "	5.280	35.000	11.600	1.960	1.350	55.190		3.526,80
						Junio	30	" " " " " " " " " " " " " " " " " "	2.464	49.000	21.000	2.880	6.000	81.444		6.251,64
						Julio	31	" " " " " " " " " " " " " " " " " "	5.280	56.400	27.400	840	4.600	94.570	6.668,80	
						Agosto	31	" " " " " " " " " " " " " " " " " "		39.000	12.600	3.500	4.300	51.050	4.275,00	
						Setiembre	30	" " " " " " " " " " " " " " " " " "	6.160	60.000	18.600	3.360	4.000	92.170	6.235,60	
						Octubre	31	" " " " " " " " " " " " " " " " " "	3.520	61.600	17.600	1.400	4.200	58.320	4.425,20	
						Noviembre	30	" " " " " " " " " " " " " " " " " "		42.800	13.600	980	6.000	63.380	4.847,00	
						Diciembre	31	" " " " " " " " " " " " " " " " " "			18.800	1.260	2.700	66.488	4.422,28	
								Existencia en esta fecha	278.262	146.200	249.000	34.020	101.000	808.482	60.295,62	
00	422.200	50.400	143.750	1.469.564	\$ 108.638,14			Igual	313.814	539.400	422.200	50.400	143.750	1.469.564	\$ 108.638,14	

RESUMEN

SALIDA							CARGO			DATA		
CARTAS	OFICIOS	IMPRESOS	VAPORES	BALIJAS	CORREOS	SELLOS						
550.282	—	—	—	—	—	—	Marzo 1.º—A Existencia de Febrero en valores	\$	19.041,17	Diciembre 31—Por Tesorería General remitido en efectivo	\$ 86.297,40	
3.722	—	—	—	—	—	—	Diciembre 31— Cartas de cargo, entradas	\$	20.297,28	Subvencion á las diligencias del Salto á Uruguayana, San Eugenio y Tacuarembó, &	1.600,00	
—	3.722	—	—	—	—	—	Suscriptores al apartado		10.886,00	Impresion de timbres y alquiler de un cutter para conducir la correspondencia á B. Aires y vice-versa	1.600,00	
—	4.415	—	—	—	—	—	Franqueo general.		30.724,85	Quebranto de caja	200,00 \$ 89.697,40	
—	—	771.661	—	78	—	—	Cartas á domicilio.		4.343,54	Subrante en cartas de cargo que pasa á Enero	10.508,64	
—	—	—	375	—	—	—	« á la lista		1.559,48		\$ 100.206,04	
—	—	—	—	6.100	—	—	Administracion del interior		13.353,72			
—	—	—	—	3.250	—	—			81.164,87			
—	—	—	—	—	—	—			\$ 100.206,04			

de Marzo á Diciembre de 1873 y cuentas complementarias de Enero á Abril inclusive de 1874

BALANCE DE SELLOS

RESUMEN

CARGO

			\$
Marzo	1.º—A Existencia de Febrero en valores		
Diciembre 31—	Cartas de cargo, entradas	\$	20.297,28
	Suscriptores al apartado		10.886,00
	Franqueo general.		30.724,85
	Cartas á domicilio.		4.343,54
	« á la lista		1.559,48
	Administracion del interior		13.353,72

NOTA—Son un fl. extracto d

T. Rücker.

IMPRESOS		VAPORES				BALIJAS				CORREOS		VALOR DE cartas de cargo	PRODUCTO						ENTRADAS A	
		ENTRADA		SALIDA		ENTRADA		SALIDA		TERRESTRES			Abonados AL APARTADO	Despacho DE LISTAR	Cartas A DOMICILIO	despacho DE FRANQUEO	Administ. DEL INTERIOR	Sucursales DE LA GENERAL	Tesor. General	autorizados
		Nacionales	Estranjeros	Nacionales	Estranjeros	Interior	Exterior	Interior	Exterior	ENTRADA	SALIDA									
DA	SALIDA																			
0	67.650	7	55	4	41	411	323	615	298	306	306	\$ 2.498,54	\$ 1.060,00	\$ 160,00	\$ 384,14	\$ 2.170,00	\$ 1.361,90	\$ 488,00	\$ 11.023,20	\$ 180,00
7	66.702	3	45	2	39	405	389	573	289	306	306	1.755,26	1.066,00	180,00	434,56	2.600,00	1.380,11	393,00	7.294,20	180,00
0	69.246	4	43	5	37	420	415	563	274	306	306	2.138,40	1.072,00	130,00	234,70	2.190,00	846,12	320,28	5.803,10	780,00
3	48.112	9	42	8	36	217	379	637	347	306	306	1.971,46	1.084,00	165,00	422,50	1.920,00	1.574,26	426,60	6.546,46	780,00
0	86.290	9	45	9	31	433	404	584	354	306	306	2.064,50	1.098,00	141,00	409,08	2.190,00	1.061,65	1.364,23	7.478,50	180,00
0	87.239	8	47	8	36	443	360	615	335	306	306	2.042,38	1.110,00	160,00	404,70	2.730,00	992,89	1.314,00	8.360,00	180,00
0	97.309	9	41	8	40	462	401	579	329	306	306	2.200,80	1.112,00	150,00	461,74	1.930,00	1.200,57	1.309,00	7.399,30	180,00
0	88.562	11	40	11	41	453	378	607	378	306	306	1.570,66	1.088,00	165,00	563,34	2.200,00	1.639,03	665,96	7.803,28	180,00
0	76.119	14	32	14	35	505	394	675	347	306	306	1.919,54	1.094,00	170,00	580,48	2.340,00	1.243,62	1.147,41	7.612,00	580,00
0	84.432	10	41	9	39	464	383	652	299	306	306	2.135,74	8.676,44	285,48	970,63	4.922,83	5.954,26	2.106,12	23.409,20	360,00
	771.661	84	431	78	375	4.213	3.826	6.100	3.250	3.060	3.060	\$ 20.297,28	\$ 18.460,44	\$ 1.706,48	\$ 4.865,87	\$ 25.192,83	\$ 17.254,41	\$ 9.534,60	\$ 92.729,24	\$ 3.580,00

BALANCE DE SELLOS

				DATA											
IMPRESOS	20 CENTESIMOS	TOTAL	VALOR					1 CENTESIMO	5 CENTESIMOS	10 CENTESIMOS	15 CENTESIMOS	20 CENTESIMOS	TOTAL	VALOR	
100	43.750	469.564	\$ 23.638,14	Marzo	31	Entregados y remitidos en el mes			35.000	18.400	280	6.000	59.680	\$ 4.832,00	
		600.000	35.000,00	Abril	30	« « «	3.520	19.000	13.600	820	2.250	38.790	2.858,20		
	100.000	400.000	50.000,00	Mayo	31	« « «	5.280	35.000	11.600	1.960	1.350	55.190	3.526,80		
				Junio	30	« « «	2.464	49.000	21.000	2.880	0.000	81.444	6.251,64		
				Julio	31	« « «	5.280	56.400	27.400	840	4.600	94.570	6.668,80		
				Agosto	31	« « «		30.000	12.600	3.500	4.900	51.050	4.275,00		
				Setiembre	30	« « «	6.160	60.000	18.600	3.360	4.000	92.170	6.235,60		
				Octubre	31	« « «	3.520	51.600	17.600	1.400	4.200	58.320	4.425,20		
				Noviembre	30	« « «		42.800	13.600	980	6.000	63.380	4.847,00		
				Diciembre	31	« « «		34.400	18.800	1.260	2.700	66.488	4.422,28		
				Existencia en esta fecha			9.328	146.200	249.000	34.020	101.000	808.482	60.295,62		
0	143.750	1.469.564	\$ 108.638,14	Igual			313.814	559.400	422.200	50.400	143.760	1.469.564	\$ 108.638,14		

RESUMEN

LIDA					CARGO		DATA	
IMPRESOS	VAPORES	BALIJAS	CORREOS	SELLOS				
—	—	—	—	—	Marzo 1.º—A Existencia de Febrero en valores	\$ 19.041,17	Diciembre 31—Por Tesorería General remitido en efectivo	\$ 86.297,40
—	—	—	—	—	Diciembre 31— Cartas de cargo, entradas	\$ 20.297,28	Subvencion á las diligencias del Salto á Uruguaya-	
—	—	—	—	—	Suscriptores al apartado	10.886,00	na, San Eugenio y Tacuarembó, &	1.600,00
771.661	—	—	—	—	Franqueo general	30.724,85	Impresion de timbres y alquiler de un cutter para con-	
—	78	—	—	—	Cartas á domicilio	4.343,54	ducir la correspondencia á B.ª Aires y vice-versa .	1.600,00
—	375	—	—	—	« á la lista	1.559,48	Quebranto de caja	200,00
—	—	6.100	—	—	Administracion del interior	13.353,72	Sobrante en cartas de cargo que pasa á Enero . . .	\$ 89.697,40
—	—	3.250	—	—				
—	—	—	3.060	—		81.164,87		10.508,64
—	—	—	—	35.552				
—	—	—	—	393.200		\$ 100.206,04		\$ 100.206,04
—	—	—	—	173.200				
—	—	—	—	16.380				
—	—	—	—	42.750				
771.661	453	9.350	3.060	661.082				

Anexo N.º 4

RESUMEN DE LOS BALANCES DADOS A LA TESORERIA GENERAL

desde 1.º de Marzo á 31 de Diciembre de 1873 y los meses complementarios de Enero y Febrero de 1874

CARGO

Marzo 1º—A Existencia de Febrero—En efectivo.	\$ 16.953,73	
Recibos para su reintegracion	4.526,44	\$ 21.480,17
Administracion de Sellos y Patentes, lo recibido.	\$ 494.267,45	
« Correos « «	86.297,40	
« Timbre « «	11.250,00	
« Aduana « «	32.000,00	

VARIAS ENTRADAS, COMO SIGUE:

Herencias transversales	40.818,99
Venta de tierras	2.736,13
Impuesto de serenos	61.921,41
Devoluciones, por varios conceptos	6.744,79
Arrendamiento del Mercado Viejo	21.000,00
Intereses	541,30
Entradas eventuales	5.908,88
Arrendamiento de tierras	1.064,69
Depósitos consignados en Tesorería	612,24
Junta E. Administrativa por reembolso	91.736,80
Cantidad depositada en el Banco de Londres y retirada en 15 de Abril último	79.347,53
Junta de C. Público, por cuenta del sobrante de los fondos destinados al servicio del Empréstito Uruguayo	270.000,00
Procurador Fiscal, por liquidaciones de deudores morosos	1.348,09
Departamento del Salto, sus remesas	\$ 58.128,92
« de Paysandú «	61.785,50
« « Soriano «	30.685,65
« « Colonia «	24.343,11
« « San José «	24.811,70
« « Canelones «	43.466,62
« « Maldonado «	20.545,81
« « Cerro Largo «	26.408,52
« « Tacuarembó «	32.927,48
« « Florida «	31.162,35
« « Minas «	14.688,69
« « Durazno «	21.706,70
	390.661,05

VARIOS EMPRÉSTITOS, COMO SIGUE:

Banco de Londres por cuenta del Empréstito de Pacificacion 2.ª Série	\$ 366.789,30	
Dicho en cuenta corriente	1:275.572,54	1:642.361,84
Banco Mauá y C.ª en cuenta corriente	662.000,00	
Rafael Fragueiro, contrato de 31 de Marzo. \$	520.000,00	
Menos, interés y comision	24.505,00	495.495,00

DATA

Febrero 28—Por Legislatura, dietas, presupuestos y gastos	\$ 210.502,36	
Lista civil	386.227,91	
Educandos	3.893,37	
Policía de la Capital	346.452,52	
Mensagerías Orientales	33.946,00	
Comision de Inmigracion	3.850,00	
Comisiones, por varios servicios	12.226,07	
Suplementarios de Hacienda	5.000,00	
« Relaciones Exteriores	2.333,36	
Junta de Crédito Público, para servicio de deudas y rescate de notas nacionalizadas	82.422,36	
Extraordinarios de Diplomacia	12.146,00	
Gastos de imprenta, eventuales etc.	21.767,79	
Composturas, refacciones y Obras Públicas	16.840,29	
Devoluciones á varios	2.783,00	
Intereses	541,30	
Ferro-carril Central, por garantía hasta Junio de 1873, y otros servicios, cargo á la ley de 1º de Julio	\$ 71.571,95	
Ferro-carril Central, por garantía de 1869 y siguientes.	79.347,53	150.919,48
Varios créditos, con cargo á la cuenta de subvencion á Jefaturas		53.476,83
Comision Especial en Londres		30.000,00
Departamento del Salto presup. y subvencion adicional \$	60.412,46	
« Paysandú «	76.406,45	
« Soriano «	56.513,35	
« Colonia «	60.524,62	
« San José «	59.314,73	
« Canelones «	49.790,00	
« Maldonado «	70.453,01	
« Cerro-Largo «	59.958,53	
« Tacuarembó «	54.897,84	
« Florida «	45.100,28	
« Minas «	47.068,24	
« Durazno «	58.662,26	699.101,77
Lista Militar	\$ 1:531.298,77	
Equipo y menaje	1.812,50	
Rancho y vestuarios	165.834,12	
Refaccion de cuarteles	2.344,77	
Extraordinarios de guerra	41.163,47	
Suministros de agua	1.000,00	
Suplementarios de guerra	2.007,10	
Lazareto de la Isla de Flores, por construcciones y refacciones	23.760,00	
Gastos de Salubrificacion	12.920,00	
Ley de 1º de Julio (varios créditos con cargo á)	142.159,76	
Sobrante de la Lista Militar (varios créditos con cargo al)	90.307,47	
Banco Mauá y C.ª su cuenta por alumbrado, cargo á la Ley de 1º de Julio.	\$ 136.598,17	
« « « en cuenta corriente	635.503,00	772.098,17

CARGO

Marzo 1^o—A Existencia de Febrero—En efectivo. \$ 16.953,73
 Recibos para su reintegracion 4.526,44 \$ 21.480,17

Administracion de Sellos y Patentes, lo recibido. \$ 494.267,45
 « Correos « « 86.297,40
 « Timbre « « 11.250,00
 « Aduana « « 32.000,00

VARIAS ENTRADAS, COMO SIGUE:

Herencias transversales 40.818,99
 Venta de tierras 2.736,13
 Impuesto de serenios 61.921,41
 Devoluciones, por varios conceptos 6.744,79
 Arrendamiento del Mercado Viejo 21.000,00
 Intereses 541,30
 Entradas eventuales 5.908,88
 Arrendamiento de tierras 1.064,69
 Depósitos consignados en Tesorería 612,24
 Junta E. Administrativa por reembolso 91.736,80
 Cantidad depositada en el Banco de Londres y retirada en
 15 de Abril último 79.347,53
 Junta de C. Público, por cuenta del sobrante de los fondos
 destinados al servicio del Empréstito Uruguayo 270.000,00
 Procurador Fiscal, por liquidaciones de deudores morosos 1.348,09
 Departamento del Salto, sus remesas \$ 58.128,92
 « de Paysandú « 61.785,50
 « « Soriano « 30.685,65
 « « Colonia « 24.343,11
 « « San José « 24.811,70
 « « Canelones « 43.466,62
 « « Maldonado « 20.545,81
 « « Cerro Largo « 26.408,52
 « « Tacuarembó « 32.927,48
 « « Florida « 31.162,35
 « « Minas « 14.688,69
 « « Durazno « 21.706,70 390.661,05

VARIOS EMPRÉSTITOS, COMO SIGUE:

Banco de Londres por cuenta del Empréstito de Pacificacion
 2.^a Série \$ 366.789,30
 Dicho en cuenta corriente 1:275.572,54 1:642.361,84
 Banco Mauá y C.^a en cuenta corriente 662.000,00
 Rafael Fragueiro, contrato de 31 de Marzo. \$ 520.000,00
 Menos, interés y comision 24.505,00 495.495,00
 Banco Aleman-Belga y Rafael Fragueiro,
 por contrato de 31 de Octubre \$ 2:400.000,00
 Menos, $\frac{1}{2}$ p.% de corretaje á favor de
 Fragueiro 15.000,00 2:385.000,00
 Banco Aleman-Belga, para viático de la Comision Especial á
 Londres. 30.000,00
 Thompson, Bonar y C.^a de Londres por remesa al Banco de
 Londres y Rio de la Plata 65.800,00 6:878.913,59
 Tomado á las rentas de 1874, para cubrir compromisos de
 este año. 40.795,61
 \$ 6:941.189,37

Los de Enero y Febrero de 1874

DATA

Febrero 28—Por Legislatura, dietas, presupuestos y gastos \$ 210.502,36
 Lista civil 386.227,91
 Educandos 3.893,37
 Policía de la Capital 346.452,52
 Mensagerías Orientales 33.946,00
 Comision de Inmigracion 3.850,00
 Comisiones, por varios servicios 12.226,07
 Suplementarios de Hacienda 5.000,00
 « Relaciones Exteriores 2.333,36
 Junta de Crédito Público, para servicio de deudas y res-
 cate de notas nacionalizadas 82.422,36
 Extraordinarios de Diplomacia 12.146,00
 Gastos de imprenta, eventuales etc. 21.767,79
 Composturas, refacciones y Obras Públicas 16.840,29
 Devoluciones á varios 2.783,00
 Intereses 541,30
 Ferro-carril Central, por garantía hasta Junio de 1873,
 y otros servicios, cargo á la ley de 1^o de Julio \$ 71.571,95
 Ferro-carril Central, por garantía de 1869 y siguientes. 79.347,53 150.919,48
 Varios créditos, con cargo á la cuenta de subvencion á
 Jefaturas 53.476,83
 Comision Especial en Londres 30.000,00
 Departamento del Salto presup. y subvencion adicional \$ 60.412,46
 « Paysandú « 76.406,45
 « Soriano « 56.513,35
 « Colonia « 60.524,62
 « San José « 59.314,73
 « Canelones « 49.790,00
 « Maldonado « 70.453,01
 « Cerro Largo « 59.958,53
 « Tacuarembó « 54.897,84
 « Florida « 45.100,28
 « Minas « 47.068,24
 « Durazno « 58.662,26 699.101,77
 Lista Militar \$ 1:531.298,77
 Equipo y menaje 1.812,50
 Rancho y vestuarios 165.834,12
 Refaccion de cuarteles 2.344,77
 Extraordinarios de guerra 41.163,47
 Suministros de agua 2.007,10
 Suplementarios de guerra 23.760,00
 Lazareto de la Isla de Flores, por construcciones y refac-
 ciones 12.920,00
 Gastos de Salubrificacion 142.159,76
 Ley de 1^o de Julio (varios créditos con cargo á) 90.307,47
 Sobrante de la Lista Militar (varios créditos con cargo al)
 Banco Mauá y C.^a su cuenta por alumbrado, cargo á la
 Ley de 1^o de Julio. \$ 136.598,17
 Banco Mauá y C.^a en cuenta corriente 635.500,00 772.098,17
 Banco de Londres « « \$ 330.861,84
 « « lo entregado por R. Fragueiro 495.495,00
 « « por remesa hecha por Thompson, Bo-
 nar y C.^a de Londres. 65.800,00 892.156,84
 Remanente del Empréstito de 31 de Octubre \$ 1:185.553,00
 « en documentos existentes en Tesorería para
 su cobro 2.328,22 1:187.886,22
 \$ 6:941.189,37

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

EL TENEDOR DE LIBROS
 Américo Aguiar.

Anexo N.º 5

ESTADO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO

de los ingresos y gastos desde 1.º de Marzo á 31 de Diciembre 1873

INGRESOS				GASTOS			
Marzo	1º—A	Existencia que pasó de Febrero	\$ 3.228,80		Diciembre 31—	Por gastos indispensables de Puerto, composturas de los vapores en servicio de la Capitanía, compras de artículos navales, suministros para manutención & . . .	\$ 10.604,45
Diciembre 31—		Patentes de Sanidad, valor de las espedidas.	1.070,74			Existencia en la caja de la Capitanía	267,92
		10 p. % de practicaje	236,00				
		Visitas de Sanidad	725,00				
		Multas, por infracciones del Reglamento	40	5.300,54			
		Eventuales		5.000,00			
		Tesorería general, por suplementos					
			\$ 10.872,37				\$ 10.872,37

Nota—Es un extracto fiel de las cuentas rendidas por la Capitanía.

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

EL TENEDOR DE LIBROS
Américo Aguiar.

Anexo N.º 6

EL SUPERIOR GOBIERNO EN CUENTA CON DON ANTONIO M. MARQUEZ POR RAZON D

segun contrato anticrético de 26 de Diciembre de 1868

DEBE

			INDEMNIZACION POR PERJUICIOS	CAPITAL QUE GANA INTERÉS	RENTA DEL MERCADO			
1868. Diciembre . . .	11	Por las partidas admitidas en virtud de convenios y de las resoluciones superiores que en el expediente constan, que son las siguientes :			1869. Junio	30	Importe líquido recaudado por llaves . . .	\$ 8,720,37
« Mayo	8	« resto de la mensualidad de este mes	\$ 2,925,00		« Julio	10	Proventos por Mayo	4,685,62
« Abril	«	« la mensualidad del presente	6,330,00		« «	31	« Junio	4,992,75
« «	«	« aumento de capacidad dado al algibe	8,691,00		« Setiembre . . .	5	« Julio	4,922,08
« Mayo	31	« la mensualidad del presente	6,000,00		« Octubre . . .	10	« Agosto	4,853,15
« Junio	30	« «	6,000,00		« «	30	« Setiembre	4,872,51
« Julio	31	« «	6,000,00		« Noviembre . . .	30	« Octubre	5,116,32
« Agosto	«	« «	6,000,00		1870. Enero	5	« Noviembre	5,469,40
« Setiembre . . .	30	« «	6,000,00		« Febrero . . .	10	« Diciembre	6,350,75
« Octubre . . .	31	« «	6,000,00		« Marzo	29	« Enero	5,447,61
« Noviembre . . .	30	« «	6,000,00		« Abril	30	« Febrero	5,407,76
« Diciembre . . .	31	« «	6,000,00		« Junio	30	« Marzo	5,462,14
1869. Enero	«	« «	6,000,00		« Julio	30	« Abril	4,145,26
« Febrero	28	« «	6,000,00		« Agosto	31	« Mayo	5,132,78
« Marzo	31	« «	6,000,00		« Octubre	10	« Junio	4,981,95
« Abril	3	« 9 mensualidades que vencen desde el día de la fecha hasta igual día de Diciembre de 1869	6,000,00		« «	25	« Julio	4,922,00
« «	«	« otra y última mensualidad	54,000,00		« Noviembre . . .	30	« Agosto	4,790,26
« «	«	« 14 vales que le fueron entregados á Marquez por la Junta E. Administrativa como dinero por \$ 5,760 cada uno y que devuelve	5,500,00		« Diciembre . . .	31	« Setiembre	4,659,46
« «	«	« los intereses de 21 p.% anual liquidados por las mensualidades de Mayo de 1868 á Marzo de 1869 inclusive desde sus respectivos vencimientos hasta 1.º de Abril	80,640,00		1871. Enero	28	« Octubre	4,333,65
« «	«	« cantidad que se acuerda al Empresario segun el artículo 1.º de la resolucion de 11 de Diciembre de 1868 por indemnizacion de perjuicios sin goce de interés	9,485,65	\$ 233,571,65	« Febrero	28	« Noviembre	3,778,15
1870. Enero	5	Con esta fecha se agrega al importe primitivo de la obra del Mercado \$ 233,571,65 la de \$ 9,224,64 procedente de persianas, por consiguiente el importe total de \$ 242,796,29 forma desde esta fecha el capital que gana interés de 1½ p.%	\$ 20,000,00	9,224,64	« Marzo	31	« Diciembre	4,243,50
					« Mayo	5	« Enero	4,263,11
					« «	31	« Febrero	4,493,7
					« Junio	30	« Marzo	4,416,1
					« Julio	31	« Abril	4,637,1
					« Agosto	31	« Mayo	4,783,
					« Setiembre . . .	30	« Junio	3,864,
					« Octubre	5	« Julio	4,617
					« «	15	« Agosto	4,612
					« Noviembre . . .	15	« Setiembre	4,670
					« Diciembre . . .	24	« Octubre	4,991
					1872. Febrero . . .	25	« Noviembre	5,150
					« Marzo	20	« Diciembre	5,089
					« Abril	25	« Enero	5,25
					« Mayo	20	« Febrero	5,2
					« Junio	25	« Marzo	5,4
					« Julio	20	« Abril	5,3
					« Agosto	20	« Mayo	5,
					« Setiembre . . .	25	« Junio	5
					« Octubre	31	« Julio	!
					« Noviembre . . .	20	« Agosto	
					« Diciembre . . .	31	« Setiembre	
					1873. Enero	25	« Octubre	
					« Febrero	20	« Noviembre	
					« Marzo	12	« Diciembre	
					« «	20	« Enero	
					« Abril	26	« Febrero	
					« Mayo	24	« Marzo	\$ 5,670,16
							Se deduce lo pagado á Cometta á cuenta de su contrato . . .	3,548,65
					« Junio	21	Proventos por Abril	\$ 5,943,60
							Se deduce lo pagado á Cometta á cuenta de su contrato . . .	1,775,68
					« Julio	21	Proventos por Mayo	
					« Agosto	21	« Junio	
					« Setiembre . . .	24	« Julio	
					« Octubre	25	« Agosto	
					« Noviembre . . .	20	« Setiembre	\$ 6,112,80
							Se deduce lo pagado á Cometta por saldo de su cuenta. . .	1,772,71
					« Diciembre . . .	20	Proventos por Octubre	
					1874. Enero	21	« Noviembre	
					« Febrero	21	« Diciembre	
				\$ 20,000,00				
					\$ 242,796,29			

Anexo N.º 6



EN CUENTA CON DON ANTONIO M. MARQUEZ POR RAZON DEL EDIFICIO PARA MERCADO

segun contrato anticrético de 26 de Diciembre de 1868

EBE

HABER

	INDEMNIZACION POR PERJUICIOS	CAPITAL QUE GANA INTERÉS	RENTA DEL MERCADO		PAGADO POR INTERESES	PAGADO POR INDEMNIZACION	PAGADO POR CAPITAL
s que en el expediente constan, que son las siguientes:	\$ 2.925,00		1869. Junio 30	Importe líquido recaudado por llaves \$ 8.720,37	Intereses de Abril, Mayo y Junio		
	6.330,00		« Julio 10	Proventos por Mayo 4.685,62	« desde 1.º de Julio al 10 de Julio 10	\$ 233.571,65	\$ 10.627,51
	8.691,00		« « 31	« Junio 4.992,75	« 11 « 21	«	1.167,85
	6.000,00		« Setiembre 5	« Julio 4.922,08	« 1.º Agosto 36	«	2.452,50
	6.000,00		« Octubre 10	« Agosto 4.853,15	« 6 Setiembre 35	«	4.204,28
	6.000,00		« « 30	« Setiembre 4.872,51	« 11 Octubre 20	«	4.087,50
	6.000,00		« Noviembre 30	« Octubre 5.116,32	« 31 « 31	«	2.335,71
	6.000,00		« « 5	« Noviembre 5.469,40	« 1.º Diciembre 36	«	3.620,36
	6.000,00		« Febrero 10	« Diciembre 6.350,75	« 6 Enero 36	«	4.204,28
	6.000,00		« Marzo 29	« Enero 5.447,61	« 11 Febrero 47	242.796,29	4.370,33
	6.000,00		« Abril 30	« Febrero 5.407,76	« 30 Marzo 32	«	5.705,71
	6.000,00		« Junio 30	« Marzo 5.462,14	« 1.º Mayo 61	«	3.884,74
	6.000,00		« Julio 30	« Abril 4.145,26	« 31 Junio 30	«	7.405,28
	6.000,00		« Agosto 31	« Mayo 5.132,78	« 1.º Julio 30	«	3.641,94
bre de 1869.	54.000,00		« Octubre 10	« Junio 4.981,95	« 31 « 32	«	3.884,74
	5.500,00		« « 25	« Julio 4.922,00	« 1.º Setiembre 40	«	4.855,92
mo dinero por \$ 5.760 cada uno y que devuelve.	80.640,00		« Noviembre 30	« Agosto 4.790,26	« 11 Octubre 15	«	1.820,97
e 1868 á Marzo de 1869 inclusive desde sus respectivos	9.485,65	\$ 233.571,65	« Diciembre 31	« Setiembre 4.659,46	« 26 « 36	«	4.370,28
11 de Diciembre de 1868 por indemnización de perjuicios	\$ 20.000,00		1871. Enero 28	« Octubre 4.333,65	« 1.º Diciembre 31	«	3.763,34
a de \$ 9.224,64 procedente de persianas, por consiguiente		9.224,64	« Febrero 28	« Noviembre 3.778,15	« 1.º Enero 28	«	3.399,14
terés de 1½ p.%.			« Marzo 31	« Diciembre 4.243,50	« 29 « 31	«	3.763,34
			« Mayo 5	« Enero 4.263,15	« 1.º Marzo 31	«	3.763,34
			« « 31	« Febrero 4.493,78	« 6 Abril 35	«	4.248,93
			« Junio 30	« Marzo 4.416,98	« 31 Mayo 26	«	3.156,25
			« Julio 31	« Abril 4.637,34	« 1.º Junio 30	241.486,13	3.622,29
			« Agosto 31	« Mayo 4.783,40	« 1.º Julio 31	240.691,44	3.730,71
			« Setiembre 30	« Junio 3.864,45	« 1.º Agosto 31	239.784,81	3.716,66
			« Octubre 5	« Julio 4.617,45	« 1.º Setiembre 30	238.718,07	3.580,77
			« « 15	« Agosto 4.612,05	« 1.º Octubre 5	238.434,39	596,08
			« Noviembre 15	« Setiembre 4.676,53	« 6 « 10	234.413,02	1.172,06
			« Diciembre 24	« Octubre 4.991,60	« 16 « 31	230.973,03	3.580,08
			1872. Enero 25	« Noviembre 5.152,48	« 16 Noviembre 24	229.876,52	4.482,59
			« Marzo 20	« Diciembre 5.088,00	« 25 Diciembre 25	229.367,51	7.225,07
			« Abril 25	« Enero 5.251,90	« 26 Febrero 24	229.367,51	2.752,41
			« Mayo 20	« Febrero 5.234,00	« 21 Marzo 25	229.104,51	4.123,88
			« Junio 25	« Marzo 5.419,25	« 26 Abril 20	227.976,49	2.849,70
			« Julio 20	« Abril 5.332,78	« 21 Mayo 25	225.592,19	4.060,65
			« Agosto 20	« Mayo 5.404,00	« 26 Junio 20	224.233,59	2.802,91
			« Setiembre 25	« Junio 5.507,32	« 21 Julio 20	221.703,72	3.436,40
			« Octubre 31	« Julio 5.508,66	« 21 Agosto 25	219.736,12	3.955,25
			« Noviembre 20	« Agosto 5.520,10	« 26 Setiembre 31	218.184,05	3.927,28
			« Diciembre 31	« Setiembre 5.326,80	« 1.º « 20	216.602,67	2.166,02
			1873. Enero 25	« Octubre 5.684,80	« 21 « 31	213.248,59	4.371,59
			« Febrero 20	« Noviembre 5.465,75	« 1.º Enero 25	212.293,38	2.653,66
			« Marzo 12	« Diciembre 5.250,10	« 26 « 26	209.262,24	2.700,40
			« « 20	« Enero 5.684,90	« 21 Febrero 12	206.496,89	2.064,96
			« Abril 26	« Febrero 5.079,30	« 13 Marzo 20	203.311,75	813,24
			« Mayo 24	« Marzo \$ 5.670,16	« 21 « 31	198.440,09	3.075,82
				Se deduce lo pagado á Cometta á cuenta de su contrato 3.548,65	« 21 Abril 24	196.436,61	3.339,42
			« Junio 21	Proventos por Abril \$ 5.943,60			
				Se deduce lo pagado á Cometta á cuenta de su contrato 1.775,68	« 25 Mayo 21	196.436,61	2.750,11
			« Julio 21	Proventos por Mayo 5.705,30	« 22 Junio 21	196.235,71	2.943,53
			« Agosto 21	« Junio 5.855,80	« 22 Julio 21	193.473,94	2.998,84
			« Setiembre 24	« Julio 5.859,80	« 22 Agosto 24	190.616,98	3.240,48
			« Octubre 25	« Agosto 5.916,80	« 25 Setiembre 25	187.997,66	2.913,96
			« Noviembre 20	« Setiembre \$ 6.112,80			
				Se deduce lo pagado á Cometta por saldo de su cuenta. 1.772,71	« 26 Octubre 20	184.994,82	2.497,43
			« Diciembre 20	Proventos por Octubre 6.068,70	« 21 Noviembre 20	183.152,26	2.747,28
			1874. Enero 21	« Noviembre 6.016,40	« 21 Diciembre 21	179.830,84	2.877,29
			« Febrero 21	« Diciembre 5.908,40	« 22 Enero 21	176.691,73	2.738,72
				\$ 290.515,12			
	\$ 20.000,00	\$ 242.796,29					
						\$ 201.241,78	\$ 20.000,00
							\$ 69.273,34
							173.622,95
							\$ 242.796,29

DEBE

HABER

			RENTA	
			DEL	
			MERCADO	
				\$
1869.	Junio	30	Importe líquido recaudado por llaves	8,720.30
«	Julio	10	Proventos por Mayo	4,685.65
«	«	31	« Junio	4,992.70
«	Setiembre . . .	5	« Julio	4,922.08
«	Octubre	10	« Agosto	4,853.10
«	«	30	« Setiembre	4,872.91
«	Noviembre . . .	30	« Octubre	5,116.33
1870.	Enero	5	« Noviembre	5,469.40
«	Febrero	10	« Diciembre	6,350.71
«	Marzo	29	« Enero	5,447.61
«	Abril	30	« Febrero	5,407.70
«	Junio	30	« Marzo	5,462.14
«	Julio	30	« Abril	4,145.20
«	Agosto	31	« Mayo	5,132.78
«	Octubre	10	« Junio	4,981.95
«	«	25	« Julio	4,922.00
«	Noviembre . . .	30	« Agosto	4,790.26
«	Diciembre . . .	31	« Setiembre	4,659.46
1871.	Enero	28	« Octubre	4,333.65
«	Febrero	28	« Noviembre	3,778.15
«	Marzo	31	« Diciembre	4,243.50
«	Mayo	5	« Enero	4,263.15
«	«	31	« Febrero	4,493.78
«	Junio	30	« Marzo	4,416.98
«	Julio	31	« Abril	4,637.34
«	Agosto	31	« Mayo	4,783.40
«	Setiembre	30	« Junio	3,864.45
«	Octubre	5	« Julio	4,617.45
«	«	15	« Agosto	4,612.05
«	Noviembre . . .	15	« Setiembre	4,676.59
«	Diciembre . . .	24	« Octubre	4,991.60
1872.	Febrero	25	« Noviembre	5,152.48
«	Marzo	20	« Diciembre	5,088.00
«	Abril	25	« Enero	5,251.90
«	Mayo	20	« Febrero	5,234.00
«	Junio	25	« Marzo	5,419.25
«	Julio	20	« Abril	5,332.78
«	Agosto	20	« Mayo	5,404.00
«	Setiembre	25	« Junio	5,507.32
«	Octubre	31	« Julio	5,508.66
«	Noviembre . . .	20	« Agosto	5,520.10
«	Diciembre . . .	31	« Setiembre	5,526.80
1873.	Enero	25	« Octubre	5,684.80
«	Febrero	20	« Noviembre	5,465.75
«	Marzo	12	« Diciembre	5,250.10
«	«	20	« Enero	5,684.90
«	Abril	26	« Febrero	5,079.30
«	Mayo	24	« Marzo	\$ 5,670.16
			Se deduce lo pagado á Cometta á cuenta de su contrato	3,548.65
				\$ 5,943.60
«	Junio	21	Proventos por Abril	1,775.68
			Se deduce lo pagado á Cometta á cuenta de su contrato	1,775.68
«	Julio	21	Proventos por Mayo	5,705.30
«	Agosto	21	« Junio	5,855.80
«	Setiembre	24	« Julio	5,859.80
«	Octubre	25	« Agosto	5,916.80
«	Noviembre . . .	20	« Setiembre	\$ 6,112.80
			Se deduce lo pagado á Cometta por saldo de su cuenta	1,772.71
«	Diciembre . . .	20	Proventos por Octubre	6,068.70
1874.	Enero	21	« Noviembre	6,016.40
«	Febrero	21	« Diciembre	5,908.40
				\$ 290,515.12

RESUMEN

Pagado por intereses	\$ 201.241,78
« indemnizacion	20.000,00
« capital.	69.273,34
	\$ 290.515,12

EL TENEDOR DE LIBROS
Américo Aguiar.

DEBE

			INDEMNIZACION POR PERJUICIOS	CAPITAL QUE GANA INTERÉS	RENTA DEL MERCADO
1868. Diciembre . . .	11	Por las partidas admitidas en virtud de convenios y de las resoluciones superiores que en el expediente constan, que son las siguientes:	\$ 2.925,00		
« Mayo	8	« resto de la mensualidad de este mes	6.330,00		
« Abril	«	« la mensualidad del presente	8.691,00		
« «	«	« aumento de capacidad dado al algibe	6.000,00		
« Mayo	31	« la mensualidad del presente	6.000,00		
« Junio	30	« «	6.000,00		
« Julio	31	« «	6.000,00		
« Agosto	«	« «	6.000,00		
« Setiembre	30	« «	6.000,00		
« Octubre	31	« «	6.000,00		
« Noviembre	30	« «	6.000,00		
« Diciembre	31	« «	6.000,00		
1869. Enero	«	« «	6.000,00		
« Febrero	28	« «	6.000,00		
« Marzo	31	« «	54.000,00		
« Abril	3	« 9 mensualidades que vencen desde el día de la fecha hasta igual día de Diciembre de 1869	5.500,00		
« «	«	« otra y última mensualidad	80.640,00		
« «	«	« 14 vales que le fueron entregados á Marquez por la Junta E. Administrativa como dinero por \$ 5.760 cada uno y que devuelve			
« «	«	« los intereses de 21 p.% anual liquidados por las mensualidades de Mayo de 1868 á Marzo de 1869 inclusive desde sus respectivos vencimientos hasta 1.º de Abril	9.485,65	\$ 233.571,65	
« «	«	« cantidad que se acuerda al Empresario segun el artículo 1.º de la resolucion de 11 de Diciembre de 1868 por indemnizacion de perjuicios sin goce de interés	\$ 20.000,00		
1870. Enero	5	Con esta fecha se agrega al importe primitivo de la obra del Mercado \$ 233.571,65 la de \$ 9.224,64 procedente de persianas, por consiguiente el importe total de \$ 242.796,29 forma desde esta fecha el capital que gana interés de 1½ p.%		9.224,64	
			\$ 20.000,00	\$ 242.796,29	
1869. Junio	30	Importe líquido recaudado por llaves			\$ 8.720,37
« Julio	10	Proventos por Mayo			4.685,02
« «	31	« Junio			4.922,75
« Setiembre	5	« Julio			4.922,08
« Octubre	10	« Agosto			4.853,15
« «	30	« Setiembre			4.872,51
« Noviembre	30	« Octubre			5.116,32
1870. Enero	5	« Noviembre			5.469,40
« Febrero	10	« Diciembre			6.350,75
« Marzo	29	« Enero			5.447,61
« Abril	30	« Febrero			5.407,76
« Junio	30	« Marzo			5.462,14
« Julio	30	« Abril			4.145,26
« Agosto	31	« Mayo			5.132,78
« Octubre	10	« Junio			4.981,95
« «	25	« Julio			4.922,00
« Noviembre	30	« Agosto			4.790,26
« Diciembre	31	« Setiembre			4.659,46
1871. Enero	28	« Octubre			4.333,65
« Febrero	28	« Noviembre			3.778,15
« Marzo	31	« Diciembre			4.243,50
« Mayo	5	« Enero			4.263,15
« «	31	« Febrero			4.493,78
« Junio	30	« Marzo			4.416,98
« Julio	31	« Abril			4.637,34
« Agosto	31	« Mayo			4.783,40
« Setiembre	30	« Junio			3.864,45
« Octubre	5	« Julio			4.617,45
« «	15	« Agosto			4.612,05
« Noviembre	15	« Setiembre			4.676,59
« Diciembre	24	« Octubre			4.991,60
1872. Febrero	25	« Noviembre			5.152,48
« Marzo	20	« Diciembre			5.088,00
« Abril	25	« Enero			5.251,90
« Mayo	20	« Febrero			5.234,00
« Junio	25	« Marzo			5.419,25
« Julio	20	« Abril			5.332,78
« Agosto	20	« Mayo			5.404,00
« Setiembre	25	« Junio			5.507,32
« Octubre	31	« Julio			5.508,66
« Noviembre	20	« Agosto			5.520,10
« Diciembre	31	« Setiembre			5.326,80
1873. Enero	25	« Octubre			5.684,80
« Febrero	20	« Noviembre			5.465,71
« Marzo	12	« Diciembre			5.250,11
« «	20	« Enero			5.684,15
« Abril	26	« Febrero			5.079,15
« Mayo	24	« «		\$ 5.670,16	
		Se deduce lo pagado á Cometta á cuenta de su contrato . . .		3.548,65	2.12
« Junio	21	Proventos por Abril		\$ 5.943,60	
		Se deduce lo pagado á Cometta á cuenta de su contrato . . .		1.775,68	4.1
« Julio	21	Proventos por Mayo			5.7
« Agosto	21	« Junio			5.8
« Setiembre	24	« Julio			5.8
« Octubre	25	« Agosto			5.9
« Noviembre	20	« Setiembre		\$ 6.112,80	
		Se deduce lo pagado á Cometta por saldo de su cuenta. . .		1.772,71	4.3
« Diciembre	20	Proventos por Octubre			6.0
1874. Enero	21	« Noviembre			6.01
« Febrero	21	« Diciembre			5.90
					\$ 290.51

RESUMEN

Proventos del Mercado desde Mayo de 1869 á Diciembre de 1873 inclusive	\$ 290.515,12
--	---------------

Pagado por intereses	
« indemnizacion	
« capital.	

\$ 290.515,12

Anexo N.º 7

RAMO CIVIL

	PRESUPUESTADO	PAGADO	SOBRANTES	ESCESOS
Presidencia de la República	\$ 24.495,30	\$ 24.243,36	\$ 251,94	
Ministerio de Relaciones Exteriores.	15.049,20	12.834,41	2.214,79	
Diplomacia	4.000,00	4.704,75		\$ 704,75
Ministerio de Gobierno	10.824,00	10.824,00		
Superior Tribunal de Justicia.	24.985,60	23.226,79	1.758,81	
Juzgado de lo Civil de la 1.ª Seccion	3.820,00	3.820,00		
« « « 2.ª «	3.820,00	3.820,00		
Juzgado del Crimen de la 1.ª Seccion	5.758,10	6.038,10		280,00
« « « 2.ª «	5.758,10	5.758,10		
Juzgado de Comercio.	3.906,60	3.906,60		
Fiscalía de lo Civil y del Crimen	4.000,00	4.000,10		10
« de Gobierno y Hacienda.	4.822,30	5.069,60		247,30
Escribanía de Gobierno y Hacienda	3.900,00	3.900,00		
Curia Eclesiástica	6.713,90	6.713,90		
Dirección General de Obras Públicas	22.233,80	23.728,98		1.495,18
Junta de Higiene Pública	880,00	1.220,00		340,00
Administración de Vacuna.	1.670,00	1.670,00		
Universidad de la República	21.766,10	22.661,60		895,50
Instituto de Instrucción Pública.	4.155,10	3.981,09	174,01	
Biblioteca y Museo	7.708,30	7.708,30		
Mercado Central	1.250,00	1.250,00		
Ministerio de Hacienda	13.886,60	13.886,60		
Contaduría General	21.138,60	20.742,81	395,79	
Tesorería General	5.483,40	5.483,40		
Administración de Sellos y Patentes	7.395,10	7.322,60	72,50	
« de Correos.	22.797,70	22.759,04	38,66	
Correos del Interior	12.857,20	12.857,20		
Jubilados.	38.392,20	39.008,89		616,69
Menores y Pensionistas	41.071,20	47.487,17		6.415,97
Verificación de Pesas y Medidas.	2.416,70	2.416,70		
Educandos	8.160,00	3.626,70	4.533,30	
Policía de la Capital	327.460,00	313.335,20	14.124,80	
Mensajerías Orientales	32.000,00	30.600,00	1.400,00	
Comisión de Inmigración	3.500,00	3.500,00		
Colecturía General	120.380,00	122.078,00		1.698,00
Alquileres y gastos	85.410,00	97.130,86		11.720,86
Resguardo	96.040,00	97.378,00		1.338,00
Receptorías, sueldos y gastos	107.700,00	118.504,31		10.804,31
	\$ 1:127.605,10	\$ 1:139.197,16	\$ 24.964,60	\$ 36.557,66
Bajase de lo escedido lo economizado				24.964,60
Importa lo escedido				\$ 11.593,06

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

José C. Parpal.

Anexo N.º 8

RAMO MILITAR

	PRESUPUESTADO	PAGADO	SOBRANTES	ESCESOS
Ministerio de Guerra y Marina	\$ 16.346,00	\$ 16.039,03	\$ 306,97	
Comisaría General de Guerra.	7.574,50	7.574,50		
Oficina del Estado Mayor General	7.963,30	6.513,30	1.450,00	
Estado Mayor General	56.911,30	53.044,78	3.866,52	
Parque de Artillería	10.944,00	8.317,09	2.626,91	\$ 24,91
Fiscalía Militar y Auditoría de Guerra	5.597,40	5.622,31		
Batallon 1.º de Cazadores	79.220,30	66.003,52	13.216,78	
« 2.º «	79.897,00	65.649,52	14.247,48	
« 3.º «	79.220,30	53.169,26	16.051,04	
« 4.º «	79.220,30	68.134,93	11.085,37	
Regimiento de Artillería	64.023,50	53.370,73	10.652,77	
Capitanía del Puerto.	28.039,90	26.538,80	1.501,10	1.711,22
Premio y sueldo á los Treinta y Tres	1.232,60	2.943,82		
Pensionados.	13.270,00	11.790,00	1.480,00	
Fortaleza del Cerro	7.138,00	4.835,00	2.303,00	
Estado Mayor Pasivo.	356.944,80	332.633,59	24.311,21	
Viudas y Menores Militares	438.942,50	423.761,07	15.181,43	
Cuerpo de Inválidos	88.550,00	87.432,44	1.117,56	
Escuadron 1.º de Caballería	33.905,70	29.672,80	4.232,90	
« 2.º «	33.905,70	17.703,87	16.201,83	
« 3.º «	33.905,70	23.756,10	10.149,60	264,57
Jefes y Oficiales agregados á la Oficina del Estado Mayor General	6.375,40	6.639,97		653,86
Cuerpo Médico del Ejército	6.291,40	6.945,26		2.107,33
Mesa Pagadora.		2.107,33		
	\$ 1:535.419,60	\$ 1:380.199,02	\$ 159.982,47	\$ 4.761,89

Importa lo economizado \$ 159.982,47
 Bájase lo pagado de mas 4.761,89
 Sobrante líquido. \$ 155.220,58

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Francisco Fernandez.

B

RENTAS PUBLICAS

Estado comparativo del producto, de dichas rentas, recaudadas en los años de 1871, 72 y 73

	1871	1872	1873
IMPUESTOS ESPECIALES DE ADUANA, COMO SIGUE :			
15 p.% sobre la Importacion.	\$ 1:838.671,68	\$ 2:734.755,86	\$ 2:809.326,42
6 « « « Exportacion.	449.216,00	525.775,87	516.469,05
2 « « « « para la Deuda Estraordinaria desde Noviembre 1871.	18.184,59	269.075,65	297.855,21
2 « « « « de Carnes.	17.906,98	14.350,64	11.222,37
Tonelaje	39.475,40	52.353,40	51.700,40
Los mismos impuestos en las Receptorías.	287.150,65	360.586,09	431.939,17
RENTA GENERAL DE ADUANA, COMO SIGUE :			
Derechos de Importacion, en la Capital.	2:309.345,52	2:831.798,03	2:838.118,09
Diversos ramos.	159.616,50	159.307,51	187.758,16
Contribucion directa en la Aduana y Receptorías.	59.705,02	75.881,34	78.589,34
Receptorías por Importacion y diversos ramos.	147.949,79	165.165,26	287.081,09
Renta de Sellos y Patentes.	367.536,42	453.369,63	641.179,09
« « Correos.	80.444,24	91.721,32	97.822,25
« « Timbres.	28.103,16	35.204,34	38.953,10
Contribucion directa, Departamento de Montevideo.	325.000,00	330.249,45	360.211,28
« « Departamentos del Interior.	—	—	403.835,38
Rentas Municipales y Policiales, Departamento de Montevideo.	—	—	597.177,84
« « Departamentos del Interior	—	—	255.954,43
Totales.	\$ 6:128.305,95	\$ 8:099.594,39	\$ 9:905.192,67

NOTA—Como la Contribucion Directa no fué recaudada en los Departamentos del Interior en los años de 1871 y 1872, solo vá el producto de 1873. La suma de impuestos locales y policiales, correspondientes á los dos primeros años, no figura tampoco en el estado, por la falta absoluta de cuentas en el de 1871 y por haber sido incompletas las de 1872.

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

El Tenedor de Libros,
Américo Aguiar.

D

CUADRO ESTADISTICO DE LA CONTRIBUCION DIRECTA RECAUDADA EN LOS

en el año de 1873

DEPARTAMENTOS	CUATRO POR MIL										CUATRO Y MEDIO POR MIL												
	PROPIEDADES				TIERRAS DE LABRANZA		TIERRAS DE PASTOREO			DIERSOS BIENES	GANADO VACUNO		BUEYES		YEGUARIZOS		CABALLOS		MULAS DE CRIA		MULAS DE CARRETILLA		O V
	URBANAS		RÚSTICAS		Cuadras	Valor	Suertes	Cuadras	Valor	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número
	Número	Valor	Número	Valor																			
Canelones.	1.428	\$ 2:554.434,00	2.182	\$ 539.195,00	475.301	\$ 6:964.875,00	—	—	—	\$ 204.015,00	11.708	\$ 29.270,00	6.155	\$ 49.240,00	2.536	\$ 4.057,60	1.952	\$ 15.816,00	—	—	619	\$ 4.952,00	146.976
San José	548	1:053.630,00	1.013	223.811,00	41.894	335.152,00	362	956	\$ 2:967.555,00	100.953,00	162.911	407.277,00	3.851	30.808,00	22.420	35.872,00	2.145	17.160,00	23	\$ 69,00	120	960,00	1:944.134
Florida.	268	417.007,00	1.042	509.220,00	11.425	91.400,00	406	68	3:250.014,81	120.350,24	138.599	346.497,50	3.772	30.176,00	21.632	34.611,20	4.583	36.664,00	53	159,00	160	1.280,00	1:126.650
Durazno	360	632.758,00	623	300.500,00	2.167	13.002,00	488	1.375	3:419.565,00	78.102,50	282.336	705.915,50	3.205	25.640,00	19.403	31.060,80	2.929	25.432,00	—	—	—	—	742.365
Colonia.	843	1:381.034,00	1.507	510.183,00	28.208	294.265,00	225	186	2:212.193,00	336.057,00	143.198	357.955,00	3.931	31.448,00	20.502	32.802,20	4.241	33.928,00	69	207,00	164	1.302,00	1:671.816
Soriano.	1.364	2:931.968,00	994	486.292,00	1.463	11.702,00	358	174	2:920.758,00	931.895,50	642.634	1:606.585,00	5.018	40.144,00	33.216	53.145,60	8.118	64.944,00	1.126	3.378,00	31	248,00	1:170.110
Paysandú.	1.104	2:877.252,00	1.164	259.460,00	7.900	112.284,00	882	821	6:738.005,50	622.390,00	567.146	1:417.864,00	5.437	43.496,00	42.380	67.808,00	11.690	91.520,00	356	1.068,00	50	400,00	302.180
Salto.	1.151	2:119.272,00	1.025	254.096,00	630	5.072,00	955	1.761	6:773.592,00	85.016,50	667.834	1:669.585,00	5.478	43.824,00	35.202	56.323,20	15.145	10.160,00	58	174,00	10	80,00	327.295
Tacuarembó	128	222.935,00	1.014	296.952,50	1.173	5.861,00	808	406	4:848.952,20	61.339,00	536.029	1:340.072,50	4.257	34.056,00	18.692	29.907,20	8.161	61.288,00	46	138,00	12	96,00	261.540
Cerro Largo.	370	528.835,00	889	275.326,00	4.755	23.772,50	695	50	4:170.154,08	373.570,00	322.432	806.078,50	5.643	45.144,00	14.534	23.255,40	6.643	51.144,00	—	—	—	—	381.741
Maldonado	593	739.718,00	854	110.132,00	27.475	163.158,31	462	1.673	2:780.749,80	119.076,30	263.093	657.732,50	3.779	30.232,00	19.345	30.952,00	4.702	37.616,00	16	48,00	84	672,00	468.65
Minas	161	399.835,12	836	190.998,00	118	708,00	346	807	2:079.771,10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales.	8.308	\$ 15:978.678,12	13.213	\$ 3:956.165,50	602.509	\$ 8:021.255,81	5.987	8.277	\$ 42:161.330,49	\$ 3:231.766,04	3.980.754	\$ 9:951.917,50	52.596	\$ 420.768,00	274.913	\$ 439.860,80	72.822	\$ 565.772,00	1.761	\$ 5.283,00	1.259	\$ 10.062,00	10.404.6

RESUMEN

Al producto bruto	\$
Por gastos de recaudacion y de remesas de dinero	\$ 17.537,96
Por presupuestos departamentales	« 386.297,42

Conforme

L. Gard
CONTADOR LIQUIDADOR

V.º B.º
VILLALBA

D

ANALITICO DE LA CONTRIBUCION DIRECTA RECAUDADA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

en el año de 1873

en el año de 1873																											
MIL			CUATRO Y MEDIO POR MIL																		CAPITAL		CEREALES	CUOTAS		TOTALES	
TIERRAS DE PASTOREO			DIVERSOS BIENES	GANADO VACUNO		BUEYES		YEGUARIZOS		CABALLOS		MULAS DE CRIA		MULAS DE CARRETILLA		OVEJAS		CERDOS		CABRIO		AL 4 POR MIL	AL 4½ POR MIL	NUMERO DE FANEGAS	POR 1873		POR AÑOS ANTERIORES
es	Cuadras	Valor	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor						
—	—	—	\$ 204.015,00	11.708	\$ 29.270,00	6.155	\$ 49.240,00	2.536	\$ 4.057,60	1.952	\$ 15.616,00	—	—	619	\$ 4.952,00	146.976	\$ 44.092,71	811	\$ 3.244,00	600	720,00	\$ 10.262.519,00	\$ 161.192,31	112.984	\$ 43.990,11	\$ 1.285,99	\$ 45.276,10
956	\$ 2.267.555,00	100.953,00	162.911	407.277,00	3.881	30.808,00	22.420	35.872,00	2.145	171.600,00	23	\$ 69,00	120	960,00	1.944.134	583.246,66	413	1.652,00	320	384,00	4.681.101,00	1.077.428,66	3.568	23.744,18	—	23.744,18	
68	\$ 250.014,81	120.350,24	138.599	346.497,50	3.772	30.176,00	21.632	34.611,20	4.583	86.664,00	53	159,00	160	1.280,00	1.126.650	337.995,20	1.896	11.425,00	147	176,40	4.387.991,00	798.984,30	1.684	21.181,06	11.305,67	32.486,73	
1.375	\$ 419.565,00	78.102,50	282.336	705.915,50	3.205	25.640,00	19.403	31.060,80	2.929	23.432,00	—	—	—	—	742.365	222.709,50	394	1.576,00	—	—	4.443.927,50	1.010.333,80	296	22.328,13	966,12	23.294,25	
186	\$ 212.193,00	336.057,00	143.198	357.955,00	3.931	31.448,00	20.502	32.802,20	4.241	31.928,00	69	207,00	164	1.302,00	1.671.816	501.645,00	1.290	5.160,00	777	932,40	4.733.732,00	965.279,60	21.440	23.707,47	1.804,25	25.511,72	
174	\$ 290.758,00	199.001,00	242.834	607.085,00	2.070	16.560,00	25.041	40.065,60	2.513	20.100,00	14	42,00	9	72,00	1.861.226	558.367,80	764	3.056,00	460	552,00	6.569.721,00	1.245.900,40	47½	31.886,38	—	31.886,38	
821	\$ 738.005,50	931.895,50	642.634	1.606.585,00	5.018	40.144,00	33.216	53.145,60	8.118	64.944,00	1.126	3.378,00	31	248,00	1.170.110	351.033,00	2.755	11.020,00	220	264,00	10.918.897,00	2.130.761,60	40	53.264,80	11.968,55	65.253,35	
1.761	\$ 773.592,00	622.390,00	567.146	1.417.864,00	5.437	43.496,00	42.380	67.808,00	11.690	91.520,00	356	1.068,00	50	400,00	302.180	90.654,00	414	1.656,00	—	—	9.874.422,00	1.716.466,00	—	47.221,77	11.031,49	58.253,26	
406	\$ 438.952,20	85.016,50	667.834	1.669.585,00	5.478	43.824,00	35.202	56.323,20	15.145	105.160,00	58	174,00	10	80,00	327.295	98.188,50	61	244,00	1	1,20	5.459.721,20	1.073.579,90	—	30.719,98	3,579,47	34.299,45	
50	\$ 170.154,08	61.339,00	536.029	1.340.072,50	4.257	34.056,00	18.692	29.907,20	8.161	65.288,00	46	138,00	12	96,00	261.540	78.462,00	22	88,00	—	—	5.059.426,08	1.548.107,70	—	27.204,18	—	21.425,81	
1.673	\$ 780.749,80	373.570,00	322.432	806.078,50	5.643	45.144,00	14.534	23.255,40	6.643	53.144,00	—	—	—	—	381.744	114.523,10	610	2.440,00	—	—	4.167.347,80	1.044.558,34	2.795½	21.425,81	—	15.219,97	
807	\$ 2.079.771,10	119.076,30	263.093	657.732,50	3.779	30.232,00	19.345	30.952,00	4.702	37.616,00	16	48,00	84	672,00	468.654	140.596,00	383	1.532,00	40	48,00	2.790.388,52	899.428,50	550	15.219,97	—	—	
8.277	\$ 42.161.330,49	\$ 3.231.766,04	3.980.754	\$ 9.951.917,50	52.596	\$ 420.768,00	274.913	\$ 439.860,80	72.822	\$ 566.572,00	1.761	\$ 5.283,00	1.259	\$ 10.062,00	10.404.690	\$ 3.121.413,47	9.813	\$ 43.073,00	2.565	\$ 3.078,00	\$ 73.349.194,10	\$ 14.562.021,11	148.405	\$ 361.893,84	\$ 41.941,54	\$ 403.835,38	

RESUMEN

Al producto bruto	\$ 403.835,38
Por gastos de recaudacion y de remesas de dinero	\$ 17.537,96
Por presupuestos departamentales	« 386.297,42
	\$ 403.835,38

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Conforme

L. Gard

CONTADOR LIQUIDADOR

Eugenio J. Madalena

JEFE DEL RAMO

E

JUNTA ECONOMICO ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

Cuadro resumido de las cuentas mensuales desde Marzo á Diciembre de 1873

INGRESOS

Marzo 1°—A Existencia de Febrero	\$ 14.340,78	
\$ 154.854,39 entregados por la Tesoreria General en 8 de Febrero para el pago de los presupuestos y servicios que la Junta adeudaba, cuya suma depositó ella en un Banco, de donde la ha sacado sucesivamente con sus correspondientes intereses		154.854,39
Contribucion Directa	\$ 357.756,61	
Loteria de la Caridad	\$ 235.215,37	
Reintegrado á dicha por Ramirez	3.269,32	238.484,69
Abasto y Tabladas		100.732,36
Patentes de Rodados		43.783,50
Provento de Cementerios.		23.170,30
Idem de mercados		5.621,10
Registro de ventas		9.069,00
Contraste de pesas y medidas		5.635,68
Permisos para edificar.		5.339,87
Intereses de sumas depositadas en el Banco		4.854,73
Suscripciones para la epidemia		23.192,34
Multas municipales.		100,00
Eventuales.		2.096,08
Suma tomada de las rentas de 1874		26.144,94
	\$ 1.015.176,37	270.367,68
Déficit		
	\$ 1.285.544,05	

EGRESOS

Diciembre 31—Por créditos de 1871 y 1872	\$ 141.718,11	
Presupuesto de las secretarias y gastos gener.ª por 1873	\$ 31.473,29	
Idem de la oficina de Obras Públicas \$ 14.818,45		
Materiales, jornales y otros gastos de viabilidad	147.178,34	161.996,79
Presupuestos y gastos de la Comision de salubridad	\$ 64.585,29	
Por limpieza diaria	60.000,00	124.585,29
Presupuestos de escuelas primarias.		106.713,23
Idem de Contribucion Directa.		11.302,65
Idem de Cementerios.		61.506,01
Asilo de Mendigos.		14.211,20
Plazas y Mercados.		8.609,24
Juzgados Ordinarios		2.434,14
Contaduría y Tesorería		5.524,06
Abasto y tabladas		15.783,12
Hospital de Caridad		188.469,09
Eventuales		1.865,41
Compra de un terreno para extraer piedra		5.616,00
F. Esteves por su empréstito al Superior Gobierno de Setiembre de 1870		41.631,94
Reintegranos á la Tesorería por cuenta del crédito de la Empresa de iluminacion á gas, que el Superior Gobierno tomó á su cargo	91.736,80	873.458,26
Deudas pendientes.		270.367,68
		\$ 1.285.544,05

RELACION DE LOS CREDITOS QUE ADEUDA LA JUNTA

Empresa de iluminacion á gas	\$ 177.553,48
Empréstito Municipal—Capital é intereses	67.232,00
Saldo de sueldos y gastos por 1871 y 72	19.986,93
Expropiacion de un terreno, reempedrados extraordinarios	5.595,27
	\$ 270.367,68

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

V.º B.º
VILLALBA

Conforme
L. Gard
CONTADOR LIQUIDADOR

Eugenio J. Madalena
JEFE DEL RAMO

F

JEFATURA DE LA CAPITAL

Cuadro resumido de las cuentas mensuales, desde Marzo á Diciembre de 1873

INGRESOS

Marzo 1.º—A Existencia del ejercicio anterior	\$ 1.337,91	
« separada para cubrir los créditos que se adeudaban	18.747,17	\$ 20.085,03
Tesorería General para pagar los presupuestos de Febrero que quedó adeudando la Administración anterior. . . .	\$ 33.117,32	
Tesorería General para los presupuestos de Marzo á D'bre .	312.985,20	346.102,52
Impuestos de Serenos.		61.921,01
Multas y Carcelajes	\$ 9.439,89	
Registro de Marcas	1.714,80	
Varios permisos.	542,88	
Eventuales	26,10	\$ 11.723,67
Devolucion por bajas, altas, &.	1.941,77	
Descuento de sueldos anticipados en el ejercicio anterior. .	4.915,76	
Alquiler de la Caballeriza de Policía.	600,00	19.181,20
		\$ 447.289,81
		3.377,04
		\$ 450.666,85
Déficit.		

EGRESOS

Diciembre 31—Por lo entregado en Tesorería General del Impuesto de Serenos.	\$ 61.921,41	
Cuenta de lo adeudado en el ejercicio anterior	10.397,85	
Presupuestos de Febrero á Diciembre	\$ 332.868,73	
Gastos de Oficinas	1.694,22	
Alquileres de idem	10.621,63	
Alumbrado de idem	3.660,39	
Manutencion de bestias	9.250,78	
Eventuales é imprevistos	10.122,04	
Anticipo de sueldo (se descontó en la lista respectiva)	290,00	368.507,79
Dinero en Caja para atender á los créditos dejados por la Jefatura anterior.		6.462,76
Resto de deudas pendientes.		3.377,04
		\$ 450.666,85

V.º B.º
VILLALBA.

Conforme
L. Gard
CONTADOR LIQUIDADOR.

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena
JEFE DEL RAMO.

G

ESTADO DE LOS INGRESOS, SUBVENCIONES Y GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS

durante el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1873

INGRESOS

EGRESOS

DEPARTAMENTOS	EXISTENCIAS	SUBVENCION DEL TESORO	IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	PATENTES DE RODADOS Y PASAJES	ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS FISCALES	DEFICITS DE LAS JEFATURAS	DEFICITS DE LAS JUNTAS	TOTALES	SUELDOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	INVERTIDO POR LAS JEFATURAS EN EL PRESENTE	INVERTIDO POR LAS JUNTAS EN EL PRESENTE	VIABILIDAD PUBLICA	VALES DE CONTR. DIRECTA ATRASADA	AL PROCURADOR FISCAL PARA REALIZAR	REMITIDO A LA TESORERIA GENERAL	QUEDADO
Canelones	\$ 1.467,00	\$ 49.789,76	\$ 18.645,09	\$ 14.787,00	—	—	\$ 12.146,43	\$ 96.835,23	\$ 2.955,07	\$ 53.364,84	\$ 27.361,11	—	—	—	—	\$
San José	4.129,07	59.314,73	21.823,11	5.128,50	—	—	—	90.395,41	369,47	53.940,83	17.255,62	\$ 1.374,66	—	—	\$ 2.177,28	
Florida	202,24	39.173,58	6.593,26	3.003,00	—	—	—	48.972,08	1.443,63	36.130,60	8.889,62	1.580,92	—	—	—	
Durazno	1.170,39	58.662,26	5.388,09	2.202,00	—	—	—	67.422,74	—	52.469,62	12.936,45	—	—	—	—	
Colonia	5.238,21	65.858,39	24.937,01	4.651,35	—	—	—	100.684,96	4.627,11	51.212,22	30.296,30	6.170,80	—	—	—	
Soriano	1.662,16	56.513,28	15.834,70	3.022,75	\$ 160,00	—	280,91	77.473,80	—	59.875,87	16.031,45	1.564,08	—	—	2,40	
Paysandú	3.793,22	79.898,50	33.120,87	3.432,56	211,98	—	—	120.457,13	—	89.390,39	24.520,63	2.622,60	—	—	—	
Salto	9.113,48	55.686,30	16.657,68	6.040,00	344,00	—	—	87.841,46	—	57.666,71	20.087,02	678,54	\$ 4.587,75	—	3.061,13	
Tacuarembó	1.391,54	59.993,62	5.844,58	1.085,00	—	—	—	68.314,74	—	53.370,36	11.019,32	326,80	—	—	—	
Cerro-Largo	—	55.244,15	8.542,94	2.018,50	—	—	—	65.805,59	92,50	47.369,87	13.336,99	708,26	—	—	292,50	
Maldonado	104,33	70.453,01	13.149,12	5.162,00	—	—	—	88.868,46	159,05	56.291,70	23.511,59	3.845,28	—	—	—	
Minas	—	47.068,24	4.514,80	2.441,50	—	\$ 37,91	1.367,56	55.430,01	367,07	45.220,70	8.353,57	—	—	\$ 764,94	—	
Totales	\$ 28.271,64	\$ 697.655,82	\$ 175.051,25	\$ 52.974,16	\$ 715,98	\$ 37,91	\$ 13.794,90	\$ 968.501,66	\$ 10.013,90	\$ 657.303,71	\$ 213.599,67	\$ 18.871,94	\$ 4.587,75	\$ 764,94	\$ 5.533,31	

Montevideo, Ma

V.º B.º
VILLALBA

Conforme

L. Gard

CONTADOR LIQUIDADOR

G

INGRESOS, SUBVENCIONES Y GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

durante el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1873

INGRESOS

	PATENTES DE RODADOS Y PASAJES	ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS FISCALES	DEFICITS DE LAS JEFATURAS	DEFICITS DE LAS JUNTAS	TOTALES
09	\$ 14.787,00	—	—	\$ 12.146,43	\$ 96.835,28
1	5.128,50	—	—	—	90.395,41
6	3.003,00	—	—	—	48.972,08
	2.202,00	—	—	—	67.422,74
	4.651,35	—	—	—	100.684,96
	3.022,75	\$ 160,00	—	280,91	77.473,80
	3.432,56	211,98	—	—	120.457,13
	6.040,00	344,00	—	—	87.841,46
	1.085,00	—	—	—	68.314,74
	2.018,50	—	—	—	65.805,59
	5.162,00	—	—	—	88.868,46
	2.441,50	—	\$ 37,91	1.367,56	55.430,01
	\$ 52.974,16	\$ 715,98	\$ 37,91	\$ 13.794,90	\$ 968.501,66

EGRESOS

SUELDOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	INVERTIDO POR LAS JEFATURAS EN EL PRESENTE	INVERTIDO POR LAS JUNTAS EN EL PRESENTE	VIABILIDAD PUBLICA	VALES DE CONTR. DIRECTA ATRASADA	AL PROCURADOR FISCAL PARA REALIZAR	REMITIDO A LA TESORERIA GENERAL	CREDITOS QUE QUEDAN ADEUDANDO LAS JUNTAS	EXISTENCIAS DE LAS JEFATURAS	EXISTENCIAS DE LAS JUNTAS	TOTALES
\$ 2.955,07	\$ 53.364,84	\$ 27.361,11	—	—	—	—	\$ 12.335,48	\$ 818,78	—	\$ 96.835,28
369,47	53.940,83	17.255,62	\$ 1.374,66	—	—	\$ 2.177,28	1.211,54	—	\$ 14.066,01	90.395,41
1.443,63	36.130,60	8.889,62	1.580,92	—	—	—	—	1,85	925,46	48.972,08
—	52.469,62	12.936,45	—	—	—	—	—	103,55	1.913,12	67.422,74
4.627,11	51.212,22	30.296,30	6.170,80	—	—	—	—	668,07	7.710,46	100.684,96
—	59.875,87	16.031,45	1.564,08	—	—	2,40	—	—	—	77.473,80
—	89.390,39	24.520,63	2.622,60	—	—	—	—	1,50	2.922,01	120.457,13
—	57.666,71	20.087,02	678,54	\$ 4.587,75	—	3.061,13	—	—	1.760,31	87.841,46
—	53.370,36	11.019,32	326,80	—	—	—	—	649,11	2.949,15	68.314,74
92,50	47.369,87	13.336,99	708,26	—	—	292,50	2.827,26	3,49	1.174,72	65.805,59
159,05	56.291,70	23.511,59	3.845,28	—	—	—	—	564,03	4.496,81	88.868,46
367,07	45.220,70	8.353,57	—	—	\$ 764,94	—	723,73	—	—	55.430,01
\$ 10.013,90	\$ 657.303,71	\$ 213.599,67	\$ 18.871,94	\$ 4.587,75	\$ 764,94	\$ 5.533,31	\$ 17.098,01	\$ 2.810,38	\$ 37.918,05	\$ 968.501,66

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Conforme

L. Gard

CONTADOR LIQUIDADOR

Eugenio J. Madalena

JEFE DEL RAMO

DEPARTAMENTO DE CANELONES

Cuadros resumidos de las cuentas de la Jefatura y de la Junta E. Administrativa desde Marzo á Diciembre de 1873.

Jefatura

INGRESOS

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero	\$ 1.467,00	
Subvencion del Tesoro	49.789,76	
Guías y tornaguías.	\$ 1.970,04	
Multas y carcelajes	171,70	
Registro de marcas	526,00	
Varios permisos	259,12	
	2.926,86	
	\$ 54.183,62	

EGRESOS

Diciembre 31—Por presupuestos de Febrero á Diciembre	\$ 49.262,11	
Gastos de oficinas y eventuales	4.102,73	\$ 53.364,84
Balance á c/n		818,78
		\$ 54.183,62

Junta E. Administrativa

Marzo 1.º—A Patentes de rodados	\$ 14.787,00	
Derecho de Abasto	\$ 11.016,06	
Proventos de Cementerios	768,26	
Contraste de pesas y medidas.	1.166,00	
Venta de solares y chacras.	232,00	
Registro de Escrituras	878,50	
Alumbrado público	113,00	
Permisos varios	345,00	
Multas municipales	887,00	
Intereses de depósitos en el Banco	177,78	
Eventuales	134,63	
	15.718,23	
Déficit	12.146,43	
	\$ 42.651,66	

Diciembre 31—Por cuenta del déficit del ejercicio anterior.	\$ 2.955,07	
Presupuestos de la Junta por 1873	\$ 7.874,55	
Escuelas primarias.	11.107,81	
Alumbrado y limpieza	1.716,40	
Obras y mejoras locales	477,34	
Subvencion á templos	2.971,10	
Ferro carril—Saldo de acciones	1.400,00	
Comision de Pando—Para cubrir su déficit	456,98	
Gastos de oficina y eventuales	1.356,93	27 361,11
Créditos que queda adeudando		12.335,48
		\$ 42.651,66

RESUMEN

A Existencia	\$ 1.467,00	
Subvencion del Tesoro	49.789,76	
Patentes de rodados	14.787,00	
Impuestos Departamentales	18.645,09	
Déficit de la Junta.	12.146,43	
	\$ 96.835,28	

Por cuenta del déficit del ejercicio anterior	\$ 2.955,07	
Invertido por la Jefatura	53.364,84	
« por la Junta	27.361,11	
Créditos que adeuda esta	12.335,48	
Existencia de la Jefatura	818,78	
	\$ 96.835,28	

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena

JEFE DEL RAMO.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Cuadros resumidos de las cuentas de la Jefatura y de la Junta E. Administrativa desde Marzo á Diciembre de 1873.

Jefatura

INGRESOS

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero	\$ 2.165,40
Subvencion del Tesoro	52.610,93
Guías y tornaguías.	\$ 709,96
Registro de marcas	273,00
Multas y carcelages	358,82
	1.341,78
	\$ 56.118,11

EGRESOS

Diciembre 31.—Por presupuestos de Febrero á Diciembre	\$ 51.394,82
Gastos de Oficina, manutencion de presos y eventuales	2.546,01
Remitido á la Tesorería General	2.177,28
	\$ 56.118,11

Junta E. Administrativa

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero	\$ 382,66
Idem separada para cubrir los créditos que se adeudaban en Febrero.	1.581,01
Subvencion del Tesoro	\$ 1.928,80
Patentes de rodados, botes etc.	672,80
Derecho de Abasto	714,64
Proventos de Cementerios	15.918,38
Registro de escrituras	208,00
Ventas de solares y chacras	1.038,71
Varios permisos.	20.481,33
Alumbrado público	34.277,30

Diciembre 31.—Por cuenta de lo que se quedó adeudando en el ejercicio anterior	\$ 369,47
Presupuestos de la Junta de Marzo á Diciembre	\$ 2.828,82
Escuelas primarias.	7.111,78
Alumbrado y limpieza	2.149,26
Obras y mejoras locales.	2.918,02
Empresa del Ferro-Carril, saldo de acciones	508,20
Gastos de Oficina y eventuales	1.739,54
Viabilidad	1.374,66
Créditos que queda adeudando.	1.211,54
	\$ 20.211,29
Balance á c/n	14.066,01
	\$ 34.277,30

RESUMEN

Marzo 1.º—A Existencias	\$ 4.129,07
Subvencion del Tesoro	59.314,73
Patentes de rodados	5.128,50
Impuestos Departamentales	21.823,11
	\$ 90.395,41

Diciembre 31.—Por cuenta de atrasados	\$ 369,47
Invertido por la Jefatura	53.940,83
Idem por la Junta.	17.255,62
Viabilidad.	1.374,66
Créditos que la Junta adenda	1.211,54
Remitido á la Tesorería General	2.177,28
Existencias	14.066,01
	\$ 90.395,41

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena

JEFE DEL RAMO.

DEPARTAMENTO DE LA FLORIDA

Cuadros resumidos de las cuentas de la Jefatura y de la Junta E. Administrativa desde Marzo à Diciembre de 1873.

Jefatura

INGRESOS

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero	\$ 197,99
Subvencion del Tesoro	33.870,50
Derecho de Abasto	\$ 1.044,56
Guías y tornaguías	277,44
Multas y carcelajes	463,46
Registro de marcas	120,50
Varios permisos	158,00
	2.063,96
	\$ 36.132,45

EGRESOS

Diciembre 31—Por presupuestos de Marzo à Diciembre	\$ 32.870,50
Gastos de Oficina, manutencion de presos y eventuales	2.091,53
Composturas y refacciones	1.168,57
Balance á c/n	1,85
	\$ 36.132,45

Junta E. Administrativa

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero	\$ 4,25
Subvencion del Tesoro	5.303,08
Patentes de rodados	3.003,00
Derecho de Abasto	\$ 999,44
Proventos de Cementerio	108,90
Registro de escrituras	172,80
Solares y chacras vendidos	2.574,80
Contraste de pesas y medidas	370,46
Varios permisos	218,90
Eventuales	84,00
	4.529,30
	\$ 12.839,63

Diciembre 31—Por Sueldos atrasados	\$ 1.443,63
Presupuestos de la Junta de Febrero à Diciembre	\$ 3.276,93
Escuelas primarias	4.273,34
Gastos de oficina y eventuales	1.339,35
« de viabilidad	1.580,92
Balance á c/n	\$ 11.914,17
	925,46
	\$ 12.839,63

RESUMEN

A Existencias	\$ 202,24
Subvencion del Tesoro	39.173,58
Patentes de rodados	3.003,00
Impuestos Departamentales	6.593,26
	\$ 48.972,08

Por atrasados	\$ 1.443,63
Invertido por la Jefatura	36.130,60
« por la Junta	8.889,62
Viabilidad	1.580,92
Existencias	927,31
	\$ 48.972,08

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena

JEFE DEL RAMO.

DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

Cuadros resumidos de las cuentas de la Jefatura y de la Junta E. Administrativa desde Marzo á Diciembre de 1873

Jefatura

INGRESOS

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero	\$	387,22	
Subvencion del Tesoro		51.044,07	
Guías y tornaguías	\$	318,88	
Multas y carcelages		101,50	
Registros de escrituras		194,00	
« de marcas		440,00	
Varios permisos		87,50	
		1.141,88	
	\$	52.573,17	

EGRESOS

Diciembre 31—Por presupuestos de Enero á Diciembre.	\$	49.946,00	
Gastos de Oficina, manutencion de presos y eventuales		2.523,62	\$ 52.469,62
Balance á c/n			103,5
			\$ 52.573,17

Junta E. Administrativa

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero	\$	783,17	
Subvencion del Tesoro		7.618,19	
Patentes de rodados		2.202,00	
Derecho de Abasto	\$	2.626,92	
Proventos de Cementerios		167,60	
Registro de escrituras		108,00	
Contraste de pesas y medidas.		729,19	
Alumbrado público		252,50	
Multas municipales		50,00	
Varios permisos		312,00	
		4.246,21	
	\$	14.849,57	

Diciembre 31—Por presupuestos de la Junta de Febrero á Diciembre.	\$	3.823,84	
Escuelas primarias.		4.430,33	
Alumbrado y limpieza		1.391,21	
Obras y mejoras locales		1.471,87	
Gastos de Oficina y eventuales		1.819,20	\$ 12.936,45
Balance á c/n			1.913,12
			\$ 14.849,57

RESUMEN

A Existencias	\$	1.170,39	
Subvencion del Tesoro		58.662,26	
Patentes de rodados		2.202,00	
Impuestos Departamentales		5.388,09	
	\$	67.422,74	

Invertido por la Jefatura	52.469,62
« por la Junta	12.936,45
Existencias	2.016,67
	\$ 67.422,74

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena
JEFE DEL RAMO.

DEPARTAMENTO DE LA COLONIA

Cuadro resumido de las cuentas de la Jefatura y de la Junta E. Administrativa desde Marzo á Diciembre de 1873.

Jefatura

INGRESOS

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero	\$ 4.036,17
Subvencion del Tesoro	45.847,18
Guías y tornaguías	428,64
Multas y carcelajes	1.004,57
Registro de marcas	76,00
Varios permisos.	487,73
	1.996,94
	<u>\$ 51.880,29</u>

EGRESOS

Diciembre 31—Por presupuestos de Febrero á Diciembre	\$ 45.169,65	
Gastos de oficina y eventuales.	6.042,57	\$ 51.212,22
Balance á c/n		668,07
		<u>\$ 51.880,29</u>

Junta E. Administrativa

Enero 1.º—A Existencia de Diciembre de 1872.	\$ 1.202,04
Subvencion del Tesoro	20.011,21
Patentes de rodados	4.651,35
Derecho de Abasto	\$ 7.501,10
Proventos de Cementerios	1.548,60
Registro de escrituras.	495,36
Contraste de pesas y medidas.	584,64
Venta de solares y chacras	1.711,38
Alumbrado público	322,60
Faro	8.624,23
Varios permisos	1.049,23
Multas municipales	50,00
Eventuales	129,93
Comisiones Auxiliares salientes	923,00
	22.940,07
	<u>\$ 48.804,67</u>

Diciembre 31—Por Sueldos atrasados	\$ 4.627,11
Presupuestos de la Junta de Enero á Diciembre	\$ 5.444,25
Escuelas primarias.	10.245,56
Alumbrado y limpieza	3.530,37
Gastos del Faro.	3.035,53
Obras y mejoras locales.	3.646,88
Gastos de oficina y eventuales	4.423,71
Subvencion á diligencias	70,00
	30.296,30
Gastos de viabilidad	6.170,80
	<u>\$ 41.094,21</u>
Balance á c/n	7.710,46
	<u>\$ 48.804,67</u>

RESUMEN

A Existencias	\$ 5.238,21
Subvencion del Tesoro	65.858,39
Patentes de rodados	4.651,35
Impuestos Departamentales.	24.937,01
	<u>\$ 100.684,96</u>

Por atrasados	\$ 4.627,11
Invertido por la Jefatura	51.212,22
« por la Junta	30.296,30
Viabilidad	6.170,80
Existencias	8.378,53
	<u>\$ 100.684,96</u>

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena
JEFE DEL RAMO.

DEPARTAMENTO DE SORIANO

Cuadros resumidos de las cuentas de la Jefatura y de la Junta E. Administrativa desde Marzo á Diciembre de 1873.

Jefatura

INGRESOS

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero		\$ 1.133,32
Subvencion del Tesoro	\$ 725,28	56.405,28
Guias y tornaguías.	468,18	
Multas y carcelages	411,18	
Registro de marcas	575,03	2.179,67
Varios permisos		160,00
Arrendamiento de tierras fiscales.		\$ 59.878,27

EGRESOS

Diciembre 31.—Por presupuestos de Febrero á Diciembre	\$ 55.083,44	
Gastos de oficina, manutencion de presos y eventuales	4.792,43	\$ 59.875,87
Remitido á la Tesorería General		2,40
		\$ 59.878,27

Junta E. Administrativa

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero		\$ 528,84
Subvencion del Tesoro	\$ 7.583,16	108,00
Patentes de rodados	1.649,52	3.022,75
Derecho de Abasto	2.990,00	
Proventos de Cementerios	654,06	
Solares y chacras vendidos.	275,00	
Contraste de pesas y medidas	502,59	13.655,03
Varios permisos.		280,91
Eventuales		\$ 17.595,53
Défic.t.		

Diciembre 31.—Por presupuestos de la Junta de Marzo á Diciembre	\$ 3.915,77	
Escuelas primarias.	7.255,76	
Alumbrado y limpieza	1.874,18	
Obras y mejoras locales	1.170,00	
Gastos de Oficina y eventuales	1.815,74	\$ 16.031,45
Viabilidad		1.564,08
		\$ 17.595,53

RESUMEN

Marzo 1.º—A Existencias	\$ 1.662,16	
Subvencion del Tesoro	56.513,28	
Patentes de rodados	3.022,75	
Impuestos Departamentales	15.834,70	
Arrendamiento de tierras fiscales	160,00	
Déficit de la Junta	280,91	\$ 77.473,80

Diciembre 31.—Por Invertido por la Jefatura	59.875,87	
« por la Junta	16.031,45	
Viabilidad.	1.564,08	
Remitido á la Tesorería General	2,40	
		\$ 77.473,80

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena
JEFE DEL RAMO.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Cuadros resumidos de las cuentas de la Jefatura y de la Junta E. Administrativa desde Marzo á Diciembre de 1873.

Jefatura

INGRESOS

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero		\$ 1.191,67
Subvencion del Tesoro		79.898,50
Impuesto de Serenos	\$ 3.059,71	
Guias y tornaguías	1.075,20	
Multas y carcelajes	2.463,50	
Registro de marcas	411,00	
Varios permisos	275,56	
Eventuales	804,77	8.089,74
Arrendamiento de tierras fiscales.		211,98
		<u>\$ 89.391,89</u>

EGRESOS

Diciembre 31—Por presupuestos de Febrero á Diciembre	\$ 70.532,26	
« de Serenos en la misma fecha	2.342,70	
Rancho para la Urbana y Policías	7.426,69	
Alquileres de oficinas.	451,47	
Gastos de oficinas, manutencion de presos y eventuales	7.052,60	
Subvencion á la Banda de Música	467,32	
Composturas y refacciones	1.117,35	\$ 89.390,39
Balance á c/n		1,50
		<u>\$ 89.391,89</u>

Junta E. Administrativa

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero		\$ 2.601,55
Patentes de rodados		3.432,56
Derecho de Abasto	\$ 14.759,00	
Proventos de Cementerios	1.386,00	
Registro de Escrituras	1.323,60	
Contraste de pesas y medidas.	594,83	
Producto de mercados	3.732,00	
Venta de solares y chacras.	1.375,44	
Multas municipales	125,00	
Permisos varios	1.059,25	
Eventuales	676,01	25.031,13
		<u>\$ 31.065,24</u>

Diciembre 31—Por presupuestos de la Junta de Marzo á Diciembre	\$ 4.969,98	
Escuelas primarias.	8.547,99	
Gastos del hospital	5.259,73	
Alumbrado y limpieza pública	2.701,50	
Obras y mejoras locales	312,00	
Gastos de oficina y eventuales	2.729,43	\$ 24.520,63
Viabilidad		3.622,60
		<u>\$ 28.143,23</u>
Balance á c/n		2.922,01
		<u>\$ 31.065,24</u>

RESUMEN

A Existencias	\$ 3.793,22	
Subvencion del Tesoro	79.898,50	
Arrendamiento de tierras fiscales.	211,98	
Patentes de rodados	3.432,56	
Impuestos Departamentales	33.120,87	
	<u>\$ 120.457,13</u>	

Invertido por la Jefatura	\$ 89.390,39	
« por la Junta	24.520,63	
Viabilidad	3.622,60	
Existencias	2.923,51	
	<u>\$ 120.457,13</u>	

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena

JEFE DEL RAMO.

INGRESOS

Marzo 1.º—A	Existencia de Febrero		\$	3,538.77
	Subvencion del Tesoro			54,361.43
	Guías y tornaguías	\$	474.21	
	Multas y carcelajes		361.75	
	Registro de marcas		616.00	
	Varios permisos.		931.95	
	Eventuales		99.73	2,483.64
	Arrendamientos de tierras fiscales			344.00
			\$	60,727.84

Jefatura

EGRESOS

Diciembre 31—Por presupuestos de Marzo á Diciembre.	\$ 52,813.80	
Gastos de oficina, manutencion de presos y eventuales	4,852.91	\$ 57,666.71
Remitido á Tesorería General.		3,061.13
		\$ 60,727.84

Junta E. Administrativa

Marzo 1.º—A	Existencia de Febrero en efectivo	\$	986,96		
	« en vales de Contribucion Directa, atrasados . .		4.587,75	\$	5.574,71
	Subvencion del Tesoro				1.324,87
	Patentes de rodados, botes, etc.				6.040,00
	Derecho de Abasto	\$	8.200,00		
	Provento de cementerios		416,41		
	« de mercados.		1.457,98		
	Registro de escrituras.		140,00		
	Contraste de pesas y medidas		860,05		
	Venta de solares y chacras		1.294,11		
	Alumbrado público		698,66		
	Varios permisos		472,00		
	Vales de Contribucion Directa realizados.		291,62		
	Eventuales		343,21		14.174,04
				\$	27.113,62

Diciembre 31—Por Presupuestos de la Junta de Marzo á Diciembre . . .	\$	2.501,30		
Escuelas primarias.		9.163,79		
Alumbrado y limpieza pública.		3.577,56		
Gastos de oficina y eventuales		3.104,61		
Obras y mejoras locales.		1.739,76	\$	20.087,02
Viabilidad.				678,54
Vales de Contribucion Directa atrasados, entregados al Procurador Fiscal	\$	291,62		
Vales remitidos á Contaduría		4.296,13		4.587,75
			\$	25.353,31
Balance á c/n				1.760,31
			\$	27.113,62

RESUMEN

A Existencias	9.113,48
Subvencion del Tesoro	55.686,30
Arrendamientos de tierras fiscales	344,00
Patentes de rodados	6.040,00
Impuestos Departamentales.	16.657,68
	87.841,46

Invertido por la Jefatura	\$ 57.666,71
« por la Junta	20.087,02
Viabilidad	678,54
Vales de Contribucion Directa	4.587,75
Remitido á Tesorería General	3.061,13
Existencia	1.760,31
	\$ 87.841,46

Eugenio J. Madalena

JEFF DEL RAMO

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

Cuadros resumidos de las cuentas de la Jefatura y de la Junta E. Administrativa desde Marzo á Diciembre de 1873.

Jefatura

INGRESOS

Marzo 1.º—A Existencia de Febrero	\$	1.391,54	
Subvencion del Tesoro para los presupuestos de Enero á Diciembre.	\$	50.041,16	
Subvencion del Tesoro para el de la Junta de Enero.		959,06	51.000,22
Derecho de Abasto	\$	510,00	
Registro de marcas		483,80	
« de escrituras		55,00	
Guías y tornaguías.		122,64	
Patentes de rodados		876,00	
Varios permisos		56,00	
Carcelajes		1,40	
Eventuales		387,43	2.492,27
	\$		54.884,03

EGRESOS

Diciembre 31.—Por presupuestos de la Jefatura de Enero y Diciembre	\$	49.341,16	
« de la Junta de Octubre y Noviembre de 1872 y Enero del 1873		2.877,10	
Composturas y refacciones.		80,20	
Gastos de oficina y eventuales.		1.071,90	\$ 53.370,36
Entregado á la Junta E. Administrativa			864,56
			\$ 54.234,92
Balance á c/n			649,11
			\$ 54.884,03

Junta E. Administrativa

Mayo 1.º—A Subvencion del Tesoro	\$	8.993,40	
Derecho de Abasto	\$	1.458,20	
Proventos de cementerios		40,00	
Solares y chacras vendidos.		1.657,50	
Contraste de pesas y medidas		165,11	
Varios permisos.		31,50	3.352,31
Patentes de rodados			1.085,00
Recibido de la Jefatura.			864,56
	\$		14.295,27

Diciembre 31.—Por presupuestos de la Junta de Febrero á Diciembre.	\$	1.947,37	
Escuelas primarias.		8.937,01	
Gastos de oficina y eventuales		134,94	\$ 11.019,32
Viabilidad			326,80
			\$ 11.346,12
Balance á c/n			2.949,15
			\$ 14.295,27

RESUMEN

A Existencia.	\$	1.391,54	
Subvencion del Tesoro		59.993,62	
Patentes de rodados		1.085,00	
Impuestos Departamentales		5.844,58	
	\$		68.314,74

Invertido por la Jefatura		53.370,36	
« por la Junta		11.019,32	
Viabilidad.		326,80	
Existencia		3.598,26	
	\$		68.314,74

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena
JEFE DEL RAMO.

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Cuadros resumidos de las cuentas de la Jefatura y de la Junta E. Administrativa desde Marzo á Diciembre de 1873.

Jefatura

INGRESOS

Marzo 1.º—A Subvencion del Tesoro	\$ 44.959,88	
Receptoría para compra de caballos.	1.212,00	\$ 46.171,88
Patentes de rodados	450,00	
Guías y tornaguías.	215,28	
Registro de marcas	295,70	
Multas y carcelajes	232,50	
Alumbrado público	85,50	
Varios permisos	15,00	1.293,98
		\$ 47.465,86

EGRESOS

Diciembre 31—Por déficit del ejercicio anterior		\$ 92,50
Presupuestos de Marzo á Diciembre.	\$ 42.734,99	
Composturas y refacciones	525,95	
Alumbrado público	160,00	
Compra de caballos	1.212,00	
Gastos de oficinas y eventuales	2.736,93	47.369,87
Balance á c/n		\$ 47.462,37
		3,49
		\$ 47.465,86

Junta E. Administrativa

Marzo 1.º—A Subvencion del Tesoro	\$ 9.072,27	
Patentes de rodados	2.018,50	
Derecho de Abasto	\$ 3.451,20	
Provento de Cementerios	575,90	
Venta de solares y chacras.	1.421,40	
Contraste de pesas y medidas.	568,12	
Registro de Escrituras	329,50	
Alumbrado público	554,40	
Varios permisos	239,64	
Eventuales	108,80	7.248,96
		\$ 18.339,73

Diciembre 31—Por presupuestos de Marzo á Diciembre.	\$ 3.263,72	
Escuelas primarias.	6.941,94	
Alumbrado y limpieza pública	719,35	
Obras y mejoras locales	1.032,72	
Gastos de oficina y eventuales	1.379,26	\$ 13.336,99
Viabilidad		708,26
Remitido á Tesorería General.		292,50
		\$ 14.337,75
Créditos que queda adeudando		2.827,26
Balance á c/n		1.174,72
		\$ 18.339,73

RESUMEN

Subvencion del Tesoro	\$ 55.244,15	
Patentes de rodados	2.018,50	
Impuestos Departamentales	8.542,94	
		\$ 65.805,59

Por déficit del ejercicio anterior	\$ 92,50
Invertido por la Jefatura	47.369,87
« por la Junta	13.336,99
Viabilidad	708,26
Remitido á Tesorería General.	292,50
Créditos que adeuda la Junta.	2.827,26
Existencias	1.178,21
	\$ 65.805,59

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena

JEFE DEL RAMO.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Cuadros resumidos de las cuentas de la Jefatura y de la Junta E. Administrativa desde Marzo á Diciembre de 1873

Jefatura

INGRESOS

Marzo 1.º—A Subvencion del Tesoro		\$ 55.922,98
Guías y tornaguías	\$ 216,76	
Multas y carcelajes	203,90	
Registro de marcas	206,00	
Marchamo de cueros	379,64	
Derecho de Abasto	65,00	
Varios permisos	20,50	1.091,80
		<u>\$ 57.014,78</u>

EGRESOS

Diciembre 31—Por déficit del ejercicio anterior		\$ 159,05
Presupuestos de Febrero á Diciembre	\$ 54.197,19	
Gastos de oficina, manutencion de presos y eventuales	2.094,51	56.291,70
		<u>\$ 56.450,75</u>
Balance á c/n		564,03
		<u>\$ 57.014,78</u>

Junta E. Administrativa

Enero 1.º—A Existencia de Diciembre del 1872		\$ 104,33
Subvencion del Tesoro		14.530,03
Patentes de rodados		5.162,00
Derecho de Abasto	\$ 6.928,54	
Provento de cementerios	1.259,18	
Venta de solares y chacras.	1.459,58	
Contraste de pesas y medidas.	594,30	
Registro de escrituras	1.267,50	
Multas municipales	20,00	
Varios permisos	398,80	
Intereses de depósitos en el Banco	129,42	12.057,32
		<u>\$ 31.853,68</u>

Diciembre 31—Por presupuestos de la Junta de Enero á Diciembre	\$ 5.287,19	
Escuelas primarias.	12.645,77	
Obras y mejoras locales.	4.908,79	
Gastos de Oficina y eventuales	669,84	\$ 23.511,59
Viabilidad.		3.845,28
		<u>27.356,87</u>
Balance á c/n		4.496,81
		<u>\$ 31.853,68</u>

RESUMEN

A Existencias	\$ 104,33
Subvencion del Tesoro	70.453,01
Patentes de rodados	5.162,00
Impuestos Departamentales	13.149,12
	<u>\$ 88.868,46</u>

Por déficit del ejercicio anterior	\$ 159,05
Invertido por la Jefatura	56.291,70
« « por la Junta	23.511,59
Viabilidad	3.845,28
Existencias	5.060,84
	<u>\$ 88.868,46</u>

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena
JEFE DEL RAMO.



DEPARTAMENTO DE MINAS

Cuadros resumidos de las cuentas de la Jefatura y de la Junta E. Administrativa desde Marzo á Diciembre de 1873.

Jefatura

INGRESOS

Marzo 1.º—A Subvencion del Tesoro	\$	44.389,79
Guías y tornaguías.	\$	302,90
Multas y carcelajes		202,10
Registro de marcas		211,00
Eventuales		77,00
		793,00
	\$	45.182,79
		37,91
Déficit	\$	45.220,70

EGRESOS

Diciembre 31.—Por presupuestos de Febrero á Diciembre	\$	42.566,63
Gastos de oficina, manutencion de presos y eventuales		1.917,69
Construccion de cuarteles		736,38
	\$	45.220,70

Junta E. Administrativa

Marzo 1.º—A Subvencion del Tesoro	\$	2.678,45
Patentes de rodados, botes, etc.	\$	2.441,50
Derecho de Abasto		2.322,00
Proventos de cementerios		334,00
Contraste de pesas y medidas		202,40
Solares y chacras vendidos.		318,00
Alumbrado público		497,40
Varios permisos.		48,00
		3.721,80
	\$	8.841,75
		1.367,56
Déficit	\$	10.209,31

Diciembre 31.—Por cuenta del déficit del ejercicio anterior	\$	367,07
Presupuestos de la Junta de Marzo á Diciembre	\$	2.517,74
Escuelas primarias.		3.786,91
Gastos de oficina y eventuales		797,12
Alumbrado público		934,80
Obras y mejoras locales		317,00
		8.353,57
A realizar por el Procurador Fiscal contra la viuda del ex-Tesorero Sr. Zabaleta.		764,94
Créditos que queda adeudando		723,73
	\$	10.209,31

RESUMEN

A Subvencion del Tesoro	\$	47.068,24
Patentes de rodados		2.441,50
Impuestos Departamentales		4.514,80
Déficit		1.405,47
	\$	55.430,01

Por cuenta del déficit anterior	\$	367,07
Invertido por la Jefatura		45.220,70
«Idem» por la Junta		8.353,57
Procurador Fiscal		764,94
Créditos que adeuda la Junta		723,73
	\$	55.430,01

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Eugenio J. Madalena
JEFE DEL RAMO.

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS GENERALES

CORRESPONDIENTES

AL EJERCICIO DE 1875



MONTEVIDEO

IMPRESA Á VAPOR DE «EL SIGLO,» CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 46

1876

ÍNDICE DE LAS MATERIAS

	NÚM.	Fólio
Informe de Contaduría	—	5
Estado General, letra A	A —	17
Anexo de Colecturía General.	1 —	19
» Sellos y Patentes	2 —	21
» Correos	3 —	23
» Capitanía del Puerto	4 —	23
» Contribucion Directa en la Capital	5 —	25
» Junta E. A.	6 —	27
» Contribucion Directa de Campaña	7 —	29
» Jefatura de la Capital.	8 —	29
» Mercado Central	9 y 10 —	31 y 33
» Tesorería General	11 —	35
Anexos de Tesorería — Empréstito de Latorre y Charles	12 —	37
» » » de A. Fravega y Hno	13 —	37
» » » de Justo R. Carassale.	14 —	39
» » » de Lino Herosa.	15 —	39
» » » de Federico Paullier	16 —	41
» » » c/c. con Mauá y C. ^a , en oro.	17 —	43
» » » » » en mc	18 —	45
Cuerpo Legislativo y Departamento de Relaciones Exteriores.	19 —	47
Departamento de Gobierno	20 —	49
» de Hacienda	21 —	51
» de Guerra.	22 —	53
Sentencia del Juzgado de Hacienda en la reclamacion de D. Manuel M. Aguiar, confirmada por el Tribunal de Apelaciones	23 —	55
Estado de la J. de C. P. «movimiento de fondos»	B —	57
» » » «monto de la Deuda Consolidada»	C —	59
Nuevos almacenes de Aduana	D —	61
Deficit del ejercicio de 1875	E —	63
Acreeedores por tierras públicas.	F —	65
Movimiento de la Comisaría G. de Guerra.	G —	67
Deuda flotante	H —	69
Estado comparativo	I —	71

EXMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA, DR. D. JUAN A. VAZQUEZ.

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

La Contaduría general tiene el honor de presentar á V. E. á los efectos del Decreto reglamentario de 5 de Diciembre de 1873, el estado general y los anexos correspondientes al ejercicio de 1875, no habiendo sido posible, como V. E. lo sabe, presentarlo antes, á causa exclusivamente de los acontecimientos políticos ocurridos en el curso de él y de la relación consiguiente en los resortes administrativos, á punto de haber sido necesaria la formación, en el ejercicio actual, de varios expedientes y una larga y laboriosa tramitación, á fin de obtener esclarecimientos y comprobar el destino de ingentes cantidades, salidas de la ex-J. de C. P. y de las demás oficinas que administran fondos, sin los requisitos y el control establecidos para el manejo é inversion de los dineros públicos. Aun la cuenta relativa á la construcción de los almacenes de Aduana no ha podido ser formada ni justificada sino en estos últimos días, por motivo de la oscuridad y complicaciones que la sustitución de contratistas y la desviación de los fondos que se dieron á la Empresa de la limpieza del Puerto sobre hipoteca de sus Dragas, debieron necesariamente producir, no habiendo tenido la J. de C. P., donde esta cuenta se hallaba radicada, ni la Contaduría, á donde después de su cese ha venido, noticia de actos que introducían nuevas entidades y modificaban sustancialmente los compromisos, respectivamente contraídos, para la construcción de los dichos almacenes. Las cuentas rendidas por la Casa de Londres de los señores Bonar Thompson y C.^ª, aunque al parecer exactas, en cuanto al movimiento de bonos, no expresan las causas de las cantidades pagadas por ella, á diversas personas, ni el objeto especificativo de las entregas, ignorándose por consiguiente, el dinero que había sido pagado por material de construcción y el que había sido entregado á cuenta de la construcción del edificio: el que había sido dado por este concepto, á Fairbairn y C.^ª primeros contratistas, y el que por su parte habían recibido los segundos ó sea *La Empresa constructora de las Obras del Puerto*, de conformidad á un contrato de 19 de Agosto de 1875, aprobado por Decreto de 15 de Octubre; ni menos el objeto de las 2.000 libras, que en virtud de este mismo Decreto, se mandaban pagar en Londres, ni el de otras varias cantidades entregadas al comisionado según las cuentas de Bonar Thompson y C.^ª.

Y no estando la Contaduría en posesión, á pesar de sus reiteradas solicitudes, ni del citado contrato de 19 de Agosto, ni del de hipotecas de Dragas, ni habiendo intervenido los libramientos hechos sobre Londres, ha tenido que requerir explicaciones del Sr. Mackinnon, después de su regreso al País, sobre las dudas que las cuentas de los señores Bonar Thompson y C.^ª. visadas por él, dejaban en su espíritu, y es de acuerdo con las rectificaciones hechas por dicho señor y de conformidad á las explicaciones que de palabra y por escrito ha dado, que la Contaduría ha podido formar el estado que lleva la letra D. en el cual se demuestran la clase y monto de los recursos afectados á la Empresa de los almacenes y las

cantidades invertidas por todos conceptos. En lugar oportuno la Contaduría expondrá otros datos sobre el estado de esa obra y sobre la suma que probablemente exigirá todavía su progreso y conclusion.

Espuestos los motivos que esplican la demora que tan diversos incidentes han causado, en la publicacion de los Estados de Contaduría, no puede ella todavía pasar á las explicaciones que son de orden, sobre cada uno en particular, sin dar previamente cuenta de un incidente ocurrido con motivo de la publicacion de los estados relativos al ejercicio de 1874 y de las observaciones que uno de los personajes que hacia parte de la Administracion en aquel año, se ha creido en el deber de hacer á esta oficina, sobre la inexactitud que, á su juicio existe, en cuanto al monto del déficit de \$ 3:039.502,91 que demuestra el Estado general de aquel ejercicio y aun al todo del déficit, pues se ha supuesto que las existencias que pasaron al año de 1875, escedian al espresado déficit en mas de 600.000 \$. Aunque esas observaciones, respecto á las cuales se ha insistido recientemente, esperando una rectificacion en esta misma ocasion, han sido hechas á Contaduría privadamente y en un espíritu amigable, algo se ha traslucido sin embargo, no pudiendo ella de cualquier manera consentir que, por personas serias, se ponga en duda la exactitud de la contabilidad pública, en cifras tan abultadas, ni que se traduzcan por hostilidades de carácter personal ó político, las apreciaciones imparciales y justas sobre hechos notorios, aunque se hayan consumado á impulso de generosas ilusiones y bajo la presion de circunstancias lamentables.

No solo el monto sinó la trascendencia del supuesto error, manifiestan la ilusion que lo ha enjendrado y la exajeracion del reclamo. Seria, con efecto, un gran beneficio para todos, que ese déficit no hubiera existido y que al finalizar el ejercicio de 1874, no solo hubiera dispuesto el Gobierno de aquel tiempo, de medios suficientes para saldar sus compromisos, sinó que hubiera podido disponer aun, como se pretende, de un sobrante de \$ 600.000. Desgraciadamente, están todavía en la memoria de todos, las escaseces que experimentaba el Gobierno algunos meses antes de concluir el ejercicio, la deplorable situacion del tesoro y del crédito, la falta finalmente de pago de todos los servicios públicos; y por otra parte, ahí están presentes el Banco Aleman Belga, el Banco Comercial, las Empresas de Ferro-Carriles, con mas los otros acreedores enumerados en el anexo número 28 del volumen correspondiente á la liquidacion del espresado ejercicio, para probar perentoriamente que el déficit era evidente.

Verdad es que no se pone en duda la existencia de estos créditos; esto ya no seria simplemente una ilusion, nacida del patriótico deseo de haber sido completamente feliz en la gestion de los negocios de hacienda, sinó que se pretende que la ley de *recursos*, sancionada en 13 de Julio de 1874, para atender á los gastos que venian haciéndose desde principios del año, puso en manos del Gobierno *valores realizables*, de que no se ha hecho mencion en el Estado General correspondiente, produciendo esta sola circunstancia, el desequilibrio que resultó entre los recursos y los gastos. Esta deduccion es inconsistente: el déficit era real, evidente, derivándose natural é inevitablemente, de la deficiencia de recursos, mientras que una parte de los votados para enjugarlo, era irrealizable en aquel tiempo y otra parte era imaginaria.

Entre los valores llamados *realizables*, expresados en la ley y á que la observacion se refiere, se enumeran los siguientes:

1.º Cuarteles y Mercado Viejo	\$ 1:000.000,
2.º 5,000 acciones del Ferro-Carril Central	881.250,
3.º Valores de cartera y otros en poder de la J. de C. P	150.000,
4.º Créditos contra varios concursos	40.000,
5.º Resto de arrendamiento del Mercado Viejo.	7.900,
6.º Títulos de la Deuda Extraordinaria que tenían y tienen en garantía Don E. Legrand y el Banco Aleman Belga	1:499.999, 40
7.º 89.441 \$ en títulos de Empréstito Extraordinario existentes en Contaduría	80.499, 99
	\$ 3:659.649, 39

Sin embargo, de todos los valores que se dejan relacionados, no eran verdaderamente realizables, sino los que se designan con el número 4.º y eso solo en la cantidad de pesos 21.377,32, de que se dió cuenta en el estado de Contaduría, siendo el resto hasta 40.000 de difícil ó irrealizable cobro; y ni aun el pequeño recurso marcado con el número 5.º, fué realizable sino en la Administracion siguiente, por motivo de un pleito que existia y subsiste todavia, sobre la propiedad y la renta de las mejoras hechas en el Mercado Viejo en virtud de un contrato celebrado en 1872. Dependia ese pequeño ingreso de las eventualidades de un pleito, que no habia sido resuelto aun, ni entrado un solo peso á Caja, cuando se hizo el Estado de 1874, por cuya razon no se mencionó, dándose solo entrada en el Cargo á la suma total, procedente del dicho Mercado, que habia ingresado á Caja durante el curso del ejercicio.

De los valores marcados con el número 3.º la Contaduría no podia hacer ninguna mencion, ni incluirlos en sus Estados, puesto que ningun conocimiento tenía de ellos. La misma ley de 13 de Julio expresa que se hallaban en poder de la J. de C. P., siendo por consiguiente esta Corporacion, que gozaba de absoluta independenciam, la que debiera haberlos incluido en sus Estados ó si el Ministerio queria que figurasen en los de Contaduría, debió habérselos hecho pasar y entonces hubiese sido informado de lo que el Gobierno actual ha sabido despues, con ocasion del cese de la Junta en que esos documentos pasaron á Contaduría, vale decir, que lo que menos tenían era de *realizables*, siendo así que varios de los de cartera, se hallaban perjudicados por falta de protextos y otros no han podido cobrarse hasta ahora, por el fallecimiento ó por la insolvencia de los deudores. Dos valores, consistentes en terrenos de labrantio el uno y en un molino de agua el otro, han sido vendidos posteriormente, en remate público y particularmente, por precios mucho menores de sus valuaciones respectivas, como consta, por lo que respecta al primero, en el Estado de la Junta letra B. y como, por lo que se refiere al segundo, constará en la cuenta de Tesoreria del corriente ejercicio.

En cuanto á los otros valores enumerados mas arriba, el mismo ministerio, tenia tal opinion á su respecto, que jamás se preocupó de su realizacion ó si lo intentó con referencia á alguno de ellos, como el terreno del Mercado y los edificios que servian de Cuarteles, fué para obtener un desengaño, que en aquella situacion era inevitable, pues que, la inmovilizacion de capitales, era una de las causas determinantes de la crisis pecuniaria que se experimentaba. Los Cuarteles, á mayor abundamiento, se hallaban valuados á precios que, ni entonces ni despues han podido obtenerse por ellos, y en cuanto al Mercado, existian pendientes contestaciones judiciales con el fisco, sobre dominio é usufructo por largo tiempo, de ciertas localidades y un grávamen eventual de consideracion. del cual solo vino á quedar libre en Noviembre de 1875, mediante una cantidad de \$ 150.866,68 acordada por indemnizacion á Don Antonio Maria Marquez, segun lo comprueban los documentos anexos á la cuenta especial del Mercado Central. (Documentos 9 y 10).

¿Qué podrá decirse, después de esto, de las 5,000 acciones del Ferro-Carril Central, tasadas nada menos que al 75 % y de los títulos del Empréstito Extraordinario al 90, dados en garantía al Banco Aleman Belga?

Las primeras ni estaban ni han estado nunca en poder del Gobierno, dependiendo su entrega de circunstancias que todavía no se han verificado: nada valían entonces, nada valen aun y nada valdrán tampoco, mientras que la línea no pase el Yi siquiera, que el material de explotación se cambie ó modifique sensiblemente y que se resuelvan de un modo ó de otro, las cuestiones fundamentales con la Empresa, que la Administración Ellauri dejó pendientes.

Los segundos los poseía y conserva el Banco en prenda y garantía de su crédito, no siendo posible su retroversion á manos del Estado, inter no sea cubierto aquel en la especie pactada ó que, con su consentimiento, pueda ser sustituida la garantía con otra.

Los títulos, como las acciones del ferro-carril y como otros de los recursos expresados en la ley de 13 de Julio, eran valores simplemente ficcionarios, constituyendo un expediente de que se valieron sus autores, con el intento probable de figurar una situación financiera muy distinta de la verdadera, en la esperanza de poderse realizar el Empréstito de Londres. Fracasada empero la negociacion y agotadas las fuentes del crédito, la deficiencia de medios disponibles para equilibrar los gastos con los ingresos del tesoro, vino á ser un hecho palpable que los números no hicieron mas que definir.

Por eso es que existen intactos los valores ficticios que, con el carácter de realizables, se designaron, sin que hayan tenido la facultad de disminuir en un solo peso, el déficit positivo que resultó de la liquidacion del año. Por el contrario, son imputables á la Administración que lo produjo, la suma de intereses que devengan incesantemente los créditos impagos todavía del Banco Aleman Belga y del Comercial, y otros varios créditos, procedentes de ella tambien, que no habian entrado en la liquidacion del año al tiempo en que se hizo, como por ejemplo el que pertenecía á Don Manuel Aguiar de \$ 54.004, reconocido por los Tribunales, en virtud de la accion intentada contra la J. de C. P. por una transferencia mal hecha de títulos de Deuda. El Gobierno subrogó espontáneamente á los miembros de la dicha Junta, á pesar del mismo acreedor, en la responsabilidad del hecho y la consecuencia inevitable, ha sido quedar el fisco recargado con esa deuda. (Documento número 23).

La Contaduría no tiene, pues, nada que rectificar en cuanto al déficit resultante del ejercicio de 1874 y las aclaraciones que deja hechas tanto en el interés de su propio crédito, como en obsequio á la persona que las ha provocado, le parecen mas que suficientes para deshacer cualquiera preocupacion á este respecto.

Por lo demás el autor de las observaciones sabe perfectamente, que la Contaduría lleva el Registro de las propiedades públicas, donde se inscriben igualmente los títulos, acciones y derechos correspondientes al fisco por cualquier motivo; pero que solo figuran en sus Estados anuales siempre que deba darse cuenta de la realizacion de alguno de los valores registrados, del ingreso á Caja de su producto y de los objetos de su inversion; prefiriendo la Contaduría este sistema al de recargar los Estados anuales con la relacion de bienes públicos, justipreciados arbitrariamente y rodeado cada uno de circunstancias especiales que, no siendo conocidas intimamente, dan lugar á apreciaciones infundadas y á cálculos inexactos.

Pasando ya al Estado General de 1875, señalado con la letra A, la Contaduría hará ob-

servar ante todo, que el presupuesto que habia regido hasta fin de Diciembre de 1874, dejó de observarse estrictamente desde el siguiente mes, á consecuencia de los sucesos políticos que empezaron á desenvolverse entonces. El presupuesto en consecuencia sufrió sensibles aumentos y alteraciones, tanto en los ingresos como en los gastos ordinarios y extraordinarios, así como en el personal administrativo y en la fuerza pública.

Se comprenderá desde luego, que habiendo resultado irrealizables diversos valores de los presupuestados para 1874 en la ley de 13 de Julio, el Gobierno que sucedió al del señor Ellauri, hubo de valerse de otros expedientes á efecto de pagar la deuda flotante y de atender á sus propios gastos.

A este propósito responde la creacion de \$ 3.000,000 en billetes de *emision menor*, autorizada por ley de 25 de Enero y las sumas facilitadas en cuenta corriente por el Banco Mauá y C.^a en virtud del contrato de 22 de Octubre, como detalladamente se demuestra en los anexos á la cuenta general de Tesoreria, bajo los números 17 y 18.

A los fondos de esas procedencias, se agrega el monto de los préstamos individuales á que se refieren los anexos números 12, 13, 14, 15 y 16, así como tambien el producto de alcabala en el último trimestre del año: el de los *impuestos especiales* de Aduana afectados á la extincion del papel fiduciario; el monto de los depósitos judiciales, de que se incautó el Gobierno; ciertos ingresos de la J. de C. P., provenientes con especialidad de existencias correspondientes al servicio de deudas; el valor nominal de los títulos devueltos á la dicha Junta en reembolso del dinero suministrado para comprarlos; y finalmente la suma pagada por el Banco Mauá, por certificados y liquidaciones, todo lo cual asciende á la suma de \$ 5.718,046,94, de donde se deduce que la importancia de las rentas ordinarias, solo fué de \$ 9.062,874,41, incluyéndose en esta cifra la cantidad de \$ 357,512,27, por premio de oro, como una débil compensacion de las sumas que se perdian en los negociados de billetes inconvertibles.

El déficit del año de 1874, esto es, lo que se quedó adeudando por el concepto de servicios, sueldos y pensiones liquidadas en las listas civiles y militares, se pagó efectivamente, quedando no obstante sin cubrirse, los créditos pertenecientes al *Banco Comercial* y al *Aleman-Belga*, así como igualmente el de Don E. Legrand que, juntos, importan pesos 1.540,353,13, fuera de los intereses del 12 % que el primero no ha cesado de acumular y que los títulos dados en garantia de los segundos, acumularon durante la suspension del servicio de las Deudas. En cambio una suma de \$ 419,411,09 se invirtió en deuda flotante anterior al ejercicio de que se trata, en virtud de un Acuerdo de 29 de Junio de 1875, que reasumió bajo una comun denominacion, todos los documentos de crédito no prescritos por la accion de las leyes, de fecha anterior á ese año y posterior al de 1852.

Demostrada por lo que ya se ha expuesto, la grande desproporcion que existia entre los ingresos y la enormidad de los gastos que un estado de larga y profunda perturbacion originaba, no se estrañará que el déficit legado por la Administracion de 1875 al Gobierno que le sucedió en 10 de Marzo último, sea el que manifiesta el estado especial marcado con la letra E, importante \$ 5.189.077,87 en oro y en papel \$ 4.646,592,41.

Estas cifras, sin embargo, formadas con créditos diversos, constituidos originariamente en especies distintas á oro y á papel, que se han modificado, ya en distintas ocasiones, segun los expedientes arbitrados para el pago ó sustitucion de muchos de ellos y que quedaron en via de sucesivas transformaciones, subdivisiones y arreglos definitivos, tienen que sufrir necesariamente alteraciones en mas ó en menos, segun el resultado final de los convenios cele-

brados por colectividades de acreedores y por varios de ellos parcialmente. La liquidacion completa y final de las series de créditos adeudados, unos por préstamos en especies metálicas, otras por prestaciones en papel, unas á tipos convencionales y otras á precios de las cotizaciones de la Bolsa; otras series por suministros de todas clases, sueldos, servicios públicos é indemnizaciones á oro y á papel, á plazos y de contado, con afectaciones especiales y sin ellas; esa liquidacion general y completa, solo puede practicarse despues de cumplidas tan prolijas y complicadas operaciones, que servirán de materia y tendrán su lugar preferente en el informe y estados correspondientes al siguiente ejercicio.

V. E. y todas las personas competentes comprenderán sin esfuerzo, cuan complicadas y laboriosas habrán sido las operaciones de contabilidad que, tan estraños y diversos expedientes, han engendrado; y si á esto se agrega, la descentralizacion de los pagos, pues todas las reparticiones, sin excepcion, en la capital y fuera de ella, en que se recaudan rentas, estaban convertidas en tesorerías, dependiendo algunas directamente de jefes militares, recibiendo órdenes mal regularizadas y pagándolas, sin noticia de los superiores gerárquicos, ni la intervencion ó noticia de la Contaduría, puede formarse una idea de los esfuerzos que han sido necesario hacer para vencer, despues de pacificado el país, las dificultades que se oponian á la regularizacion de los documentos, á la consiguiente clasificacion comprobada de gastos y pagos, á la claridad y exactitud, en una palabra, de la contabilidad pública.

La Contaduría cree haberlo conseguido, merced á las providencias que tantas veces hubo de solicitar con ese objeto del actual Gobierno y á la energia desplegada por el señor Gobernador Provisorio y sus Ministros para hacerlas cumplir.

Además con la letra F se adjunta una relacion de acreedores por tierras públicas, siendo casi todos cesionarios de los adjudicatarios y acreedores primitivos; y con la letra G otro estado del movimiento de la *Comisaria General de Guerra*, por armamento, municiones, vestuarios, correages y equipos en general. Otro estado con la letra H manifiesta el monto y las procedencias de la *Deuda Flotante*, que reasume, como ya se ha dicho, los restos de ejercicios vencidos y créditos exigibles, anteriores á la Administracion Varela.

Cuatro cuentas particulares se anexan igualmente á la general del Tesoro, bajo los números 19, 20, 21 y 22, en las cuales se detallan los gastos administrativos, hechos respectivamente por cada Ministerio, durante la ejecucion del presupuesto.

En el estado general letra A se dá razon de los ingresos, con los aumentos proporcionales al producto de los nuevos impuestos decretados en el curso del ejercicio; pero en el estado (letra I) comparativo de rentas desde 1872 á 1875, se prescinde de los impuestos creados ó aumentados en este último, á efecto de poder determinar el crecimiento ó la disminucion de las dichas rentas en ese periodo.

Obsérvase en primer lugar, con respecto á la renta de aduanas especialmente, que hasta el año de 1873 seguia una progresion ascendente, menos en relacion al producto de la esportacion de carnes y al de tonelage, que esperimentaron una pequeña declinacion.

En 1874 la baja en la renta de la Aduana de Montevideo y en las Receptorías, es mucho mayor que en los dos años anteriores, alcanzando, sin embargo, su maximum de intensidad en el año de 1875, en que esa baja equivale al 23,52 % con relacion al producto total del año precedente.

Recordándose el mal estar general que ocasionaron en el primer año la crisis comercial y la financiera, influyendo fatalmente en el curso de los negocios, y estando en la memoria de todos los acontecimientos lamentables que se desarrollaron en el segundo, no deberá estra-

ñarse que un concurso de causas tan nocivas, hiciese sentir su perniciosa influencia en las fuentes de que fluyen principalmente los recursos del Estado. A otra concausa sin embargo, que la Contaduría indicará en el curso de este informe, debe atribuirse la baja de una parte de la renta.

Entre tanto hará observar que la que se nota en los derechos especiales de *exportacion*, cuya renta habia seguido igual progresion ascendente hasta 1873, empezó á declinar en 1874, siendo sorprendente la baja que los estados de Aduana constatan en Montevideo en el año de 1875, en mucho mayor cantidad, proporciones guardadas, que en las Receptorías, cuya disminucion no excede de una séptima parte con relacion al producto del año anterior, mientras que en la Aduana de la Capital, la diferencia entre los dos años ha sido de \$ 132,645, no existiendo á juicio de esta oficina, tantas causas como en las Receptorías, que hayan podido influir en tan notable reduccion. Afortunadamente las medidas tomadas por el Gobierno Provisorio, en el curso de este año, para garantir la exactitud en la percepcion de los derechos de exportacion, las mejoras introducidas en los procedimientos de administracion de aduana y el celo desplegado por el personal destinado á sus operaciones, prometen para lo sucesivo resultados satisfactorios que, se han de manifestar, á no dudarlo, en la liquidacion del ejercicio corriente.

Las mismas circunstancias son estensivas á las demás rentas del Estado. Debe observarse no obstante que la Contribucion Directa, así en la Capital como en la Campaña, viene experimentando un progreso, aunque lento, continuo, desde 1873. El producto que demuestra el estado de \$ 419.760, es inferior en \$ 13.722 al monto de la recaudacion en 1874 ; pero esa circunstancia no destruye la regla, en razon de que el verdadero producto ha sido mayor, no habiéndose percibido la parte con que se alzó el Recaudador de Canelones, ni la que se halla en via de esclarecimiento entre el de la Colonia y el ex-Comandante Militar del Departamento. Esas dos sumas pasan seguramente de \$ 30.000, que si hubieran entrado en caja, harian indudablemente superior en algunos miles de pesos el producto del impuesto en 1875.

El producto de la renta de timbres, sellos y patentes tuvo un aumento sobre el del año anterior, equivalente á 19.39 %, no obstante los casos de sustraccion de valores, alzamiento de expendedores y otros hechos justiciables que se han comprobado. Una parte del producto, como V. E. sabe, está á cargo del ex-Administrador del ramo, hasta el vencimiento de ciertos vales que habia aceptado como dinero efectivo, sobre cuyo importe y responsabilidad pende una cuestion ante los tribunales.

La Administracion de Correos, en cuyo personal y régimen interno se han introducido provechosas mejoras, ha revelado aun con relacion al año de 1875, la influencia de ellas y la probidad y celo con que se manejan sus ingresos, pues á pesar de todos los motivos, en virtud de los cuales podria explicarse la disminucion en la renta, ha tenido no obstante un aumento de \$ 11,073 sobre el total de productos de 1874, á pesar de las sustracciones y pérdidas sufridas en campaña.

Sobre las demás rentas de menos importancia, ninguna observacion particular se ofrece. Respecto á la de Aduana, que es la principal, debemos agregar que se transfirieron al nuevo Procurador Fiscal á efecto de realizarlas, en cuanto sea posible, por valor de \$ 90.627,46 en vales y liquidaciones adeudadas, que la Colecturia estuvo haciendo figurar hasta 1873 como *existencias*, sin hacer diligencias eficaces para cobrarlas. De las que ha practicado el dicho Procurador señor Jampen, ha resultado que algunas, hasta la concurren-

cia de \$ 2.885, eran absolutamente incobrables y aunque varias de ellas habian sido cobradas ya por empleados de Aduana, descargándosele en consecuencia de esa suma y quedándole formado cargo por \$ 87.612,43, valor nominal de las liquidaciones á realizar. Todos estos documentos estaban comprendidos en los *valores realizables*, que la ley de 13 de Julio de 1874, puso á disposicion del Gobierno para subvenir á gastos imprescindibles y á compromisos preexistentes.

A la Contaduria debe serle permitido con este especial motivo y con otros de igual índole á que tiene necesidad de referirse, de inculcar nuevamente sobre la oportunidad de una ley de contabilidad que ponga en sus manos la facultad y los medios de penetrar las interioridades de la contabilidad en las oficinas de recaudacion y de juzgar la eficacia de los procedimientos que emplean los jefes de las reparticiones de rentas á efecto de asegurarse de la integridad de la recaudacion y de la exactitud de las cuentas que reciben de sus respectivas dependencias, sin estar limitada, como hasta ahora, á verificar simplemente cifras y á una documentacion preparada por amaños, harto fáciles por desgracia, particularmente en tiempos turbulentos, para encubrir malversaciones y fraudes, que no quedarian impunes, frecuentemente, sinó por falta de medios eficaces para descubrirlos y hacer efectivas las responsabilidades.

Con una fiscalizacion menos imperfecta que la que puede ejercitarse actualmente, no seria posible que en una reparticion pública, estuviese pasando de año en año, en el concepto de valores efectivos y disponibles, una masa de vales y liquidaciones, perjudicados los primeros, por indolencia de los empleados públicos ó por su confabulacion quizas con los deudores y casi inutilizadas las segundas por la accion del tiempo, por la insolvencia ó por la ausencia de los que las deben. Tampoco podrian darse casos, como los que la casualidad y las enemistades personales ha venido á revelar recientemente, de que en ciertas dependencias de aduana se haya estado defraudando al fisco de los derechos de cargamentos enteros, al paso que en otras se contentaban con guardarse la mitad, dando entrada solamente á la otra mitad de los derechos cobrados; siendo así que es facilísimo evitar abusos de esta clase, mediante un exámen mas escrupuloso de las cuentas y libros de las Receptorias y el control bien entendido de los registros del movimiento de los puertos en que se hallan establecidas.

Pero ya que por las dificultades de los tiempos y por circunstancias que se comprenden, no sea posible dotar al país con una buena ley de contabilidad, de que por excepcion carece, no obstante la importancia de sus recursos, las procedencias, monto y ramificaciones de su creciente deuda y el complicado mecanismo de la administracion general y departamental, seria por lo mismo de suma utilidad, establecer provisoriamente medidas eficaces que garanticen al tesoro el ingreso de los alcances que resultaren contra los responsables de los dineros públicos.

La falta de un tribunal especial de cuentas, que quizás en muchos mas años no sea posible establecer, por motivos que se comprenden, y la deficiencia ó incompetencia de los ordinarios para fenecer las causas de responsabilidad por alcances ó defraudacion de dineros públicos, sobre lo cual no hay memoria de que una sola haya sido resuelta por ellos, sea por simples malversaciones, sea por verdaderos delitos de prevaricacion y peculado, indican la conveniencia de suplir, á imitacion de lo que en países mas adelantados se ha hecho, la deficiencia de los tribunales ordinarios y la falta de los especiales de cuentas, por la accion administrativa del Gobierno, ejercida por el intermedio de las oficinas de contabilidad ge-

neral, facultadas para el exámen y censura de las cuentas que produzcan los responsables en la administracion de efectos ó dineros públicos.

A este efecto seria conveniente que la Contaduría General, establecidas previamente las bases de sus procedimientos, de modo que se consultasen en todos los casos, las formas tutelares de los juicios, tuviese tambien la facultad de fenecer las causas de responsabilidad por dineros ú efectos públicos y de hacer ingresar al tesoro ó consignar á resultas, el importe de los cargos y alcances que resultasen contra los responsables, del exámen y liquidacion de cuentas; reservando sin embargo, á los tribunales el juicio definitivo de los procesos de responsabilidad y la punicion de los crímenes que se comprobaren.

Como complemento de esta medida, las decisiones de la Contaduría deberian tener fuerza ejecutiva, no pudiendo intentarse recurso alguno ni admitirse el ejecutado á juicio ordinario, sin antes devolver ó consignar en tesorería el cargo ó alcance resultante del exámen y liquidacion de sus cuentas.

Son numerosos los expedientes que, por defecto de disposiciones adecuadas, siguen una tramitacion larga, complicada y muchas veces perjudicial, perdiéndose entre tanto, las oportunidades y hasta las pruebas materiales de malversaciones, defraudacion y peculados, ó eternizándose en los tribunales los expedientes que á ellos se pasan, hasta que por la accion del tiempo, por los frecuentes trastornos ó por otras causas, caen en el mas completo olvido ó se resuelven con perjuicio del tesoro.

En los anales de la Contaduría no existen ejemplos de cargos ó alcances restituidos al tesoro, sinó por efecto de resoluciones administrativas, lo que la induce á proponer que este sistema se regularice en la forma indicada, la cual en nada perjudica sustancialmente las atribuciones de los jueces ordinarios, puesto que se les dejaria su jurisdiccion intacta en todo lo que es de su competencia, sin atribuirles el conocimiento de materias que, por su naturaleza y por el ancho campo que abren á contestaciones y chicanas, requieren conocimientos prácticos y formas sumarias y especiales á fin de resolverlas con oportunidad y acierto. Dejar en poder de los administradores hasta la terminacion incierta y tardía de sus causas, el dinero ó los efectos públicos de que, segun el exámen y censura de sus cuentas, hayan resultado responsables, no es evidentemente sinó proporcionarles un recurso de que, sin eso carecerian, para hacer iguales y combatir al Ministerio Público con los mismos fondos que han sustraído ó dejado extraviar por complicidad ó indolencia. Sin un elemento tan poderoso como el de que los culpables disponen, por una imprevision que nada justifica, los casos de responsabilidad no serian seguramente tan frecuentes, ni los resultados de los juicios tan poco satisfactorios ó perjudiciales para el Estado.

Volviendo á tomar la hilacion de las cuentas y comprobantes referentes á la liquidacion del ejercicio anterior, la Contaduría se permite llamar la atencion de V. E. sobre el estado de la Deuda Consolidada que se designa con la letra C. Habiéndose recommenzado á hacer el servicio de la Interna desde 1.º de Julio del corriente año, se ha creído oportuno anticipar por un semestre la cifra de intereses devengados por las respectivas deudas, El estado alcanza pues, hasta el 30 de Junio último con el objeto de que V. E. conozca con precision el importe total de ellas en esa fecha. El es de \$ 47:875.185, 82, entrando íntegramente el valor parcial de los títulos emitidos, bajo la denominacion de *Empréstito Extraordinario de 2.ª Série*; debiendo no obstante advertir que, de los cuatro millones á que esa deuda asciende, existen títulos dados en garantía al Banco Aleman-Belga y á don E. Legrand, por valor de \$ 1:666.666, 66 que devengan hasta ahora en favor de ellos el interés de 12 %.

que es el asignado á su comun crédito. Amortizado éste ó sustituida la garantía por otra, será la ocasion de operar una disminucion en la deuda, si el Gobierno resuelve que esos títulos se inutilicen.

La Contaduría se ha referido ya al estado letra D, relativo al negociado de los nuevos almacenes para depósitos de aduana, reservando para esta oportunidad, otros esclarecimientos que darán á V. E. una idea completa de los fondos afectados á la obra, de las cosas que han sido invertidos, del estado de las construcciones y de la situacion financiera de la Empresa.

Los fondos proceden del Empréstito Uruguayo negociado, como V. E. sabe, con un descuento de 28 %, pero que en realidad, segun el análisis de cuentas publicadas en otros ejercicios, resultó mucho mayor.

De los bonos emitidos por la casa prestamista, se destinaron £ 147.800, á la construccion de almacenes, quedando reducidas por efecto del expresado descuento, á la suma de £ 106.383 equivalente á \$ 500.000. Esta misma suma fué aumentada por sucesivas operaciones que en el estado se indican, en \$ 34.087, 84; de modo, pues, que la verdadera cantidad invertida ó que debió invertirse en la construccion de almacenes, fué de \$ 534.087, 84. Su destino en resúmen ha sido el siguiente:

Por materiales, fletes, seguros etc.	\$ 285.209, 57
Por obras efectuadas, segun certificados de la Direccion de Obras Públicas	200.133, 52
Por diversos gastos	6.214, 90
Por dinero prestado sobre hipoteca de las Dragas que trabajan en el Puerto.	42.300, 00
	\$ 533.857, 99

Solo existe, pues, en poder de los señores Bonar Thompson y C.^a un pequeño saldo en efectivo de \$ 229,85 y otro en bonos que no es posible determinar con precision, por depender su producto del precio de cotizacion que se obtenga cuando sean negociados.

Resulta en consecuencia que los fondos se han agotado ya, pues es probable que la Empresa de la limpieza del puerto, no se halle en estado de devolver pronto los préstamos recibidos en hipoteca de sus Dragas, ignorando la Contaduría en qué fecha ni condiciones debe hacerse la devolucion, por el motivo de no habersele comunicado los contratos que se dicen hechos á este respecto.

Como lo demuestra el resúmen que precede, la situacion de la Empresa se halla perfectamente definida. El material trasportado de Lóndres, cuyo costo fué, incluyendo fletes y seguros, de \$ 285.209, 57, existe deteriorándose sobre las ramblas de Aduana, las construcciones están en embrion y paralizadas y los fondos, sinó puede decirse que hayan sido totalmente agotados, pues una parte adeuda la Empresa de limpieza del Puerto y otra debe el Gobierno, al menos no se hallan en disponibilidad para aplicarse á la continuacion y progreso de las construcciones.

Ya se ha visto que los Empresarios del Puerto, recibieron bajo hipoteca de dos de sus Dragas, la cantidad de \$ 42.300 al 5 % de interés y debemos agregar que, de conformidad al contrato para la construccion de los depósitos, se ha retenido el 10 % de cada libramiento como garantía de ejecucion, ascendiendo la suma retenida á \$ 23.084.

El dinero distraido de su destino especial y prestado sobre hipotecas, ha impedido probablemente el progreso del edificio, siendo además causa de que se adeuden al actual Empresario \$ 27.946, 68 de obras hechas en el año corriente hasta quedar interrumpidos los trabajos.

Segun contrato de 27 de Enero de 1873, la Empresa constructora de los almacenes de depósito era la « Compañía de Mejoramiento del Puerto de Montevideo. »

Ignóranse hasta ahora los motivos que impulsaron al Gobierno anterior á aprobar otro contrato de 10 de Agosto de 1875, citado en el Decreto de 16 de Octubre de ese año ; siendo en consecuencia Don A. Mackinnon, el que dirige y corre con esos trabajos, bajo la inspeccion de la Direccion de Obras Públicas, que expide los comprobantes de los que se ejecutan periódicamente.

De cualquier modo que sea, en ese Decreto se establecen responsabilidades para el caso de que se falte por parte del Empresario ó Empresarios al cumplimiento de las condiciones pactadas, siendo una de ellas la de concluir y entregar pronto para el servicio, el primer cuerpo del edificio, dentro de cuatro meses, que vencieron el 16 de Febrero último.

La Contaduria crée en consecuencia, que este asunto debe ser pasado al Ministerio fiscal á efecto de deducir las acciones que competan segun los términos del contrato y del Decreto que lo aprobó.

Cualquiera medida que tenga la eficacia de proseguir los trabajos interrumpidos por falta de fondos, sin imponer nuevos gravámenes al fisco, se recomendaría por sí misma y urge adoptarla con tanta mayor razon cuanto que la deficiencia de los depósitos actuales, hará inevitable, por poco que la situacion comercial del Pais mejore, reincidir en el perjudicial expediente de almacenes particulares, cuyo alquiler es caro, sin ofrecer en compensacion, la comodidad y la seguridad de los depósitos fiscales. Por otra parte, atendida la procedencia de los fondos con que la obra fué emprendida y las condiciones con que fueron realizados, asi tambien como la construccion del edificio, ninguna obra de su capacidad y de su clase, resultará definitivamente mas cara. Los bonos emitidos en Lóndres, que le fueron afectados, han absorbido ya en el pago de intereses y amortizacion, una suma de \$ 160.000, poco mas ó menos, y es fácil preveer la considerable cantidad de dinero que será indispensable destinar para su servicio en el largo tiempo que debe trascurrir hasta su completa amortizacion, sin que entre tanto, el capital invertido en material y construcciones, esté en aptitud de producir el menor rendimiento, y de compensar los crecidos gastos hechos hasta hoy en pura pérdida. Y esto sin decir que, segun la opinion de ingenieros que han reconocido la obra, requerirá todavia para su conclusion un capital no menor de 300.000 pesos.

Sin embargo, salvados los obstáculos que acaso oponga el contrato de 10 de Agosto, citado en el Decreto de 16 de Octubre, no sería difícil obtener en el Pais el capital necesario para concluir y aun mejorar el edificio empezado, bajo la hipoteca del almacenaje y del exlingaje que produciria ó sobre otras bases que diesen el mismo resultado, evitando por este medio el deterioro de materiales y la improductividad del capital invertido.

Al principio de este informe se hizo referencia á la cuenta anual del Mercado Central señalada con el número 9.

El saldo deudor á fines de Octubre de 1875, que devenga el interés de 18 %, se hallaba ya reducido á \$ 126.569, 62; pero habiendo surgido la transaccion de que instruyen los acuerdos y liquidaciones anexas bajo el número 10, ese saldo fué aumentado con la cantidad de \$ 150.866, 68, que por su parte devenga el interés del 12 %.

Así, pues, son dos elementos distintos los que entran en la formacion de la dicha cuenta: el capital originario invertido en la construccion del Mercado Central ó nuevo, y el monto de la indemnizacion expresada. La forma de la liquidacion, segun lo pactado es esta: liquidados los respectivos intereses, se deducen del producto de la renta en cada mes y el

resto se aplica proporcionalmente á la amortizacion de ambos capitales, no existiendo por consiguiente reciprocidad de intereses y estando además á cargo del Estado, primero, los gastos de administracion computados en \$ 500 mensuales; segundo el sueldo del inspector (80 \$) y tercero los gastos eventuales de blanqueo, mejoras y reparaciones, todo lo cual se saca de la renta bruta, llevándose la parte liquida solamente á la cuenta de la Empresa.

Terminada finalmente la reseña que queda hecha de los estados y cuentas relativas á la administracion general, solo le resta al infrascrito informar sobre los motivos que de esta vez, como en el ejercicio anterior, han obstado á la formacion del estado particular de los Departamentos del interior.

Por lo que respecta al año de 1874, la falta tan prolongada de pagos, á causa de las escaseces del tesoro, hizo que la mayor parte de las Jefaturas y Juntas, omitieran la rendicion de cuentas en los últimos cinco ó seis meses. Apercibidas no obstante á rendir el estado general del año, surgió, cuando se esperaba recibirlo, el acontecimiento de 15 de Enero siguiente, impidiendo, la sustitucion repentina de autoridades y trastornos consiguientes, que aquella medida se realizase. Pasado algun tiempo, algunas de las antiguas autoridades y Juntas, pudieron remitir sus respectivas cuentas: otras no lo hicieron por haberse ausentado del país ó mezclándose en los acontecimientos subsiguientes.

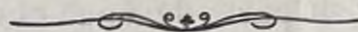
Por lo que hace al ejercicio de 1875-76, el continuo estado de convulsion en que se halló el país y los frecuentes cambios de autoridades, así como la sustitucion de Jefes Políticos por Comandantes Militares, con facultades sumamente estensas, juntamente con la ocupacion alternativa de localidades, por las fuerzas contendientes, son causas que esplican suficientemente la omision de cuentas durante el tiempo que el país permaneció convulsionado.

El Gobierno del 10 de Marzo atendiendo eficazmente á las reclamaciones de esta Oficina, ha interpuesto enérgicamente su autoridad á efecto de que los ex-Comandantes Militares y las Comisiones Extraordinarias, rindiesen las cuentas Departamentales. Con efecto, muchas se han liquidado ya, pero otras se hallan todavia en via de justificacion, no siendo por lo tanto posible formarse un estado con materiales incompletos, esperando no obstante obtener las comprobaciones que faltan á tiempo de pasar los balances que resulten al estado correspondiente al ejercicio de 1875-76.

Tales son los esclarecimientos que he creido de mi deber condensar en este informe, el cual no es mas que un abreviado resumen de los informes parciales, conocimientos y datos suministrados á V. E. desde su ingreso al Ministerio.

Esperando que todo ello sea de la aprobacion del Gobierno y en la esperanza que se tomarán las medidas que la Contaduría propone, si fuesen juzgadas por la autoridad superior con su mismo criterio, tiene el infrascrito la honra de saludar á V. E. muy atentamente.

T. VILLALBA.



del producto de las rentas sí como del monto de las erogaciones

GASTOS

RENTA DE LAS ADUANAS, por 1875		\$ 1:417.252, 34	
Remate de efectos abandonados.		347.827, 28	
Rentás de 1874 realizadas en 1875		62.081, 74	
Aumento por premio del oro		5.365, 69	
		1:101.711, 19	
RENTA DE SELLOS Y PATENTES por 1875.		109.239, 39	
Rentas de 1874.	paña; por sus comisiones,		
Aumento por premios	cantidades que les fueron		
			34.341, 46
RENTA DE CORREOS por 1875.			
Rentas de 1874.	stos Civiles y Militares y		
Aumento por premio.	rios		6:422.375, 13
	ta corriente antigua . . . \$	67.063, 17	
RENTA DE LA CAPITANÍA DEL PUERTO por 1875	to de Octubre 22	25.000, 00	
Aumento por premio.	en efectivo	556.291, 30	
	en letras para acreditar		28.855, 32
CONTRIBUCION DIRECTA en la capital por 1875.			
RENTAS MUNICIPALES, id. id. id.			
Rentas de 1874.	oría de Paysandú en Di-		
» de 1876, suma tomada por a	ados eu cuenta en Enero		
vicios del presente		10.720, 00	
Aumento por premio.	nistracion de Sellos . . .	11.676, 80	
	Correos, siendo		
JEFATURA DE LA CAPITAL, por impuestos polici	Enero \$ 7.500.	15,871, 80	715.484, 39
Rentas de 1874.			
	luana \$	55.860, 63	
DEPARTAMENTOS DE CAMPAÑA, Contribucion Dir	cabala	23.644, 44	79.505, 07
» » por varios impue			
	\$	20.096, 58	
por órdenes al efecto		11, 08	
		1.513, 00	
		2.445, 56	
		20.341, 22	
		157.300, 00	560.474, 36
			\$ 15:381.382, 00

V.º B

Villalmerico Aguiar,

TENEDOR DE LIBROS

GASTOS

157.300, 009 445 56

INGRESOS

RENTA DE LAS ADUANAS, por 1875	\$ 5:019.755, 96	
Remate de efectos abandonados.	34.644, 51	
Rentas de 1874 realizadas en 1875	351.678, 40	
Aumento por premio del oro	320.720, 57	\$ 5:726.799, 44
RENTA DE SELLOS Y PATENTES por 1875.	\$ 793.094, 21	
Rentas de 1874.	31.730, 69	
Aumento por premios	22.649, 07	847.473, 97
RENTA DE CORREOS por 1875.	\$ 100.187, 84	
Rentas de 1874.	5.201, 25	
Aumento por premio.	7.697, 03	113.086, 12
RENTA DE LA CAPITANÍA DEL PUERTO por 1875	\$ 4.033, 80	
Aumento por premio.	1.746, 04	5.779, 84
CONTRIBUCION DIRECTA en la capital por 1875.	\$ 415.327, 94	
RENTAS MUNICIPALES, id. id. id.	501.444, 27	
Rentas de 1874.	33.700, 00	
» de 1876, suma tomada por anticipacion para atender servicios del presente	397.607, 82	
Aumento por premio.	4.699, 56	1:352.779, 59
JEFATURA DE LA CAPITAL, por impuestos policiales y de serenos	\$ 79.286, 22	
Rentas de 1874.	10.294, 39	89.580, 61
DEPARTAMENTOS DE CAMPAÑA, Contribucion Directa de 1875.	\$ 419.760, 25	
» » por varios impuestos	6.140, 45	425.900, 70
TESORERIA GENERAL, recibido por diferentes conceptos.	\$ 485.289, 38	
» » » por empréstitos y cuentas corrientes	1:665.086, 91	2:150.376, 29
IMPUESTO DE ALCABALA, producto de 1875.		60.226, 72
MERCADO NUEVO, idem idem.		57.226, 17
EMISION MENOR, Ley de 25 de Enero.		3:000.000, 00
DEPÓSITOS JUDICIALES consignados en el ex-Banco Montevideano y que el Gobierno tomó á su cargo.		455.813, 54
UNTA DE CRÉDITO PÚBLICO, sus ingresos por diferentes conceptos	\$ 160.712, 85	
» » » por letras de Aduana cobradas unas y descontadas otras.	142.495, 10	
» » » por oro comprado para atender diferentes servicios	457.965, 55	761.173, 50
CO MAUÁ Y C.ª por cantidad invertida en el pago de órdenes giradas en virtud del Contrato de Octubre 22		177.865, 51
LOS DE DEUDA PÚBLICA, entregados por varios á la Junta de C. P. en retorno de cantidades de dinero suministradas para su compra por órdenes al efecto		157.300, 00
		\$ 15:381.382, 00

V.º B.º

Villalba,

Leopoldo Gard,

CONTADOR LIQUIDADOR

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

GASTOS

PAGADO por la Aduana y Receptorías.	\$ 1:417.252, 34	
» » » Administracion de Sellos.	347.827, 28	
» » » » Correos	62.081, 74	
» » Capitanía del Puerto	5.365, 69	
» » Junta E. A. de la Capital.	1:101.711, 19	
» » Jefatura »	109.239, 39	
RECAUDADORES de Contribucion directa de Campaña, por sus comisiones, sumas entregadas á Jefes por ojs. y cantidades que les fueron tomadas por fuerzas de la Revolucion.		34.341, 46
PAGADO por la Tesorería General por presupuestos Civiles y Militares y otros servicios ordinarios y extraordinarios		6:422.375, 13
BANCO MAUÁ Y C.ª Recibió de Tesorería para cuenta corriente antigua	\$ 67.063, 17	
» » » por Contrato de Octubre 22	25.000, 00	
» » Aduana por » en efectivo	556.291, 30	
» » » en letras para acreditar á sus vencimientos.	28.855, 32	
» para » de la Receptoría de Paysandú en Diciembre \$ 8.289, 80 y acreditados en cuenta en Enero \$ 2.430, 20	10.720, 00	
» para vencimientos de la Administracion de Sellos	11.676, 80	
» para » » Correos, siendo en Diciembre \$ 8.371, 80 y en Enero \$ 7.500.	15.871, 80	715.484, 39
DICHO, para amortizacion del papel, recibió de Aduana	\$ 55.860, 63	
» » » de Alcabala	23.644, 44	79.505, 07
ANTONIO M. MARQUEZ, recibió aje. de capital.	\$ 20.096, 58	
» » » por intereses de 1875	29.392, 43	
» » » por presupuesto de gastos	7.737, 16	57.226, 17
EMISION MENOR, por pagos y entregas efectuadas por la J. de C. P. en virtud de órdenes recibidas al efecto		435.609, 61
DEPÓSITOS JUDICIALES, pagado por la J. de C. P.	\$ 265.324, 92	
DICHOS » á pagarse por el Superior Gobierno.	190.483, 62	455.813, 54
JUNTA DE C. P. por servicios de Deudas públicas, presupuestos y otros pagos que le fueron cometidos		3:399.209, 13
POR VARIOS por certificados de vencimiento y otros créditos abonados por el Banco Mauá y C.ª ojs.		177.865, 51
		\$ 14:820.907, 64
BALANCE: por existencias que resultan en las oficinas siguientes:		
En la Tesorería General en efectivo y documentos á cobrar	\$ 141.761, 03	
En la Aduana, efectivo y liquidaciones á realizar	208.072, 20	
En Sellos y Patentes, efectivo y saldos á cobrar.	29.030, 27	
En Capitanía de Puerto, efectivo.	11, 08	
En Contribucion directa de la capital.	1.513, 00	
En » » de Campaña.	2.445, 56	
En la Jefatura de la capital	20.341, 22	
En Junta de C. P. títulos de Deuda.	157.300, 00	560.474, 36
		\$ 15:381.382, 00

Américo Aguiar,

TENEDOR DE LIBROS

ESTADO DE LA COLECTURÍA GENERAL

correspondiente al ejercicio de 1875

PRODUCTO

RENTAS GENERALES, derechos de importacion			\$	1:878.141, 40
Fxlingage y almacenage de idem		\$	115.431, 64	
» de reembarco y guias			34.537, 20	149.968, 84
Entradas de Receptorías.				153.302, 07
Comisos.				3.447, 81
Remate de artículos abandonados, mje				34.644, 51
Pescantes 8 p. %				7, 78
Recibido del ejercicio de 1874				130.267, 50
Aumento por premio. En derechos de Importacion	\$	244.075, 68		
» » » En Receptorías.		13.661, 16		
» » » En la Escribanía		1.384, 89		259.121, 73
CONTRIBUCION DIRECTA, 4 por mil en la capital	\$	45.270, 75		
4 » » » » Receptorías.		3.607, 38	\$	48.878, 13
Aumento por premio, en la capital	\$	433, 13		
» » » » » Receptorías.		75, 80		508, 93
DERECHOS ESPECIALES, en la capital	\$	39.275, 41		
En Receptorías.		1.766, 00	\$	41.041, 41
Aumento por premio en la capital	\$	22.124, 86		
» » » » » Receptorías		452, 17		22.577, 03
EMPRESTITO EXTRAORDINARIO, 6 p. % en la capital	\$	675.047, 62		
6 p. % en Receptorías.		53.351, 36	\$	728.398, 98
Aumento por premio en la Capital.	\$	6.487, 78		
» » » » » Receptorías		1.136, 88		7.624, 66
EMPRESTITO URUGUAYO, 4 p. % en la capital	\$	450.031, 69		
4 p. % en Receptorías		35.567, 61	\$	485.599, 30
Aumento por premio en la capital	\$	4.325, 20		
» » » » » Receptorías		757, 93		5.083, 13
DEUDA INTERNA, en la capital. 3 p. % Importacion	\$	334.020, 29		
2 p. % Exportacion		132.475, 14		
2 p. % sobre Carnes.		15.132, 16		
Arqueo		37.204, 00	\$	518.831, 59
2 y 3 p. % en las Receptorías.				140.232, 06
Aumento por premio en la capital	\$	5.814, 69		
» » » » » Receptorías		4.246, 07		10.060, 76
DEUDA FUNDADA, en la capital 2 p. %. Importacion	\$	205.781, 93		
4 p. %. Exportacion		264.573, 63	\$	470.355, 56
2 y 4 p. % en las Receptorías				171.187, 54
Aumento por premio en la capital		5.301, 50		
» » » » » Receptorías		5.858, 98		11.160, 48
» » » » » Exportacion en la capital	\$	132.475, 14		

INVERSION

Entregado á la Tesorería General en oro		\$	468.572, 21	
»	»	mjc	278.173, 87	746.746, 08
»	»	varios, órdenes por derechos, en oro	\$ 327.484, 30	
»	»	» » » mjc	185.391, 67	512.875, 97
»	Junta de C. Público para Emp. Pacificación 1.ª Série en oro		\$ 202.500, 00	
»	»	» » » 2.ª » mjc	315.000, 00	
»	»	» » » Rentas generales en oro	14.490, 69	
»	»	» » » Emp. Extr. en oro	\$ 476.894, 24	
»	»	» » » mjc	7.828, 61	484.722, 85
»	»	» » » Uruguayo	\$ 5.219, 11	
»	»	» » » en oro.	317.929, 86	323.148, 97
»	»	» » » Deuda Itrna. en oro.	\$ 463.970, 63	
»	»	» » » mjc.	11.907, 76	475.878, 39
»	»	» » » Fundada	\$ 81.670, 23	
»	»	» » » oro	403.298, 41	484.968, 64
»	»	» » » Extr.ª oro	\$ 176.646, 45	
»	»	» » » mjc	2.449, 94	179.096, 39
»	»	» » » por descuen- tos en los sueldos de Julio y Agosto, Ley 23 de Junio	1.784, 74	2.481.590, 67
»	»	Banco Mauá y C.ª de Rentas generales, en oro.	1.461, 30	
»	»	» » » mjc.	\$ 327.131, 15	328.592, 45
»	»	» » » de Deudas, oro	256.554, 17	
»	»	» » » Impuestos Especiales en la capital, mjc	\$ 54.844, 24	
»	»	» » » Impuestos Especiales en Re- ceptorias mjc.	1.016, 39	55.860, 63
»	»	» » » en letras recibidas por cuenta de Emprésti- to de 3 de Febrero hecho por intermedio de don Lino Herosa		19.997, 88
Presupuesto, sueldos, alquileres y gastos, mjc	\$	328.590, 70		
» aumento por premio de oro		149.050, 67		477.641, 37
Varios pagos en oro.				2.675, 00
Descuento de liquidaciones, mjc	\$	19.903, 86		
» aumento por premios		2.608, 57		22.512, 43
» letras en oro.				1.172, 02
Deuda Francesa, por liquidaciones llevadas en cuenta				3.604, 53
Faltas en los depósitos				1.873, 52
Procurador Fiscal, liquidaciones de deudores morosos				129, 41
Empresa de Aguas Corrientes, vales abonados en oro.	\$	27.600, 00		
» » » » mjc		44.662, 86		72.262, 86
» » » » »	\$	221.870, 66		

PRODUCTO

RENTAS GENERALES, derechos de importacion				\$	1:878.141, 40
Fxlingage y almacenage de idem		\$	115.431, 64		
» de reembolso y guias			34.537, 20		149.968, 84
Entradas de Receptorías.					153.302, 07
Comisos.					3.447, 81
Remate de artículos abandonados, mjc					34.644, 51
Pescantes 8 p. %					7, 78
Recibido del ejercicio de 1874					130.267, 50
Aumento por premio. En derechos de Importacion	\$	244.075, 68			
» » » En Receptorías.		13.661, 16			
» » » En la Escribanía		1.384, 89			259.121, 73
CONTRIBUCION DIRECTA, 4 por mil en la capital	\$	45.270, 75			
4 » » » Receptorías.		3.607, 38	\$	48.878, 13	
Aumento por premio, en la capital	\$	433, 13			
» » » » Receptorías.		75, 80		508, 93	49.387, 06
DERECHOS ESPECIALES, en la capital	\$	39.275, 41			
En Receptorías.		1.766, 00	\$	41.041, 41	
Aumento por premio en la capital	\$	22.124, 86			
» » » » Receptorías		452, 17		22.577, 03	63.618, 44
EMPRESTITO EXTRAORDINARIO, 6 p. % en la capital	\$	675.047, 62			
6 p. % en Receptorías.		53.351, 36	\$	728.398, 98	
Aumento por premio en la Capital.	\$	6.487, 78			
» » » » Receptorías		1.136, 88		7.624, 66	736.023, 64
EMPRESTITO URUGUAYO, 4 p. % en la capital	\$	450.031, 69			
4 p. % en Receptorías		35.567, 61	\$	485.599, 30	
Aumento por premio en la capital	\$	4.325, 20			
» » » » Receptorías		757, 93		5.083, 13	490.682, 43
DEUDA INTERNA, en la capital. 3 p. % Importacion	\$	334.020, 29			
2 p. % Exportacion		132.475, 14			
2 p. % sobre Carnes.		15.132, 16			
Arqueo		37.204, 00	\$	518.831, 59	
2 y 3 p. % en las Receptorías.				140.232, 06	
Aumento por premio en la capital	\$	5.814, 69			
» » » » Receptorías		4.246, 07		10.060, 76	669.124, 41
DEUDA FUNDADA, en la capital 2 p. %. Importacion	\$	205.781, 93			
4 p. %. Exportacion		264.573, 63	\$	470.355, 56	
2 y 4 p. % en las Receptorías				171.187, 54	
Aumento por premio en la capital		5.301, 50			
» » » » Receptorías		5.858, 98		11.160, 48	652.703, 58
DEUDA EXTRAORDINARIA, 2 p. % Exportacion en la capital	\$	132.475, 14			
2 p. % Exportacion en Receptorías		91.127, 35	\$	223.602, 49	
Aumento por premio en la capital	\$	1.639, 48			
» » » » Receptorías		2.944, 37		4.583, 85	228.186, 34
					\$ 5:505.388, 54

V.º B.º

Gomensoro

INVERSION

Entregado á la Tesorería General en oro		\$	468.572, 21	
"	"	mjc	278.173, 87	746.746, 08
"	"	varios, órdenes por derechos, en oro	\$ 327.484, 30	
"	"	" mjc	185.391, 67	512.875, 97
"	"	Junta de C. Público para Emp. Pacificación 1.ª Série en oro	\$ 202.500, 00	
"	"	" 2.ª " mjc	315.000, 00	
"	"	Rentas generales en oro	14.490, 69	
"	"	Emp. Extr. en oro	\$ 476.894, 24	
"	"	" mjc	7.828, 61	484.722, 85
"	"	Uruguayo	\$ 5.219, 11	
"	"	" en oro	317.929, 86	323.148, 97
"	"	Deuda Itrna. en oro	\$ 463.970, 63	
"	"	" mjc	11.907, 76	475.878, 39
"	"	Fundada	\$ 81.670, 23	
"	"	" oro	403.298, 41	484.968, 64
"	"	Extr.ª oro	\$ 176.646, 45	
"	"	" mjc	2.449, 94	179.096, 39
"	"	por descuentos en los sueldos de Julio y Agosto, Ley 23 de Junio	1.784, 74	2.481.590, 67
"	"	Banco Mauá y C.ª de Rentas generales, en oro	1.461, 30	
"	"	" mjc	\$ 327.131, 15	\$ 328.592, 45
"	"	" de Deudas, oro	256.554, 17	
"	"	Impuestos Especiales en la capital, mjc	\$ 54.844, 24	
"	"	Impuestos Especiales en Receptorías mjc	1.016, 39	55.860, 63
"	"	en letras recibidas por cuenta de Empréstito de 3 de Febrero hecho por intermedio de don Lino Herosa		19.997, 88
Presupuesto, sueldos, alquileres y gastos, mjc		\$	328.590, 70	
" aumento por premio de oro			149.050, 67	477.641, 37
Varios pagos en oro				2.675, 00
Descuento de liquidaciones, mjc		\$	19.903, 86	
" aumento por premios			2.608, 57	22.512, 43
" letras en oro				1.172, 02
Deuda Francesa, por liquidaciones llevadas en cuenta				3.604, 53
Faltas en los depósitos				1.873, 52
Procurador Fiscal, liquidaciones de deudores morosos				129, 41
Empresa de Aguas Corrientes, vales abonados en oro		\$	27.600, 00	
" " " " mjc			44.662, 86	72.262, 86
Pagado por las Receptorías en oro		\$	221.870, 66	
" " " " mjc			91.356, 69	313.227, 35
Saldo á realizar de Rentas generales y Deudas		\$	199.000, 19	\$ 5.297.316, 34
" " " " Impuestos Especiales			9.072, 01	208.072, 20
				\$ 5.505.388, 54

Montevideo, Marzo 21 de 1876.

Juan T. Gomez

Hilario G. Perez

ESTADO GENERAL

que representa las Entradas y Salidas en la Administracion General de Sellos y Patentes en el año de 1875

DEBE

Por importe recibido en Sellos y Patentes de la Contaduría General	\$ 1:539.277, 62
Por » en estampillas	3:080.768, 00
Aumento de la moneda sobre Sellos y Patentes	22.649, 07
» sobre Patentes espedidas por menos valor del que corresponde	674, 99
Por diferencia para igualar	61, 636

\$ 4:643.431, 316

V.º B.º

Bruno Mas

S. E. ú O.

HABER

Por dinero entregado á la Tesorería General.	\$ 351.635, 70
» á la Junta de C. Público	75.573, 23
» á Amaro Carve ojs	204.376, 26
» á Julio Navia, ojs.	10.000, 00
» á N. Bobet.	5.000, 00
Estampillas entregadas á la Contaduría General segun inventario.	3:010.080, 51
Sellos sobrantes entregados á Contaduría General	811.730, 89
Saldos pendientes en las Administraciones de Campaña.	15.737, 46
Por dinero y Sellos sustraídos por las fuerzas de la revolucion	29.614, 70
Por dinero entregado á Lino Herosa ojs.	8.000, 00
» á Noceti y Arseno ojs	35.420, 00
» al Jefe Político de Minas.	399, 00
» al Banco Mauá y C.ª	11.676, 80
» á la Seccion de Trasferencias	13.292, 81
Sellos entregados para despachos de Jefes y Oficiales	5.815, 00
Por comisiones pagas á las Administraciones de Campaña.	12.874, 436
Asignacion al Oficial mayor del Ministerio.	763, 50
» al Sellador de la Contaduría General	531, 85
Gasto de papel é impresiones	15.282, 13
» extraordinarios	4.455, 49
Alquiler de la Oficina	1.427, 82
Asignacion á las Sucursales	1.144, 00
Presupuestos pagos á los empleados	17.941, 77
Gastos menores de Oficina	257, 66
Quebranto de Caja en el año	400, 00

\$ 4:643.431, 316

Montevideo, Diciembre 31 de 1876.

Antonio Blanco,

CONTADOR INTERINO

ADMINISTRACION DE CORREOS

Estado del ejercicio de 1875, cerrado en 29 de Febrero de 1876

A Emision autorizada de Sellos Postales para el año de 1875	\$	72.500, 00
A Cartas de Cargo entradas en el año	\$	24.415, 15
Impresos de Cargo		846, 20
Producto de Suscritores.		12.484, 00
Cargo de porte á Domicilio.		4.456, 40
		42.201, 75
Emision de Tarjetas Vecinales		30, 00
Aumento de Papel ó Emision Nacional		7.697, 03
	\$	122.428, 78

Por Tesorería General	\$	29.931, 33
Ministerio de Hacienda		1.150, 85
Gastos Autorizados.		4.062, 75
Presupuesto de Empleados por cuenta del año 1875.	\$	55.944, 78
El 20 p. % de aumento al mes de Mayo de 1875		923, 36
		56.868, 14
Mauá y C.ª		15.871, 80
	\$	107.884, 87
EXISTENCIA EN SELLOS POSTALES Y TARJETAS VECINALES que pasan al		
Ejercicio de Enero de 1876 en Sellos Postales		14.541, 91
En Tarjetas Vecinales		2, 00
	\$	122.428, 78

V.º B.º

A. B. Perez

S. E. ú O.

Mayo H. Esteves

Montevideo, Febrero 29 de 1876.

Thales Rücker

NUM. 4

ESTADO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO

correspondiente al ejercicio de 1875

INGRESOS

A Patentes de Sanidad, valor de las expedidas	\$	2.705, 60
A Practicaje 10 %		1.263, 20
A Multas, por las aplicadas.	\$	65, 00
		4.033, 80
A Aumento sobre lo abonado.		1.746, 04
	\$	5.779, 84

INVERSION

Por Gastos de Puerto, importe de los abonados	\$	3.444, 40
» Patentes de Sanidad, por las expedidas gratis		41, 60
» Escuela Náutica, por subvencion		1.000, 00
» Vapor 10 de Enero, por presupuestos		879, 69
» Tesorería General, dinero remitido.	\$	403, 07
		5.768, 76
» Existencia, efectivo que pasa á 1876.		11, 08
	\$	5.779, 84

V.º B.º

Regules

Montevideo, Diciembre 31 de 1876.

Leopoldo M. Bitencourt,

ESTADO DEL PRODUCTO É INVERSION

de la renta de Contribucion Directa de los Departamentos del interior de la República, correspondiente al año 1875

CARGO

SALTO — Importó la recaudacion por 1875, segun cuenta rendida por el recaudador, D. Bartolomé Caballero	\$ 59.003, 25	
Saldo á realizarse á cargo del mismo que quedó pendiente en 1874.	2.240, 23	\$ 61.243, 48
FLORIDA — Importó la recaudacion segun cuenta rendida por el recaudador D. Ramon Peyrallo		26.015, 34
DURAZNO — Importó la recaudacion segun cuenta rendida por el recaudador D. Carlos Carballo.		25.215, 81
MALDONADO — Importó la recaudacion segun cuenta rendida por el recaudador D. Vicente Beros		24.240, 34
MINAS — Importó la recaudacion segun cuenta rendida por el recaudador D. Caraciolo Paez		21.650, 66
CERRO-LARGO — Importó la recaudacion segun cuenta rendida por el recaudador D. Luis Cayo Aparicio.		32.786, 39
TACUAREMBÓ — Importó la recaudacion segun cuenta rendida por el recaudador D. Cipriano Martinez		46.356, 53
SAN JOSÉ — Importó la recaudacion segun cuenta rendida por el recaudador D. Daniel Martinez		28.958, 38
SORIANO — El recaudador de este Departamento D. Pedro Velazco no ha rendido cuentas, pero remitió á Tesorería.		29.866, 34
PAYSANDÚ — Importó la recaudacion segun cuenta rendida por el recaudador D. Ovidio Warnes	\$ 66.116, 94	
Recaudado en Independencia por orden del Coronel Gaudencio	2.099, 55	68.216, 49
COLONIA — El recaudador D. Ernesto Mendez no rindió cuentas. Remitió á la Tesorería General	\$ 14.561, 16	
Entregó al Comandante Militar Sr. Cuevas	2.000, 00	16.561, 16
CANELONES — El recaudador D. Manuel Llamas, tampoco rindió cuentas, habiéndose ausentado del pais.		
Remitió á la Tesorería General	\$ 30.850, 00	
Entregó á la Jefatura	7.799, 33	38.649, 33
Total	\$ 419.760, 25	

DATA

SALTO — Remitido á la Tesorería General	\$ 51.578, 92	
Entregado al Comandante Militar, Saldaña, de orden Superior	2.000, 00	
Pagado por suministros á fuerzas de la guarnicion id. id.	725, 00	
Devolucion de una cuota de 1874	107, 33	
Comision y gastos de recaudacion	2.464, 23	
Saldo que compensó con dos liquidaciones de sueldos á su favor.	1.368, 00	\$ 61.243, 48
FLORIDA — Remitido á la Tesorería General.	\$ 24.959, 93	
Comision y gastos de recaudacion	1.055, 41	\$ 26.015, 34
DURAZNO — Remitido á la Tesorería General.	\$ 24.140, 57	
Comision de recaudacion.	1.004, 22	
Saldo á realizarse	71, 02	25.215, 81
MALDONADO — Remitido á la Tesorería General.	\$ 19.762, 98	
Suma tomada por el Jefe revolucionario Llanes.	3.507, 75	
Comision de recaudacion.	969, 61	24.240, 34
MINAS — Remitido á la Tesorería General.	\$ 18.384, 64	
Entregado á la Comision del Templo de Minas, de orden Superior.	2.400, 00	
Comision de recaudacion.	866, 02	21.650, 00
CERRO-LARGO — Remitido á la Tesorería General	\$ 31.035,00	
Comision de recaudacion.	1.311, 45	
Saldo á reintegrar por el recaudador	439, 94	32.786, 39
TACUAREMBÓ — Remitido á la Tesorería General.	\$ 44.251,83	
Cuenta de carne pagada por orden del Sr. Ministro de la Guerra.	249, 22	
Comision de recaudacion.	1.855, 48	46.356, 53
SAN JOSÉ — Remitido á la Tesorería General.	\$ 27.110, 83	
Comision y gastos de recaudacion.	1.334, 41	
Saldo á realizarse	513, 14	28.958, 38
SORIANO — Remitido á la Tesorería General.		29.866, 34
PAYSANDÚ — Remitido á la Tesorería General	\$ 65.916, 59	
Flete de dinero y comisiones.	200, 35	
Invertido en gastos de guerra, por el Comandante Militar de Independencia	490, 39	
Entregado al Coronel Gaudencio, para gastos de guerra	1.609, 16	68.216, 49
COLONIA — Remitido á la Tesorería General.	\$ 14.561, 16	
Entregado al Comandante Militar, Sr. Cuevas.	2.000, 00	16.561, 16
CANELONES — Remitido á la Tesorería General	\$ 30.850, 00	
Entregado á la Jefatura.	7.799, 33	38.649, 33
Total	\$ 419.760, 25	

RESÚMEN DE LAS SUMAS REMITIDAS Á LA TESORERÍA GENERAL

RESÚMEN DE LAS SUMAS REMITIDAS Á LA TESORERÍA GENERAL

			HASTA 28 DE FEBRERO DE 1876	POSTERIORMENTE	TOTALES
Por el recaudador del <i>Salto</i>			\$ 52.963, 64	\$ 1.615, 28	\$ 54.578, 92
Idem idem de la <i>Florida</i>			24.949, 98	9, 95	24.959, 93
Idem idem del <i>Durazno</i>			24.049, 81	90, 76	24.140, 57
Idem idem de <i>Maldonado</i>			19.762, 98	—	19.762, 98
Idem idem de <i>Minas</i>			18.384, 64	—	18.384, 64
Idem idem de <i>Cerro-Largo</i>			31.035, 00	—	31.035, 00
Idem idem de <i>Tacuarembó</i>			44.251, 83	—	44.251, 83
Idem idem de <i>San José</i>			27.064, 83	46, 00	27.110, 83
Idem idem de <i>Soriano</i>			29.866, 34	—	29.866, 34
Idem idem de <i>Paysandú</i>			65.233, 02	683, 57	65.916, 59
Idem idem de la <i>Colonia</i>			14.561, 16	—	14.561, 16
Idem idem de <i>Canelones</i>			30.850, 00	—	30.850, 00
			\$ 382.973, 23	\$ 2.445, 56	\$ 385.418, 79

Montevideo, Junio 30 de 1876.

Eugenio J. Madalena

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Cuadro resumido de las cuentas mensuales, correspondiente al ejercicio de 1875

INGRESOS

1875 Enero 1.º —	Abasto y Tablada	\$ 182.472, 31	
»	Provento de Cementerios	15.386, 46	
»	Lotería de la Caridad	240.563, 36	
»	Permisos de Edificacion	2.868, 77	
»	Contraste Público	373, 05	
»	Contribucion Directa	397.024, 20	
»	Mercados.	8.437, 06	
»	Multas Municipales.	226, 00	
»	Patentes de Rodados	42.752, 07	
»	Devoluciones de Sueldos	1.002, 42	
»	Intereses.	76, 27	
»	Registro General de Ventas	5.024, 50	
»	Depósitos.	2.262, 00	
»	Premio de oro	4.699, 56	\$ 903.168, 03
»	Sumas tomadas de las rentas de 1876		397.607, 82
»	Superior Gobierno.		
»	Por Títulos del E. Municipal amortizados	\$ 4.350, 00	
»	» » Crédito por Consumo de gas s/d de Capital é interés hasta 31 de Diciembre de 1875 amortizados	296.129, 92	300.479, 92
»	Créditos dudosos		15.115, 68
»	Déficit de 1875		49.865, 00

Suma

\$ 1:666.236, 45

EGRESOS

1875 Diciembre 31 — Por el déficit que resultó en 1874 \$ 247.691, 79

PAGADO Á CUENTA DE DICHO EN EL PRESENTE

Por atrasados de 1871 y 72	\$ 3.196, 14	
» » que se bajan por dudosos s/d	12.328, 41	\$ 15.524, 55
Por reempedrados extraordinarios que se baja por dudoso		2.787, 27
Por títulos del E. Municipal amortizados por el Superior Gobierno		4.350, 00
Por Consumo de Gas pagado por el Superior Gobierno	178.236, 97	200.898, 79
	\$ 200.898, 79	\$ 46.793, 00
Por Rentas del presente ejercicio invertidas en 1874. Pagado los presupuestos de Secretaría y Comisiones Auxiliares por 1875	26.693, 12	40.374, 98
Pagado los del Hospital de Caridad y anexos	218.450, 70	
» » de las Escuelas Primarias	153.402, 13	
» » del Cementerio.	34.521, 55	
» » de los Mercados	1.357, 54	
» » de Contribucion Directa	8.247, 42	
» » de Obras Públicas	\$ 10.876, 12	
» » para materiales, jornales y otros gastos de viabilidad	77.541, 25	88 417, 37
Pagado los de Salubridad.	\$ 39.405, 96	
» » de la Limpieza diaria	60.000, 00	89.405, 96
» » de los Juzgados Ordinarios	2.859, 08	
» » de Abastos y Tablada.	28.080, 52	
» » de Derecho de Máquina	1.859, 24	
» » de Contaduría y Tesorería Central	5.185, 24	
» » del Asilo de Mendigos.	17.201, 70	
» » de Eventuales	48.423, 87	
» » de Multas	50, 00	
» el Asilo de Dementes, en construccion	6.000, 00	
» Intereses	90, 00	
» Depósitos	2.262, 00	
» Entregas hechas en Tesorería General del Estado	220.668, 99	
Pagado Premio de oro	303.621, 97	
» Quebranto de Caja	406, 33	1:458.103, 52
» Deudas del año 1875.		120.964, 95
Igual.		\$ 1:666.236, 45

Suma

\$ 1:666.236, 45

» Quebranto de Caja 406, 33 1:458.103, 52
 » Deudas del año 1875. 120.964, 95
 Igual. \$ 1:666.236, 45

DEMOSTRACION DEL DÉFICIT

	DÉFICIT DE 1874	PAGADO Á CI DE DICHO EN 1875	SALDO PENDIENTE
Compañía de Iluminacion á Gas	\$ 178.236, 97	\$ 178.236, 97	—
Empréstito Municipal	51.143, 00	4.350, 00	\$ 46.793, 00
Saldo de Sueldos y gastos de 1871 y 1872.	15.524, 55	15.524, 55	—
» Reempedrados estraordinarios.	2.787, 27	2.787, 27	—
	\$ 247.691, 79	\$ 200.898, 79	\$ 46.793, 00
Empréstito Municipal intereses del año 1875.			3.072, 00
Déficit de 1875.			\$ 49.865, 00

V.º B.º

Montevideo, Mayo 5 de 1876.

Eduardo Canstatt,

CONTADOR INTERINO

Pablo Bonavia,

TENEDOR DE LIBROS

RECEPTORÍA DE CONTRIBUCION DIRECTA

Estado demostrativo del producto é inversion de la renta de Contribucion Directa en el año de 1875 — A saber:

INGRESOS		EGRESOS	
Recaudacion del presente año al 4 por mil, desde Febrero 1.º á Diciembre 31	\$ 410.738, 34	Vertido en la Tesorería Central, segun recibos núms. 1 á 38.	\$ 397.824, 88
» al 4 ½ por mil	108, 00	GASTOS DE RECAUDACION	
» por Rodados y Cabotaje	1.561, 60	Pagado por impresiones de planillas, avisos y publicaciones mensuales de balances, segun comprobantes	\$ 3.720, 58
» por años anteriores	2.920, 00	Dicho á peritos tasadores por la avaluacion de 56:890.420, 61 en los dias empleados, segun comprobantes	11.647, 78
Quedando en la Oficina valores á realizar en el año 1876, por la suma de \$ 4.684, 06.		Devoluciones y gastos menores	621, 70
		Valores á realizar	15.990, 06
	\$ 415.327, 94		1.513, 00
			\$ 415.327, 94

V.º B.º

Agustin de Castro

E. E. ú O,

J. Viana,

RECEPTOR

Montevideo, Febrero de 1876.

POR COMISION, **Samuel Cabral**

GEFATURA DE LA CAPITAL

Cuadro resumido de las cuentas mensuales correspondientes al año de 1875

INGRESOS		EGRESOS	
1875 Enero 1.º — Saldo que quedó en el año pasado.	\$ 10.294, 39	1875 Diciembre 31 — Pagado por déficit del ejercicio anterior.	\$ 46.585, 98
Recibido de la Junta de C. Público para pagar el déficit dejado por el anterior ejercicio	40.000, 00	» los presupuestos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Agosto, á cuenta de Setiembre, Octubre y Noviembre.	\$ 175.770, 85
Idem de la Tesorería General con cargo á sus presupuestos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, á cuenta de Agosto, á cuenta Setiembre,		» Cuerpo Auxiliar de Policía	1.877, 62
		» á varios individuos que prestaron servicios á la Jefatura	2.296, 64

GEFATURA DE LA CAPITAL

Cuadro resumido de las cuentas mensuales correspondientes al año de 1875

INGRESOS

1875 Enero 1.º — Saldo que quedó en el año pasado.		\$ 10.294, 39
Recibido de la Junta de C. Público para pagar el déficit dejado por el anterior ejercicio		40.000, 00
Idem de la Tesorería General con cargo á sus presupuestos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, á cuenta Mayo, á cuenta de Junio, Agosto, á cuenta Setiembre, Octubre y Noviembre	\$ 225.195, 96	
Idem de dicha con cargo al Cuerpo Auxiliar de Policía	1.877, 62	
Idem de dicha para pagar á varios individuos que prestaron servicios y que no estaban presupuestados.	2.296, 64	229.370, 22
A producto del Impuesto de Serenos	\$ 65.360, 40	
» » de Multas.	11.316, 01	
» » de Carcelages	943, 01	
» » del Registro de Marcas.	142, 40	
» » de Permisos para disfraz	1.493, 00	
» » de Eventuales	31, 40	79.286, 22
Diferencia en la moneda		16.958, 24
		<u>\$ 375.909, 07</u>

S. E. ú O.

EGRESOS

1875 Diciembre 31 — Pagado por déficit del ejercicio anterior.		\$ 46.585, 98
» los presupuestos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Agosto, á cuenta de Setiembre, Octubre y Noviembre.	\$ 175.770, 85	
» Cuerpo Auxiliar de Policía	1.877, 62	
» á varios individuos que prestaron servicios á la Jefatura	2.296, 64	
» por alquileres de oficinas.	6.726, 02	
» por alumbrado de idem	3.694, 44	
» por gastos de idem.	191, 84	
» por manutencion de presos	10.551, 11	
» por manutencion de bestias	17.321, 10	
» por festejos de Carnaval	3.793, 30	
» por gastos Eventuales	72.147, 62	
Devolucion de multas cobradas indebidamente.	408, 90	294.779, 44
A cargo del Coronel Gaudencio		300, 00
Diferencia en la moneda.		13.902, 43
		<u>\$ 355.567, 85</u>
Saldo existente.		20.341, 22
		<u>\$ 375.909, 07</u>

Montevideo, Agosto de 1876.

Eugenio J. Madalena

ANTONIO M. MARQUEZ

en cuenta con el Superior Gobierno por el edificio para Mercado

DEBE

		RECAUDACION	GASTOS DE RECAUDACION	LIQUIDO
1875 Marzo	31—A Recaudacion de Enero..	\$ 6.444, 00	\$ 493, 30	\$ 5.950, 70
Abril	30 » » Febrero	5.329, 50	757, 60	4.571, 90
Mayo	31 » » Marzo .	5.022, 90	1.572, 19	3.450, 71
Julio	6 » » Abril .	3.642, 67	470, 80	3.171, 87
»	31 » » Mayo .	4.371, 00	565, 80	3.805, 20
Agosto	31 » » Junio .	4.230, 00	579, 30	3.650, 70
Setiembre	30 » » Julio .	4.440, 90	567, 80	3.873, 10
Octubre	31 » » Agosto.	4.421, 00	571, 90	3.849, 10
Noviembre	13 » » Setbre..	3.848, 80	470, 80	3.378, 00
Diciembre	31 » » Octubre	4.448, 40	720, 44	3.727, 96
1876 Enero	31 » » Novbre.	4.690, 50	496, 43	4.194, 07
Marzo	1 » » Dicbre .	6.336, 50	470, 80	5.865, 70
		\$ 57.226, 17	\$ 7.737, 16	\$ 49.489, 01

HABER

		INTERESES	AMORTIZACION de capital originario	AMORTIZACION de indemnizacion	CAPITAL originario	CAPITAL por indemnizacion
1875 Febrero 27—Por saldo de capital en esta fecha	\$ 140.873,07					
Bájase por cantidad llevada á la cuenta de intereses, indobidamente	212,22				\$ 140.660, 85	
Marzo 31—Intereses de 1 ¼ p. % en 32 dias. \$	140.660,85	\$ 2.250, 57	\$ 3.700, 13			
Abril 30 » » 30 »	136.960,72	2.054, 40	2.517, 50			
Mayo 31 » » 31 »	134.443,22	2.083, 86	1.366, 85			
Julio 6 » » 36 »	133.076,37	2.395, 37	776, 50			
Julio 31 » » 25 »	132.299,87	1.653, 74	2.151, 46			
Agosto 31 » » 31 »	130.148,41	2.017, 29	1.633, 41			
Setbre. 30 » » 30 »	128.515,00	1.927, 72	1.945, 38			
Octubre 31 » » 31 »	126.569,62	1.961, 82	1.887, 28			
Novbre. 13—Por indemnizacion \$ 150.866,68 que el Gobierno ha reconocido al Sr. Marquez por perjuicios sufridos, segun escritura y que se abonarán en proporcion con el capital originario y con el 1 p. % de interes . .						\$ 150.866, 68
Novbre. 30—Intereses de 1 ¼ p. % en 30 dias. \$	124.682,34	\$ 1.870,23				
» » 1 17 »	150.866,68	2.854,91	2.725, 14	295, 42	\$ 357, 44	
Dicbre. 31 » » 1 ¼ 31 »	124.386,92	\$ 1.927,99				
» » 1 31 »	150.509,24	1.555,26	3.483, 25	110, 73	133, 98	
1876 Enero 31 » » 1 ¼ 31 »	124.276,19	\$ 1.926, 27				
» » 1 31 »	150.375,26	1.553,87	3.480, 14	323, 05	390, 88	
Marzo 1 » » 1 ¼ 30 »	123.953,14	\$ 1.859,29				
» » 1 30 »	149.984,38	1.499,84	3.359, 13	1.134, 20	1.372, 37	
		\$ 29.392, 43	\$ 17.841, 91	\$ 2.254, 67	\$ 140.660, 85	\$ 150.866, 68

RESÚMEN

A Importe líquido de la Recaudacion	\$ 49.489, 01
» Balance—Saldo de capital al 1 ¼ p. % de interes	\$ 122.818, 94
» » 1 » »	148.612, 01
	271.430, 95
	\$ 320.919, 96

Por capital originario.	\$ 140.660, 85
» Cantidad acordada por indemnizacion	150.866, 68
» Intereses	29.392, 43
	\$ 320.919, 96

Montevideo, Octubre 31 de 1876.

Américo Aguiar

Transaccion con D. Antonio M. Marquez

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Noviembre 4 de 1875.

Basándose la reclamacion de D. Antonio M. Marquez contra el Fisco, en la interpretacion que segun aquel, debe darse á las cláusulas décima y duodécima del contrato anticrético de 26 de Diciembre de 1868, deniégase la aprobacion á las bases de arreglo propuestas por el referido Marquez, y aceptadas ad-referendum por el Ministerio Fiscal.

Sin embargo, inspirándose en la equidad el Gobierno, y animado del deseo de conciliar en lo posible los opuestos intereses, resuelve que se oiga á la parte de Marquez sobre las siguientes proposiciones que, si fueran aceptadas lisa y llanamente pondrán término á un litis de éxito dudoso — y en caso contrario — se tendrán por no hechas tales proposiciones, devolviéndose los autos al Juzgado de su procedencia para la debida prosecucion.

1.^a Del monto de la indemnizacion que reclama Marquez, desde el 1.^o de Agosto de 1869, segun el Art. 12 del Contrato anticrético, solo se reconocerá y abonará por el Gobierno la tercera parte, renunciando Marquez á las otras dos tercias, á las costas, costos y cualesquiera otros daños y perjuicios.

2.^a Esa tercera parte liquidada que sea, sino prefiriese el Gobierno pagarla al contado y con fondos públicos ó títulos de los que tiene la J. de C. P., será agregada al Capital anticrético, que aun se adeuda á Marquez y en este caso gozará del interés del uno por ciento mensual y ademas de las mismas condiciones, garantías y forma de pago estipuladas en el Contrato de 26 de Diciembre de 1868.

3.^a y última. El llamado Mercado Viejo con sus accesorios, quedará libre de toda hipoteca ó gravámen y en perfecta disponibilidad para el Gobierno que hará de él lo que mejor le convenga, sin que en ningun tiempo puedan reclamar cosa alguna, Marquez ó sus sucesores ó causa-habientes contra el espresado inmueble, salvo la prohibicion que queda subsistente, para el Gobierno, de no destinar aquel local á Mercado, en la acepcion que dá el uso del país á esta palabra es decir, en que se vendan articulos frescos que es costumbre vender en los puestos de los mercados públicos — Hay una rúbrica de S. E — NARVAJA.

Exmo. Señor:

Cárlos Marquez y Manuel G. de la Gándara apoderados de D. Antonio M. Marquez; en el expediente de transaccion promovido por el Sr. Fiscal General del pleito que nuestro representado ha seguido contra el Fisco, sobre violacion del pacto anticrético relativo al Mercado Central, su fecha 26 de Diciembre de 1868, é indemnizacion de los perjuicios pactados en la cláusula de aquel contrato : á V. E. decimos — Que enterados del Superior decreto que

V. E. ha dictado en el día de ayer y de las condiciones que en él se proponen como base de la transacción del pleito de que se trata — el examen y meditación de ellas, nos convencen de lo lejanas que están de compensar á nuestro representado de los daños y perjuicios que positivamente le ha irrogado la notoria violación del Contrato anticrético. — Sin embargo, constándonos que no interpretáramos bien los sentimientos que animan á nuestro representado respecto al Gobierno de su país, y á la estrecha situación en que se encuentra el Erario nacional si rehusáramos aceptarlas; usando de las facultades é instrucciones que nos ha dejado al ausentarse para Europa, nos hemos decidido á aceptar en su nombre, las propuestas contenidas en dicho Superior Decreto, que entendemos quiere decir la primera, que la tercera parte aceptada es á oro. — Que la segunda de estas se entenderá también aceptada en los términos en que está concebida, salvo que los fondos públicos ó títulos en que espresa se pagará á nuestro representado, no pagándolos al contado, han de ser estimados por el valor que tengan en plaza en el día de la escrituración. — En cuanto á la tercera propuesta, la aceptamos tal como está redactada en dicho Superior Decreto. — Por lo cual á V. E. suplicamos que habiendo por aceptadas las propuestas contenidas en dicha Superior resolución, con las naturales, justas y equitativas aclaraciones y modificaciones que hacemos á la primera y segunda, se sirva aprobar estas y mandar en su virtud lo que corresponda para que tengan cumplido efecto. — Es gracia etc. Exmo. Señor:—M. G. de la Gándara—Carlos Marquez—Ministerio de Gobierno—Montevideo, Noviembre 13 de 1875. —En virtud de la aceptación prestada por la parte de D. Antonio M. Marquez según el escrito precedente, hase por transado este asunto y por definitivamente terminado. — En su consecuencia optando el Gobierno por la forma de pago expresada en último término, en el Decreto de 4 del corriente, es decir, que liquidada que sea la reclamación Marquez, la tercera parte de abono sea agregada al Capital anticrético que aun se le adeuda para gozar dicha tercia parte del interés del uno por ciento mensual con las garantías, condiciones y forma de pago estipuladas en el Decreto de 26 de Diciembre de 1868, pase este expediente á la Contaduría General para que practique la liquidación de la referencia y fecho vuelva para que se reduzca lo actuado á escritura pública y se cancele el gravámen que pesare sobre el Mercado Viejo. — Hay una rúbrica de S. E. —NARVAJA.

Liquidación. — Por importe de la reclamación entablada por el Sr. Marquez por indemnización de daños y perjuicios causados con la apertura del Mercado Viejo, desde el 1.º de Agosto de 1869, hasta el 3 de Noviembre corriente, fecha de la aceptación definitiva de la transacción, son 75 meses 13 días á \$ 6000, oro, mensuales \$ 452.600. — Dedicese las dos terceras partes de esta suma abandonada por Marquez por la citada transacción \$ 301.733,32 cts. — Resta \$ 150.866,68 cts. — Importa, pues, la tercera parte de la suma reclamada y en que ha sido transada la reclamación, la cantidad de \$ 150.836,63 cts. oro. — Montevideo, Noviembre 24 de 1875. — Leopoldo Gard. — V.º B.º Villalba.

Es copia fiel de lo inserto en la escritura respectiva.

A Aguiar.

A

A Producto de Timbre en E			\$ 191.997, 97
» de Herencias tra	\$ 539.068, 25		
» de Venta de tier	9.526, 65		
» de Devoluciones	5.928, 24		
» de Arrendamier	5.236, 13		
» de Rentas de 18 Exteriores.	12.657, 63		
» de Venta de la prentas, etc.	44.666, 37		
» das eventual a.	12.221, 07	629.304, 34	
» de Premio de or	\$ 37.514, 33		
» de \$ 12.780,27 q	28.460, 68		
» E. Carve para	26.203, 04		
» de Arrendamier	27.861, 58		
» de Depósitos cor	25.180, 58		
» de Letras de Ad	30.949, 59		
» de \$ 16.000, mje	27.240, 71		
» compra de or	37.573, 87		
» de \$ 15.000, mje	28.777, 68		
» Oliver, para	31.472, 93		
» de \$ 17.830, mje	35.185, 25		
» de Devolucion h	27.070, 58	363.490, 82	
» de Faros, entreg			
» de Suplemento l	\$ 1:488.445, 96		
» de	126.002, 72		
»	371.212, 50		
»	7.938, 00		
Empréstito hecho por Latorr			
» James			
» Ambro			
» Justo	2.505, 12		
Lino Herosa en cuenta con			
Federico Paullier	217.503, 70		
Thomson, Bonar y C.ª de Ló batallones no			
Banco Mauá y C.ª en cuenta ocursos, grati-			
» cuenta en virtud de			
Recibido del Departamento	1:039.425, 10	3:273.033, 10	
»	\$ 15.000, 00		
»	14.718, 75		
» la Junta E. A.	866.173, 39		
»	4.350, 00		
»	3.000, 00		
Tomado de las Rentas de 187	500, 00		
» de servicios de 187	456.156, 59		
»	5.833, 50		
»	362.828, 73	2:205.416, 84	
»		\$ 6:889.124, 03	
»		141.761, 03	
»		\$ 7:030.885, 06	

CARGO

\$ 7:030.885, 06

DATA

Por Legislatura, pagado por Dietas, presupuestos y gastos			
Lista Civil,	por presupuestos	\$ 539,088, 25	
	á Legaciones	9,526, 65	
	por Suplementarios de Hacienda	5,928, 24	
	Intereses y descuentos	5,236, 13	
	Suplementarios de Relaciones Exteriores.	12,657, 63	
	Eventuales de Gobierno, Imprentas, etc.	44,666, 37	
	Extraordinarios de Diplomacia.	12,221, 07	629,304, 34
Por Presupuestos del Departamento de Canelones		\$ 37,514, 33	
	San José	28,460, 68	
	Florida	26,203, 04	
	Colonia	27,861, 58	
	Durazno	25,180, 58	
	Soriano	30,949, 59	
	Paysandú	27,240, 71	
	Salto	37,573, 87	
	Tacuarembó	28,777, 68	
	Cerro-Largo	31,472, 93	
	Maldonado	35,185, 25	
	Minas	27,070, 58	363,490, 82
Por Lista Militar, por presupuestos de oficinas y batallones		\$ 1,488,445, 96	
	Rancho de los Cuerpos	126,002, 72	
	Vestuarios y equipos	371,212, 50	
	Alquiler de Cuarteles	7,938, 00	
	Refaccion de id.		
	Alumbrado de id.	2,505, 12	
	Suministro de Agua		
	Manutencion de inmigrantes pobres		
	Armamento y Municiones.	217,503, 70	
	Gastos extraordinarios, comprendidos batallones no presupuestados, ejércitos de Campaña, socorros, gratificaciones etc., cuya cuenta fué abierta en virtud de ojs de 15 de Enero	1,059,425, 10	3,273,033, 10
Por Latorre y César, recibieron aje de su empréstito.		\$ 15,000, 00	
	James Charles, saldo	14,718, 75	
	A. Fravega y Hno.,	7,500, 00	
	Lino Herosa, aje de suplementos, en letras de Aduana con el descuento del 12 p %.	\$ 31,023, 44	
	aje de idem en efectivo.	56,869, 60	87,893, 04
	Federico Paullier, en cuenta con el Gobierno	4,000, 00	
	Farini hijo y Gonzalez, devolucion de suplemento.	3,000, 00	
	Brown y Frias,	1,700, 00	
	Banco Mauá y C.ª, con destino á la cje antigua.	\$ 67,069, 17	
	cje, contrato Octubre 22	25,000, 00	92,069, 17
	Anticipos á empleados Civiles.	\$ 2,922, 62	
	Militares	9,388, 86	
	Pedro E. Carve, en letras de Aduana para descontar	12,780, 27	
	Ferro-Carril del Salto, aje de acciones	2,000, 00	
	Hipólito Coronado, aje de un reclamo que corre trámite.	3,300, 00	
	Cárlos de Tezanos, por un terreno espropiado para calles	15,732, 19	
	Cárlos Marquez, aje de la parte alta del Correo.	2,209, 60	
	Deuda Flotante, pagado aje por Acuerdo de 29 de Junio	419,411, 09	
	Miguel Navajas, aje de un crédito.	5,000, 00	
	Gabriel T. Rios, recibió para compra de oro	16,000, 00	
	J. E. Goffe,	17,830, 00	
	Ejercicio de 1874, servicios abonados en el presente	866,173, 39	
	Títulos Municipales amortizados por Tesorería.	4,350, 00	
	Féria Nacional, con destino á gastos.	3,000, 00	
	Carolina C. de Mendez, aje de un crédito.	500, 00	
	Quebranto en los servicios abonados con mje.	456,156, 59	
	Comisiones abonadas por diferentes servicios	5,833, 50	
	Junta de C. Público, en letras de Aduana y efectivo	362,828, 73	2,205,416, 84
		\$ 6,889,124, 03	
Existencia de Tesorería.		141,761, 03	
		\$ 7,030,885, 06	

CARLOS GURMENDEZ

en representacion de Latorre y César y de James Charles

DEBE

Marzo	10	A Tesorería general, entrega a/c. del vale de.	\$ 15.000	\$ 7.000, 00
"	11	" " " " " "	30.000	15.000, 00
Abril	1	" Junta de C. Público, saldo del vale de.	30.000	15.120, 00
"	14	" Tesorería general " " " " " "	15.000	8.318, 75
				\$ 45.438, 75

\$ 45.438,75

HABER

1875 Enero 9—Con esta fecha el expresado Sr. ha hecho la siguiente propuesta de empréstito:—Exmo. Señor.—Teniendo conocimiento que el Superior Gobierno necesita tomar dinero á interes, ofrezco dar la suma de cuarenta y cinco mil pesos en las condiciones siguientes: 1.º § 30.000; treinta mil pesos á dos meses de plazo, al interes de dos p. % mensual y cuarto de comision por la operacion, recibiendo en caucion § 50.000, en títulos del Empréstito Extraordinario de 2.º série.—2.º § 15.000; quince mil pesos el interes de 1½ p. % mensual á un mes y ¼ p. % de comision recibiendo en caucion § 24.000, tambien en títulos.—Cárlos Gurmendez.—Ministerio de Hacienda.—Montevideo. Enero 9 de 1875.—Acéptase la precedente propuesta en todas sus partes. En consecuencia pase á la Contaduría general quien expedirá los títulos que se solicitan en caucion así como los vales por las sumas propuestas y librense las órdenes oportunas á efecto de que la Tesoreria general reciba éstas.—Rúbrica de S. E.—Bustamante.

» 9 Su entrega en efetivo			\$ 43.413, 75
» Interes descontado s. \$ 30.000, en dos meses.	\$ 1.200, 00		
» Comision ¼ p.%	75, 00	1.275, 00	
» Interes descontado s. \$ 15.000, en un mes	\$ 262, 50		
» Comision ½ p.%	18, 75	281, 25	\$ 45.000, 00
» Interes á favor del vale de \$ 15.000, renovado			318, 75
» » por demora en el pago del vale de \$ 30.000			120, 00
			<u>\$ 45.438, 75</u>

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

Américo Aguiar



RICARDO LACUEVA

en representacion de A. Fravega y hermanos

RICARDO LACUEVA

en representacion de A. Fravega y hermanos

DEBE

Enero 26	A Tesorería general, pago de intereses y comision	\$ 262, 50
Marzo 30	» del vale	7.500, 00

\$ 7.762, 50

HABER

1875 Enero 25—Con esta fecha el expresado Sr. ha hecho la siguiente propuesta de empréstito:—Exmo. Señor.—El abajo firmado teniendo conocimiento que el Superior Gobierno, necesita tomar dinero á interes, ofrece dar á V. E. la suma de \$ 7.500, á dos meses de plazo y al interes mensual de 1 ½ p. % descontado y ¼ p. % de comision, recibiendo del Superior Gobierno, y en garantía de dicha suma la cantidad de \$ 15 000.—Empréstito Extraordinario de 2.ª série, aforados al 50 p. % de su valor, los que seran devueltos al Superior Gobierno al satisfacer dicho vencimiento y en caso contrario serán vendidos al precio corriente de plaza para cubrir dicho vale.—R. Lacueva.—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Enero 25 de 1875.—Acéptase la presente propuesta y pase á la Contaduría general, quien entregará los títulos y expedirá el vale de la referencia el cual remitirá á este Ministerio para ser firmado.—Rúbrica de S. E.—Bustamante.

» 26	Su entrega en efectivo	\$ 7.500, 00
»	Interes de 1 ½ p. % en dos meses	\$ 225, 00
»	Comision ¼ p. %	37, 50
		262, 50
		<u>\$ 7.762, 50</u>

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

Américo Aguiar

JUSTO R. CARASSALE

DEBE

1875 Octubre 15—A	Caja Colectora de Aduana, pagado a/c. del empréstito . . .	\$ 7.900, 00	
» 15	» » »	6.290, 00	
» 16	» » »	5.810, 00	
» 18	» » »	4.000, 00	
» 23	» » »	6.000, 00	
» 26	» » »	5.007, 16	\$ 35.007, 16
Novbre. 4	» » »	\$ 4.992, 84	
» 6	» » »	2.000, 00	
» 8	» » »	4.309, 53	
» 9	» » »	16.578, 58	
» 10	» » »	7.111, 89	
» 11	» » »	5.022, 69	
» 13	» » »	5.936, 03	
» 15	» » »	10.041, 28	55.992, 84
» 15	» » » » pagado por intereses		761, 00
		\$ 91.761, 00	
	Quebranto, sobre la m/c.	41.000, 00	
		\$ 132.761, 00	

HABER

1875 Octubre 6	- Con esta fecha el Superior Gobierno aceptó una propuesta de empréstito hecha por dicho Sr., del tenor siguiente:—Exmo. Señor.—Justo R. Carassale ante V. E. se presenta proponiendo entregar en préstamo á la Nacion la cantidad de \$ 132.000 m/n. de la Junta de C. Público, con el interes del uno p. % mensual, reembolsable dicho empréstito con libramientos proporcionales por la cantidad de \$ 91.000 m/n. en oro sellado contra la Colecturía de Aduana de esta capital, quedando sus derechos adicionales á oro afectados preferente y especialmente á todo otro pago, intertanto el importe de los libramientos precedentes de este préstamo no sean totalmente satisfechos.—Exmo. Señor.—J. R. Carassale. —Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 6 de 1875. —Acéptase la precedente propuesta.—Pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda á fin de que la eleve á escritura pública de la cual remitirá copia á este Ministerio, Colecturía y Contaduría general.— Rúbrica de S. E.—Lamas.»	
» 7	Por Tesorería General, entregado en esta fecha m/c. . . .	\$ 132.000, 00
Novbre. 15	» Intereses, los liquidados hasta la fecha.	761, 00
		\$ 132.761, 00

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

Américo Aguiar

LINO HEROSA, SU CUENTA POR PRESTACIONES SIN INTERÉS

DEBE

1875 Enero 21 — A	Sellos y Patentes recibiendo por s/o el Banco Mauá	\$ 2.000, 00	
» 22 —	» » »	2.000, 00	
» 23 —	» » »	2.000, 00	
» 27 —	» » »	2.000, 00	\$ 8.000, 00
Fbro, 12 —	» » » » por s/o Eugenio Boubet.		5.000, 00
» 17 —	» » » » » Julio C. Navia .		10.000, 00
» 3 —	Tesorería General, importe en letras de Aduana que recibió el Sr. Herosa con descuento de 1 p. % m. . .		31.023, 44
» 27 —	Tesorería General, recibiendo por s/o Eugenio Boubet.	\$ 11.000, 00	
Marzo 11 —	» » » » » »	21.000, 00	32.000, 00
Abril 12 —	» » » » » Julio C. Navia en		
	» » » » » »	\$ 17.619, 60	24 880, 60

HABER

1875 Enero 19 —	Por Tesorería General, su entrega en esta fecha. . .	\$ 30.000, 00
» 29 —	» » » » » »	69.610, 50
Fbro. 6 —	» » » » » hecha el 1.º	8.597, 50
» 11 —	Títulos del Empréstito Municipal con sus intereses, que el Superior Gobierno convino en recibir en cuenta en razon de no exigir interés por sus suplementos en efectivo, cuyo importe segun la liquidacion de la J. E. A. N.º 727 es de.	20.909, 00

LINO HEROSA, SU CUENTA POR PRESTACIONES SIN INTERÉS

DEBE

1875 Enero 21 — A Sellos y Patentes recibiendo por sjo el Banco Mauá	\$	2.000, 00	
» 22 — » » » » »		2.000, 00	
» 23 — » » » » »		2.000, 00	
» 27 — » » » » »		2.000, 00	\$ 8.000, 00
Fbro, 12 — » » » » por sjo Eugenio Boubet.		5.000, 00	
» 17 — » » » » » Julio C. Navia .		10.000, 00	
» 3 — Tesorería General, importe en letras de Aduana que recibió el Sr. Herosa con descuento de 1 p. % m. .		31.023, 44	
» 27 — Tesorería General, recibiendo por sjo Eugenio Boubet.	\$	11.000, 00	
Marzo 11 — » » » » » »		21.000, 00	32.000, 00
Abril 12 — » » » » » Julio C. Navia en billetes del Banco Navia	\$	17.619, 60	
Mayo 15 — » » » » » recibiendo el mismo y en igual especie.		7.250, 00	24.869, 60
			\$ 110.893, 04
Balance, saldo á favor de Herosa			18.223, 96
			\$ 129.117, 00

HABER

1875 Enero 19 — Por Tesorería General, su entrega en esta fecha. . .	\$	30.000, 00
» 29 — » » » » » »		69.610, 50
Fbro. 6 — » » » » » hecha el 1.º		8.597, 50
» » — Títulos del Empréstito Municipal con sus intereses, que el Superior Gobierno convino en recibir en cuenta en razon de no exigir interés por sus suplementos en efectivo, cuyo importe segun la liquidacion de la J. E. A. N.º 727 es de.		20.909, 00
		\$ 129.117, 00

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

Américo Aguiar

FEDERICO PAULLIER, SU CUENTA CON EL SUPERIOR GOBIERNO

DEBE		M/N	ORO
875 Abril 2	— Á Junta de Crédito Público. Cantidad que se le entregó por o/s en billetes nacionales para la compra de notas de los Bancos Mauá y C. ^a y Navia y C. ^a	\$ 13.000, 00	
» 10	— Á dicha, por id. para id. id	20.000, 00	
» Mayo 4	— Á id. cantidad entregada en oro para compra de notas de emision		\$ 5.000, 00
» 14	— Á Tesorería General, en oro para id. id		3.000, 00
» Junio 30	— Á id. devolucion de igual suma recibida.		1.000, 00
	— Utilidad en la compra de billetes	4.655, 06	
		\$ 37.655, 06	\$ 9.000, 00
	— Á Saldos á su favor	1.287, 19	10.000, 00
		\$ 38.942, 25	\$ 19.000, 00

HABER		M/N	ORO
1875 Abril 2	— Por Tesorería General, recibido en billetes de los Bancos Mauá y Navia y C. ^a	\$ 7.000, 00	
» » 6	— Por dicha en id. id	3.000, 00	
» » 7	— Id. id. en id. id	4.000, 00	
» » 12	— Id. id. en id. id	12.000, 00	
» » 20	— Id. id. en id. id	3.000, 00	
» » 24	— Id. id. en id. id	4.000, 00	
» Mayo 15	— Id. recibido en m ^c comprada por o/s \$ 9.652, 06, en cancelacion de los cargos del 4 y el 14 del corriente . .	1.652, 06	8.000, 00
» » 24	— Id. recibido en m ^c	3.890, 19	
» Junio 30	— Id. id. en oro.		1.000, 00
» Agosto 28	— Id. id. en »		5.000, 00
» Set'bre 1	— Id. id. en »		3.706, 00
» » 2	— Id. id. en »		1.294, 00
» » 2	— Id. id. en m ^c	400	
		\$ 38.942, 25	\$ 19.000, 00

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

Américo Aguiar

BANCO MAUA Y C.^A

en cuenta corriente á oro con el Superior Gobierno

DEBE

[illegible]

Balance, saldo que pasa á c/n.

HABER

1875		Octubre		30—Por Banco Mauá y C.ª, su entrega en Tesorería .		\$ 5.000, 00	
»	Noviembre	3	»	»	»	»	25.000, 00
»	»	6	»	»	»	»	14.100, 00
»	»	9	»	»	»	»	26.000, 00
»	»	10	»	»	»	»	
»	»	11	»	»	»	Girado á favor del mismo Banco por cancelacion de la cje. Administracion Ellauri .	25.641, 87
»	»	13	»	»	»	Su entrega en Tesorería .	4.000, 00
»	»	»	»	»	»	»	2.000, 00
»	»	»	»	»	»	Órden al portador por igual suma que se entregó á S. E. el Sr. Ministro de Guerra para marchar á campaña . .	10.000, 00
»	»	16	»	»	»	Su entrega en Tesorería .	1.000, 00
»	»	17	»	»	»	»	7.000, 00
»	»	22	»	»	»	»	15.000, 00
»	»	23	»	»	»	»	21.000, 00
»	»	24	»	»	»	»	1.500, 00
»	»	»	»	»	»	Entregado al General Borges en Paysandú	867, 19
»	»	25	»	»	»	Su entrega en Tesorería .	5.000, 00
»	»	27	»	»	»	»	2.000, 00
»	»	29	»	»	»	»	1.000, 00
»	»	30	»	»	»	Suma trasladada á la cuenta Depósitos Judiciales. por otra igual de que dispuso el Gobierno	110.590, 70
»	»	»	»	»	»	Flote de dinero remitido de Paysandú	2, 50
»	»	»	»	»	»		\$ 276.702, 26
»	Diciembre	1	»	»	»	Su entrega en Tesorería .	\$ 5.000, 00
»	»	3	»	»	»	»	4.000, 00
»	»	6	»	»	»	»	5.000, 00
»	»	7	»	»	»	»	5.000, 00
»	»	9	»	»	»	»	6.000, 00
»	»	10	»	»	»	»	9.000, 00
»	»	11	»	»	»	»	3.000, 00
»	»	13	»	»	»	»	18.000, 00
»	»	14	»	»	»	»	10.000, 00
»	»	15	»	»	»	»	6.000, 00
»	»	17	»	»	»	»	5.000, 00
»	»	18	»	»	»	»	35.720, 00
»	»	»	»	»	»	Flote de dinero remitido de Paysandú	8, 75
»	»	»	»	»	»	Su entrega en Tesorería .	5.000, 00
»	»	20	»	»	»	»	6.000, 00
»	»	23	»	»	»	»	30.000, 00
»	»	24	»	»	»	»	11.000, 00
»	»	27	»	»	»	»	25.000, 00
»	»	28	»	»	»	2 vales á favor del Banco, con cargo de la Empresa	

BANCO MAUA Y C.^A

en cuenta corriente á m/c con el Superior Gobierno

DEBE

1875	Noviembre	12	—	A Correos	Su entrega al Banco en esta fecha.	\$	300, 00	
»	»	»	»	Colecturía Gral.	»	»	935, 35	
»	»	13	»	»	»	»	4.815, 24	
»	»	»	»	Correos	»	»	200, 00	
»	»	15	»	Colecturía Gral.	»	»	23.157, 04	
»	»	»	»	Correos	»	»	445, 80	
»	»	»	»	S. y Patentes	»	»	2.223, 00	
»	»	16	»	Colecturía Gral.	»	»	1.538, 69	
»	»	»	»	Correos	»	»	800, 00	
»	»	17	»	Colecturía Gral.	»	»	3.941, 75	
»	»	18	»	»	»	»	6.762, 43	
»	»	»	»	S. y Patentes	»	»	2.368, 80	
»	»	19	»	Colecturía Gral.	»	»	8.394, 97	
»	»	20	»	»	»	»	33.023, 30	
»	»	22	»	»	»	»	22.117, 48	
»	»	23	»	»	»	»	1.834, 89	
»	»	»	»	S. y Patentes	»	»	2.625, 00	
»	»	»	»	Correos	»	»	326, 00	
»	»	24	»	»	»	»	500, 00	
»	»	»	»	Colecturía Gral.	»	»	1.189, 74	
»	»	25	»	Correos	»	»	500, 00	
»	»	»	»	Colecturía Gral.	»	»	2.596, 82	
»	»	26	»	»	»	»	2.130, 65	
»	»	»	»	Correos	»	»	300, 00	
»	»	27	»	Colecturía Gral.	»	»	2.326, 62	
»	»	»	»	Correos	»	»	300, 00	
»	»	29	»	»	»	»	300, 00	
»	»	»	»	Colecturía Gral.	»	»	3.413, 43	
»	»	30	»	»	»	»	7.685, 09	
»	»	»	»	Tesorería Gral.	»	»	25.000, 00	\$ 162.052, 09
Diciembre	1	—		Colecturía Gral.	»	\$	11.335, 23	
»	2	»	»	»	»	»	6.448, 30	
»	3	»	»	Correos	»	»	300, 00	
»	4	»	»	»	»	»	400, 00	
»	6	»	»	Colecturía Gral.	»	»	35.664, 98	
»	7	»	»	»	»	»	1.414, 70	
»	»	»	»	S. y Patentes	»	»	4.460, 00	
»	»	»	»	Correos	»	»	300, 00	
»	9	»	»	Colecturía Gral.	»	»	3.494, 43	
»	10	»	»	»	»	»	7.426, 22	
»	11	»	»	»	»	»	6.053, 53	
»	»	»	»	Correos	»	»	300, 00	
»	»	»	»	»	»	»	400, 00	

HABER

1875	Noviembre	16	—	Por Banco Mauá y C. ^a	Su entrega en Tesorería.	\$	5.000, 00	
»	»	11	»	»	»	»	30.000, 00	
»	»	13	»	»	»	»	5.000, 00	
»	»	16	»	»	»	»	5.000, 00	
»	»	17	»	»	»	»	25.000, 00	
»	»	18	»	»	»	»	10.000, 00	
»	»	20	»	»	»	»	10.000, 00	
»	»	23	»	»	»	»	10.000, 00	
»	»	24	»	»	»	»	10.000, 00	
»	»	25	»	»	»	»	10.000, 00	
»	»	»	»	»	»	»	Abonado al mismo a/c del vapor <i>Tujapurú</i>	10.000, 00
»	»	»	»	»	»	»	Abonado al mismo a/c del vapor <i>Doña Francisca</i>	20.000, 00
»	»	27	»	»	»	»	Su entrega en Tesorería.	70.000, 00
»	»	29	»	»	»	»	»	80.000, 00
»	»	30	»	»	»	»	Trasferido á la cuenta «Depósitos Judiciales», por igual suma de que dispuso el Gobierno	78.377, 81
»	»	»	»	»	»	»	Entregado al General Borges en Paysandú	4.976, 54
							\$	383.354, 35
Diciembre	1	—		Cuenta Cte. á oro.	Suma invertida en la compra de \$ 60.000, oro, al 188 p. %	\$	112.800, 00	
»	»	»	»	Banco Mauá y C. ^a	Su entrega en Tesorería.	»	100.000, 00	
»	»	3	»	»	»	»	80.000, 00	
»	»	6	»	»	»	»	70.000, 00	
»	»	11	»	»	»	»	30.000, 00	
»	»	14	»	»	»	»	70.000, 00	
»	»	18	»	»	»	»	30.000, 00	
»	»	20	»	»	»	»	30.000, 00	
»	»	28	»	»	»	»	40.000, 00	
»	»	30	»	»	»	»	30.000, 00	
»	»	31	»	»	»	»	50.000, 00	
»	»	»	»	»	»	»	Certificados de vencimiento vencidos hoy y abonados por el Banco	10.640, 51
								653.440, 51
							Intereses, saldo de los liquidados hasta la fecha.	3.958, 5

1875	13	Correos	935, 35	
	15	Colecturía Gral.	4.815, 24	
		Correos	200, 00	
		S. y Patentes	23.157, 04	
	16	Colecturía Gral.	445, 80	
		Correos	2.223, 00	
	17	Colecturía Gral.	1.538, 69	
	18	S. y Patentes	800, 00	
		Colecturía Gral.	3.941, 75	
	19	Correos	6.762, 43	
	20	S. y Patentes	2.368, 80	
	22	Colecturía Gral.	8.394, 97	
	23	Correos	33.023, 30	
		S. y Patentes	22.117, 48	
		Colecturía Gral.	1.834, 89	
	24	Correos	2.625, 00	
		Colecturía Gral.	326, 00	
	25	Correos	500, 00	
		Colecturía Gral.	1.189, 74	
	26	Correos	500, 00	
		Colecturía Gral.	2.596, 82	
	27	Correos	2.130, 65	
	29	Colecturía Gral.	300, 00	
		Correos	2.326, 62	
	30	Colecturía Gral.	300, 00	
		Tesorería Gral.	3.413, 43	
			7.685, 09	
			25.000, 00	\$ 162.052, 09
Diciembre	1	Colecturía Gral.	\$ 11.335, 23	
	2	Correos	6.448, 30	
	3	Colecturía Gral.	300, 00	
	4	Correos	400, 00	
	6	Colecturía Gral.	35.664, 98	
	7	S. y Patentes	1.414, 70	
		Correos	4.460, 00	
	9	Colecturía Gral.	300, 00	
	10	Correos	3.494, 43	
	11	Colecturía Gral.	7.426, 22	
		Correos	6.053, 53	
	13	Colecturía Gral.	300, 00	
	14	Correos	400, 00	
	15	Colecturía Gral.	29.767, 50	
	16	Correos	1.511, 78	
	17	Colecturía Gral.	400, 00	
	18	Correos	400, 00	
		Colecturía Gral.	500, 00	
		R. de Paysandú	37.290, 43	
	20	Colecturía Gral.	5.767, 42	
		Correos	32.593, 54	
	23	Colecturía Gral.	500, 00	
		Correos	5.222, 42	
	24	Colecturía Gral.	400, 00	
	27	Correos	2.695, 42	
		R. de Paysandú	1.974, 88	
	28	Colecturía Gral.	500, 00	
	29	Correos	2.091, 93	
	30	Colecturía Gral.	590, 80	
	31	Correos	4.386, 40	
			6.171, 86	
			7.225, 24	217.987, 01
			\$ 380.039, 10	
			660.714, 34	
			\$ 1:040.753, 44	

Balance, saldo que pasa á c/m

HABER

1875	Noviembre	16	— Por Banco Mauá y C.ª Su entrega en Tesorería. . . \$	5.000, 00	
		11		30.000, 00	
		13		5.000, 00	
		16		5.000, 00	
		17		25.000, 00	
		18		10.000, 00	
		20		10.000, 00	
		23		10.000, 00	
		24		10.000, 00	
		25		10.000, 00	
			Abonado al mismo a/c del vapor <i>Tujapurú</i>	10.000, 00	
			Abonado al mismo a/c del vapor <i>Doña Francisca</i>	20.000, 00	
		27	Su entrega en Tesorería.	70.000, 00	
		29		80.000, 00	
		30	Trasferido á la cuenta «Depósitos Judiciales», por igual suma de que dispuso el Gobierno	78.377, 81	
			Entregado al General Borges en Paysandú	4.976, 51	\$ 383.354, 35
Diciembre	1	—	Cuenta Cle. á oro. Suma invertida en la compra de \$ 60.000, oro, al 188 p. %	\$ 112.800, 00	
			Banco Mauá y C.ª Su entrega en Tesorería.	100.000, 00	
		3		80.000, 00	
		6		70.000, 00	
		11		30.000, 00	
		14		70.000, 00	
		18		30.000, 00	
		20		30.000, 00	
		28		40.000, 00	
		30		30.000, 00	
		31		50.000, 00	
			Certificados de vencimiento vencidos hoy y abonados por el Banco	10.640, 51	653.440, 51
			Intereses, saldo de los liquidados hasta la fecha.		3.958, 58

\$ 1:040.753, 44

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

Américo Aguiar

CUERPO LEGISLATIVO

	PRESUPUESTADO	LIQUIDADO	MONTE-PIO	EXCEDIDO	ECONOMIZADO	PAGADO	ADEUDADO
pietas de Senadores y Representantes, idem de las Comisiones Permanentes y de Cuentas, sueldos y gastos de ambas Secretarías, etc.	170.806,	220.824, 03	2.016, 50	52.034, 53	—	193.093, 97	27.730, 06
	170.806,	220.824, 03	2.016, 50	52.034, 53	—	193.093, 97	27.730, 06

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

	PRESUPUESTADO	LIQUIDADO	MONTE-PIO	EXCEDIDO	ECONOMIZADO	PAGADO	ADEUDADO
Ministerio	14.630,	11.058, 28	358, 20	—	3.213, 52	11.058, 28	—
Gastos suplementarios.	15.000,	24.928, 70	—	9.928, 70	—	24.928, 70	—
Legaciones	15.600,	14.826, 65	—	—	773, 35	14.826, 65	—
Consulado en Inglaterra	1.200,	1.200,	—	—	—	1.000,	200,
» » España.	1.200,	1.200,	—	—	—	400,	800,
» » Suiza	1.200,	1.200,	—	—	—	500,	700,
» » Marsella	—	1.242, 36	42, 84	1.285, 20	—	626, 40	615, 96
» » Burdeos	—	309, 32	10, 68	320,	—	309, 32	—
	48.830,	55.965, 31	411, 72	11.533, 90	3.986, 87	53.649, 35	2.315, 96

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

José C. Parpal.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

	PRESUPUESTADO	LIQUIDADO	MONTE-PIO	EXCEDIDO	ECONOMIZADO	PAGADO	ADEUDADO
Presidencia de la República.	31.860,	30.342, 67	979, 33	—	538,	30.342, 67	—
Ministerio de Gobierno	14.610,	16.386, 17	513, 84	2.290, 01	—	16.386, 17	—
Gastos de imprenta, suplementarios, imprevistos y eventuales	15.000,	50.826, 93	—	35.826, 93	—	50.826, 93	—
Educandos en Europa, Brasil y Santa Fé	5.181,	4.480,	—	—	701,	2.160,	2.320,
Suscripcion á la obra «Educacion Popular»	1.000,	1.000,	—	—	—	—	1.000,
» » » «Legislacion Vigente»	1.000,	1.700,	—	700,	—	1.700,	—
Superior Tribunal de Justicia	43.440,	36.993, 50	1.262, 50	—	5.184,	34.131, 16	2.862, 34
Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion	6.584,	6.088, 54	169, 56	—	325, 90	5.554, 88	533, 66
» » » 2.ª »	6.584,	6.134, 46	171, 13	—	278, 41	5.067, 14	1.067, 32
» del Crimen 1.ª »	10.764,	10.392, 25	337, 07	—	34, 68	8.673, 48	1.718, 77
» » » 2.ª »	11.704,	10.784, 94	346, 02	—	573, 04	7.619, 91	3.165, 03
» de Comercio.	6.688,	6.238, 46	171, 10	—	278, 44	2.601, 68	3.636, 78
Fiscalía de lo Civil y del Crimen	5.560,	5.281, 88	173, 08	—	105, 04	4.143, 39	1.138, 49
» de Gobierno y Hacienda	11.260,	10.233, 40	312, 44	—	714, 16	6.862, 29	3.371, 11
Escribanía de Gobierno y Hacienda	5.400,	5.227, 38	134, 62	—	38,	4.788, 71	438, 67
Cúria Eclesiástica.	11.420,	10.584, 72	350, 22	—	485, 06	5.233, 39	5.351, 33
Direccion General de Obras Públicas	24.820,	25.527, 56	737, 87	1.445, 43	—	12.491, 73	13.035, 83
Consejo de Higiene Pública	5.480,	5.481, 22	95, 36	96, 58	—	2.357, 98	3.123, 24
Universidad	31.920,	30.049, 34	995, 29	—	875, 37	14.252, 15	15.797, 19
Biblioteca y Museo	7.370,	7.340, 36	179, 24	149, 60	—	3.794, 84	3.545, 52
Jefatura Política de la Capital	329.260,	360.759, 49	9.939, 61	41.439, 10	—	257.725 17	103.034, 32
	586.905,	641.853, 27	16.868, 28	81.947, 65	10.131, 10	476.713, 67	165.139, 60

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

José C. Parpal.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

	PRESUPUESTADO	LIQUIDADO	MONTE-PIO	EXCEDIDO	ECONOMIZADO	PAGADO	ADEUDADO
Ministerio de Hacienda	15.880,	15.754, 61	523, 38,	397, 99	—	15.754, 61	—
Suplementarios de idem.	4.000,	6.372, 57	—	2.372, 57	—	6.372, 57	—
Postas y Correos	20.000,	32.507, 75	—	12.507, 75	—	22.507, 75	10.000,
Descuento de letras y pago de intereses	60.000,	25.187, 32	—	—	34.812, 68	25.187, 32	—
Contaduría General	28.100,	27.159, 99	899, 99	—	40, 02	24.502, 76	2.657, 23
Tesorería General.	6.190,	6.368, 50	189, 80	368, 30	—	4.335, 97	2.032, 53
Administracion General de Sellos y Patentes.	13.420,	47.722, 62	378, 48	34.681, 10	—	47.722, 62	—
» » de Correos	33.820,	32.217, 76	1.026, 29	—	575, 95	32.217, 76	—
Correos del Interior	27.380,	24.622, 74	595, 26	—	2.162,	24.622, 74	—
Comision de Inmigracion y Estadística General	10.560,	10.105, 66	290, 34	—	164,	7.121, 37	2.984, 29
Verificacion General de Pesas y Medidas	2.620,	2.866, 10	78, 86	324, 96	—	1.449, 96	1.416, 14
Jubilados	87.012, 24	84.793, 69	2.881, 97	663, 42	—	68.457, 27	16.336, 42
Menores y Pensionistas Civiles.	58.671, 72	62.231, 47	—	3.559, 75	—	40.352, 65	21.878, 82
Colecturía General.	126.530,	153.859, 76	5.131, 31	32.461, 07	—	153.859, 76	—
Alquileres y reparaciones de edificios, muelles, pescantes, etc.	90.000,	113.089, 27	—	23.089, 27	—	113.089, 27	—
Receptorías y Sub-receptorías	144.744,	120.008, 68	—	—	24.735, 32	120.008, 68	—
Inspeccion del Resguardo	107.400,	124.571, 29	3.975, 31	21.146, 60	—	123.236, 63	1.334, 66
» del Ferro-Carril	1.800,	1.711,	59,	—	30,	870,	841,
Administracion del Mercado Principal.	—	978, 25	33, 75	1.012,	—	672, 79	305, 46
	838.127 96	892.129, 03	16.063, 74	132.584, 78	62.519, 97	732.342 48	59.786, 55

Montevideo, Octubre 31 de 1876.

José C. Parpal.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

	PRESUPUESTADO	LIQUIDADO	MONTE-PIO	PAGADO	ADEUDADO	EXEDIDO	ECONOMIZADO
Ministerio de Guerra y Marina	21.720,	23.531, 55	714, 18	22.915, 08	616, 47	2.525, 73	—
Oficina del Estado Mayor General	11.856,	13.959, 81	440, 17	12.200, 31	1.759, 50	2.543, 98	—
Comisaría General de Guerra	9.010,	15.689, 56	353, 64	12.553, 14	3.136, 42	7.033, 20	—
Capitanía del Puerto	49.867,	47.719, 24	1.652, 76	40.582, 37	7.136, 87	—	495,
Fiscalía Militar y Auditoría de Guerra	7.056,	5.088, 10	149, 42	5.088, 10	—	—	1.818, 48
Fortaleza del Cerro	4.476,	4.312, 54	100, 46	4.312, 54	—	—	63,
Parque de Artillería	21.696,	22.591, 99	210, 26	19.093, 53	3.498, 46	1.106, 25	—
Batallon 1° de Cazadores	80.108,	92.636, 35	599, 39	77.327, 05	15.309, 30	13.127, 74	—
» 2° de »	80.108,	88.779, 53	821, 07	75.422, 85	13.356, 68	9.492, 60	—
» 3° de »	80.108,	82.602, 07	554, 41	73.746, 33	8.855, 74	3.048, 48	—
» 4° de »	80.108,	79.776, 86	509, 71	69.633, 17	10.143, 69	178, 57	—
» 5° de »	61.860,	80.744, 04	568, 77	70.671, 91	10.072, 13	19.452, 81	—
Regimiento de Caballería	116.804,	108.978, 98	905, 57	79.839, 53	29.139, 45	—	6.919, 45
» de Artillería	77.924,	80.272, 52	520, 28	73.441, 36	6.831, 16	2.868, 80	—
Música Militar	25.000,	24.600,	—	20.550,	4.050,	—	400,
Estado Mayor General	61.800,	64.057, 72	2.210, 80	47.928, 83	16.128, 89	4.468, 52	—
Estado Mayor Pasivo	516.894,	365.012, 54	12.912, 47	278.567, 33	86.445, 21	—	138.968, 99
Cuerpo de Inválidos	117.888,	99.271, 69	8.576, 65	73.263, 58	26.008, 11	—	10.039, 66
Viudas y Menores	\$ 508.590, 10						
Premio asignado en el presupuesto de los «Treinta y Tres» á 12 viudas de Jefes y Oficiales, cuyo aumento se les hizo en el de Viudas y Menores	6.400,	514.990, 10	518.673, 46	377.678, 13	140.995, 33	3.683, 36	—
Premio por la Ley de 25 de Julio de 1874 á los servidores de la Independencia	—	43.172, 07	1.478, 78	26.447, 40	16.724, 67	44.650, 85	—
» por la » de 28 de » de » á los mismos	—	6.316, 95	160, 93	3.329, 58	2.987, 37	6.477, 88	—
Pensionados	15.924,	15.380,	—	8.729, 20	6.650, 80	—	544,
Premio y sueldo á los «Treinta y Tres», sin incluirse lo votado para las 12 viudas	6.696,	4.876, 26	16, 80	2.483, 24	2.393, 02	—	1.802, 94
Cuerpo Médico	4.440,	6.935, 13	230, 87	4.817, 73	2.117, 40	2.726,	—
Vapores de la Capitania	7.380,	11.043, 37	329, 03	7.823, 67	3.219, 70	3.992, 40	—
VESTUARIOS Y OTROS GASTOS	1:973.713, 10	1:906.022, 33	34.016, 42	1:488.445, 96	417.576, 37	127.377, 17	161.051, 52
Por rancho á los soldados de línea	161.136,	137.174, 72	—	126.002, 72	11.172,	—	23.961, 28
Vestuario y Equipo	200.000,	371.212, 50	—	371.212, 50	—	171.212, 50	—
Agua y alumbrado de los cuarteles	6.252,	2.505, 12	—	2.505, 12	—	—	3.746, 88
Alquiler de cuarteles	10.800,	9.318,	—	7.938,	1.380,	—	1.482,
Para compra de caballos	5.000,	—	—	—	—	—	5.000,
Gastos Extraordinarios	14.000,	14.000,	—	14.000,	—	—	—
Compra de armamento	60.000,	217.503, 70	—	217.503, 70	—	157.503, 70	—
Costos Extraordinarios, cuenta mandada abrir con fecha 15 de Enero	—	1:106.459, 43	—	1:045.425, 10	61.034, 33	1:106.459, 43	—
	2:430.901, 10	3:764.195, 80	34.016, 42	3:273.033, 10	491.162, 70	1:562.552, 80	195.241, 68

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

Por Comision — **Lorenzo de Medina** (hijo)

Cópia de la sentencia del Juzgado de Hacienda

CONTRA LA JUNTA DE CREDITO PÚBLICO, CONFIRMADA POR OTRA DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1875

Montevideo, Marzo 2 de 1875.

Vistos en primera instancia este juicio promovido por D. Manuel M. Aguiar contra la Junta de Crédito Público para que se le compela á recoger los títulos á que se hace referencia en el informe de f. 1 y se le entreguen al actor con mas los intereses devengados desde la fecha de la indebida trasferencia ; ó de lo contrario, se le condene á satisfacer el valor de dichos títulos y los daños y perjuicios que se le han ocasionado con aquella trasferencia : á cuyas pretensiones se opone el señor Fiscal de Hacienda alegando que desde que los títulos de rescate de tierras son al portador, la Junta no ha podido contraer responsabilidad alguna autorizando la trasferencia que de ellos hizo el que se presentaba como tenedor que lo era D. Antonio F. Toribio quien aun sin esta circunstancia pudo válidamente disponer de dichos títulos en su calidad de apoderado del actor. (Escrito de f. 4 y f. :)

Resultando de autos que los títulos de que se trata fueron inscritos en la Junta de Crédito Público, hasta la suma de 57.500 \$ al nombre individual de D. Manuel M. Aguiar : (Informe de f. 1) :

Resultando del mismo informe que de esos títulos solo han sido amortizados, hasta la cantidad de 15.000 \$, y que el resto hasta los 57.500 se han trasferido por D. Antonio F. Toribio, como apoderado de Aguiar :

Resultando que el mismo Aguiar reconoce haber autorizado la trasferencia de pequeñas cantidades, cuyo monto segun el documento de f. 30, es de 7.272 \$:

Resultando de la prueba producida por el mismo actor, que ha estado recibiendo los intereses de sus títulos hasta el seis de Febrero de 1872, (certificado de f. 37) :

Resultando de la prueba producida que los únicos poderes conferidos por Aguiar á Toribio son los de f. 2 y f. 43, siendo en virtud del primero de ellos que se han hecho las trasferencias de sus títulos : Y

Considerando que aunque en realidad los títulos por rescate de tierras sean al portador, desde que se inscribieron al nombre individual de D. Manuel M. Aguiar, sea que la inscripcion se hiciera por disposicion de la ley, ó por el consentimiento de los interesados, dejaron de tener aquella calidad para cualquiera que quisiera negociar sobre ellos, y mucho mas para la Junta que como encargada de su servicio, vale decir, deudora, tenia la ineludible obligacion de no pagar á otro que al mismo Aguiar, ó á quien legalmente lo representase :

Considerando que importando la trasferencia de títulos un acto de dominio es requisito esencial el poder expreso, desde que por generales que sean los términos del poder de f. 2,

en él no se confieren á Toribio otras facultades que las de simple administrador (art. 2,027 del Código Civil) :

Considerando que la Junta no puede en este caso salvar su responsabilidad, oponiendo la responsabilidad del mandatario Toribio, desde que es fuera de duda que si ella no hubiese autorizado la trasferencia, esta no se hubiera hecho y consiguientemente no se hubieran ocasionado al actor los daños y perjuicios que se le han causado :

Considerando que en el presente caso los daños y perjuicios consisten en la pérdida que ha sufrido el actor y en el lucro de que se le ha privado :

Considerando que, confesándose por Aguiar haber autorizado algunas trasferencias y haber recibido los intereses de sus títulos hasta Febrero de 1872, no es justo ni legal, que la Junta le devuelva ó le indemnice otros títulos que los que se hayan enajenado sin la autorización de aquel, ni le abone otros intereses que los que realmente no haya recibido :

Por tales consideraciones y atento lo dispuesto en los artículos 1,294, 1,306, 1,414 y 2,027 del Código Civil :

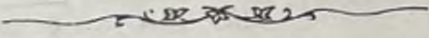
Fallo definitivamente juzgando que debo condenar y condeno á la Junta de Crédito Público á entregar á D. Manuel M. Aguiar los 57.500 \$ que estaban inscritos á su nombre, con deducción de los quince mil que fueron amortizados y de los 7.272, cuya trasferencia fué autorizada por él, con mas el interés que corresponda al saldo desde el seis Febrero de 1872, ó en su defecto, á abonarle el importe de ese saldo al precio que los títulos tengan en la época del pago y el interés correspondiente desde aquella fecha ; debiendo el primero fijarse por peritos nombrados por ambas partes: y ejecutoriada que sea esta sentencia, archívese el expediente — *H. Gallinal*.

Lo proveyó y firmó el Doctor Don Hipólito Gallinal, Juez Letrado de Hacienda de la primera seccion, en Montevideo á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, por ante mí de que doy fè — *Tomás de Tezanos*, Escribano de Gobierno y Hacienda.

NOTA — Liquidado el crédito á que la anterior sentencia se refiere, ha resultado ser de 54.004,52.

Concuerda con el original que existe á f. 65, 66 y vuelta de los autos de la referencia á que me remito en caso necesario.

Leopoldo Gard.



» De Te			
» Proc			
» 5	11.805, 89	42.521, 97	
una			
dras			
» De N			
entr	\$ 7.800, 00		
» De			
por			
	7.796, 75		
» 13 -- Ley 25 Ener	\$ 15.596, 75		
ma			
	264, 15		
» 14 -- Ley 25 Ener			
yo	1.591, 25		
tc.			
» 15 -- Ley 23 de Ju	1.131, 50		
de	\$ 18.583, 65		
ne-			
» 16 -- Oro compra	274, 64		
	1.834, 60		
co	11, 76	20.704, 65	
» 17 -- Recibido dir	\$ 200, 00		
Saldo de 18	350, 00		
» prodo			
A Saldo sob			
ey			
e	3.250, 00		
	139, 00	3.939, 00	
375			
	\$ 1.200, 00		
ri-			
	1.319, 49	2.519, 49	
o	\$ 6.465, 00		
ri-			
	4.361, 31	10.826, 31	
	\$ 406.053, 63		
	154.621, 60	560.675, 23	
er-			
en-			
ara			
pel			
in-			
te-			
	\$ 84.614, 93		
	7.910, 25	92.525, 18	
	\$ 2.355.251, 88	\$ 5.131.934, 65	

75.

Cuestas,

ONTADOR

Balance general de fondos en el año de 1875

CARGO		ORO	M/C
DEUDA INTERNA			
Artículo 1 —	Recibido de Colecturía General de Enero á Setiembre inclusive, 1875.	\$ 211.548, 35	\$ 318.688, 76
DEUDA RESCATE DE TIERRAS			
	Saldo de 1874, existente en Caja en 1.º de Enero de 1875	\$ 28.673, 07	
2 —	Recibido de Tesorería General.	27.094, 52	
»	de la Administracion de Sellos y Patentes.	4.831, 18	60.598, 77
»	de Tesorería General.	\$ 9.680, 20	
»	de Administracion de Sellos y Patentes	970,37	10.650, 57
DEUDA FRANCO-INGLESA			
3 —	Recibido de Tesorería General.	\$ 37.885, 99	
»	de la Administracion de Sellos y Patentes	75.573, 23	113.459, 22
DEUDA EXTRAORDINARIA			
4 —	Recibido de Colecturía General, de Enero á Setiembre inclusive 1875	66.082, 03	122.802, 24
EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO			
5 —	Saldo de 1874, existente en Caja en 1.º de Enero de 1875, Fondo Especial con arreglo al artículo de la Ley . . .	\$ 39.814, 97	
	Recibido de Colecturía General, de Enero á Setiembre inclusive 1875.	252.943, 10	292.758, 07
	» » »		315.609, 11
EMPRÉSTITO PACIFICACION 1.ª SÉRIE			
	Saldo de 1874, existente en Caja en 1.º de Enero de 1875.	\$ 13.707, 50	131.000, 00
6 —	Recibido de Colecturía General de Enero á Setiembre inclusive.	52.500, 00	66.207, 50
	» » »		150.000, 00
EMPRÉSTITO PACIFICACION 2.ª SÉRIE			
7 —	Recibido de Colecturía General de Enero á Setiembre inclusive, 1875.	68.796, 83	246.203, 17
EMPRÉSTITO URUGUAYO			
8 —	Recibido de Colecturía General de Enero á Setiembre inclusive, 1875.	337.526, 37	560.301, 61
»	del Superior Gobierno, su giro al Thomson Bonar y C.ª de Lóndres. \$ 23.835, 56		
»	del Superior Gobierno procedente de Emision Menor	107.695, 50	131.531, 06
EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO 2.ª SÉRIE			
9 —	Recibido de Tesorería General.	\$ 20.000, 00	
»	del Superior Gobierno procedente de Letras de Aduana descontadas al Banco Lóndres y Rio de la Plata . . .	12.386, 49	32.386, 49
»	del Superior Gobierno procedente de Emision Menor		92.304, 50
LETRAS DE ADUANA			
10 —	Recibido, cobranza líquida segun cuenta pasada.		44.218, 87

DEUDA PÚBLICA		ORO	M/C
Artículo 18 — Intereses pagos, correspondientes al 1er. trimestre de 1875			
Deuda Interna 1.ª y 2.ª Série	\$ 69.950, 17		
» Extraordinaria	37.071, 72		
» Consolidados	61.171, 15		
Empréstito Extraordinario 1.ª Série	29.315, 00		
» » 2.ª Série	77.330, 00		
» Pacificacion 1.ª Série	16.292, 50		
» » 2.ª Série	25.581, 50		316.712, 04
» M. Europeo	\$ 7.291, 09		
» Extraordinario 1.ª Série	58.630, 00		
» » 2.ª Série	38.665, 55		
» Pacificacion 1.ª Série	32.585, 00		
» » 2.ª Série	51.163, 00		
Deuda Rescate de Tierras	48.176, 13		
	\$ 236.510, 77		
Deuda Franco-Inglesa 24.ª y 25.ª semestres	209.433, 06		
Deuda Italiana, 1er. semestre de 1875	35.700, 00	481.643, 83	
Empréstito Uruguayo, de Enero á Setiembre inclusive:			
Por intereses	\$ 676.716, 00		
» amortizacion.	371.964, 00		
» Comisiones, gastos, descuentos, etc. en Londres	23.420, 37	1.072.100, 37	
SALDO DE SERVICIO DE DEUDAS EN 1874			
» 19 — Saldo de servicio de Deudas en 1874, cubierto en 1875			
De Interna.	\$ 101.307, 82		
» Consolidados	61.366, 68		
» Extraordinario 2.ª série.	79.315, 05	241.989, 55	
CONVERSION DE LA EMISION			
» 20 — Ley 4 de Mayo 1870.—Emision convertida á oro desde el 2 de Enero á 26 de Febrero, 1875.		55.181, 60	
Emision sustituida por Emision Menor. Ley 25 Enero de 1875, desde 27 Febrero á 3 de Julio 1875			153.840, 91
CUENTA DEL SUPERIOR GOBIERNO			
» 21 — Entregado al Superior Gobierno, cubriendo sus órdenes.	\$ 236.620, 00		
Menos: Saldo de los Depósitos Judiciales á oro pasado por el Superior Gobierno al Banco Mauá y C.ª	110.590, 70	126.029, 30	
Entregado al Superior Gobierno, cubriendo sus órdenes.			808.617, 29
EMISION MENOR			
» 22 — Ley 25 Enero 1875—Entregado á Tesorería General, o del Gobierno.	\$ 2.194.564, 57		
Entregado á varios, o del Gobierno	443.237, 60		
Retirado para Deudas	200.000, 00		
» » Gastos de la Emision Menor	32.372, 01		
» » sustitucion de la Emision, Ley 4 de Mayo 1870	129.825, 82		3.000.000, 00
DEPÓSITOS JUDICIALES			
» 23 — Ley 25 Enero 1875. — Pagado por órdenes de los respectivos Juzgados: hasta 1.º de Diciembre 1875.	\$ 246.983, 65		

de Administracion de Sellos y Pa- tentes		\$ 9.680, 20	
		970,37	
DEUDA FRANCO-INGLESA			
3 —	Recibido de Tesorería General.	\$ 37.885, 99	
	de la Administracion de Sellos y Pa- tentes	75.573, 23	113.459, 22
DEUDA EXTRAORDINARIA			
4 —	Recibido de Colecturía General, de Enero á Setiembre inclu- sive 1875		66.082, 03
			122.802, 24
EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO			
5 —	Saldo de 1874, existente en Caja en 1.º de Enero de 1875, Fondo Especial con arreglo al artículo de la Ley . . . \$ 39.814, 97		
	Recibido de Colecturía General, de Enero á Setiembre inclusive 1875.	252.943, 10	292.758, 07
			315.609, 11
EMPRÉSTITO PACIFICACION 1.ª SÉRIE			
	Saldo de 1874, existente en Caja en 1.º de Enero de 1875.	\$ 13.707, 50	
6 —	Recibido de Colecturía General de Enero á Setiembre inclusive.	52.500, 00	66.207, 50
			150.000, 00
EMPRÉSTITO PACIFICACION 2.ª SÉRIE			
7 —	Recibido de Colecturía General de Enero á Setiembre in- clusive, 1875.		68.796, 83
			246.203, 17
EMPRÉSTITO URUGUAYO			
8 —	Recibido de Colecturía General de Enero á Setiembre in- clusive, 1875.		337.526, 37
	del Superior Gobierno, su giro al Thomson Bonar y C.ª de Lóndres. \$ 23.835, 56		560.301, 61
	del Superior Gobierno procedente de Emision Menor	107.695, 50	131.531, 06
EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO 2.ª SÉRIE			
9 —	Recibido de Tesorería General.	\$ 20.000, 00	
	del Superior Gobierno procedente de Letras de Aduana descontadas al Banco Lóndres y Rio de la Plata	12.386, 49	32.386, 49
	del Superior Gobierno procedente de Emision Menor		92.304, 50
LETRAS DE ADUANA			
10 —	Recibido, cobranza líquida segun cuenta pasada.		44.218, 87
SALDO DE SERVICIO DE DEUDAS EN 1874			
11 —	Recibido de Tesorería General.	\$ 64.000, 00	
	de Nocetti y Arzeno por cuenta del Superior Gobierno.	35.000, 00	
	de Superior Gobierno por id id.	35.000, 00	134.000, 00
SUPERIOR GOBIERNO			
12 —	Recibido en cuenta corriente: de Tesorería General	\$ 11.426, 18	
	Procedente de alquileres de la casa y barraca en el Salto.	386, 80	
	Del Procurador Fiscal.	29, 73	
	Procedente de arrendamiento de una fraccion de terreno en el arroyo Las Piedras.	8, 00	11.850, 71
	De Tesorería General.	\$ 10.000, 00	
	Procedente de alquileres.	129, 60	
	de arrendamiento de una fraccion de terreno en Las Pie- dras	24, 00	
	De Navia y C.ª para completo de su entrega en títulos de Deuda Pública.	37, 04	
	De Augusto Hoffmann	6.100, 00	16.290, 64
EMISION MENOR			
13 —	Ley 25 Enero 1875.		3.000.000, 00
DEPÓSITOS JUDICIALES			
14 —	Ley 25 Enero 1875—Los recibidos de diversos Juzgados	357.574, 35	98.239, 19
IMPUESTOS			
15 —	Ley 23 de Junio 1875—Los recibidos de Agosto á Octubre de 1875		26.800, 17
ORO COMPRADO			

Item	1.ª Serie	2.ª Serie	Total
Extraordinario	29.315, 00		
"	77.330, 00		
"	16.292, 50		
Pacificacion	25.581, 50		316.712, 04
"			
M. Europeo	\$ 7.291, 09		
Extraordinario	58.630, 00		
"	38.665, 55		
Pacificacion	32.585, 00		
"	51.163, 00		
Deuda Rescate de Tierras	48.176, 13		
	\$ 236.510, 77		
Deuda Franco-Inglesa 24.ª y 25.ª semestres	209.433, 06		
Deuda Italiana, 1er. semestre de 1875	35.700, 00		481.643, 83
Empréstito Uruguayo, de Enero á Setiembre inclusive:			
Por intereses	\$ 676.716, 00		
" amortizacion.	371.964, 00		
" Comisiones, gastos, descuentos, etc. en Londres	23.420, 37		1.072.100, 37
SALDO DE SERVICIO DE DEUDAS EN 1874			
19 — Saldo de servicio de Deudas en 1874, cubierto en 1875	\$ 101.307, 82		
De Interna.	61.366, 68		
" Consolidados	79.315, 03		241.989, 55
" Extraordinario 2.ª serie.			321.814, 80
CONVERSION DE LA EMISION			
20 — Ley 4 de Mayo 1870.—Emision convertida á oro desde el 2 de Enero á 26 de Febrero, 1875.			55.181, 60
Emision sustituida por Emision Menor. Ley 25 Enero de 1875, desde 27 Febrero á 3 de Julio 1875			153.840, 91
CUENTA DEL SUPERIOR GOBIERNO			
21 — Entregado al Superior Gobierno, cubriendo sus órdenes.	\$ 236.620, 00		
Menos: Saldo de los Depósitos Judiciales á oro pasado por el Superior Gobierno al Banco Mauá y C.ª	110.590, 70		126.029, 30
Entregado al Superior Gobierno, cubriendo sus órdenes.			808.617, 29
EMISION MENOR			
22 — Ley 25 Enero 1875—Entregado á Tesorería General, o del Gobierno.	\$ 2.194.564, 57		
Entregado á varios, o del Gobierno	443.237, 60		
Retirado para Deudas	200.000, 00		
" Gastos de la Emision Menor	32.372, 01		
" sustitucion de la Emision, Ley 4 de Mayo 1870	129.825, 82		3.000.000, 00
DEPÓSITOS JUDICIALES			
23 — Ley 25 Enero 1875.—Pagado por órdenes de los respectivos Juzgados: hasta 1.ª de Diciembre 1875.	\$ 246.983, 65		
Pasado al Banco Mauá y Ca. en dicha fecha	110.590, 70		357.574, 35
Pagado por orden de los respectivos Juzgados, hasta 1.ª de Diciembre 1875.	\$ 18.341, 27		
Pasado al Banco Mauá y Ca. en dicha fecha.	79.897, 92		98.239, 19
IMPUESTOS			
24 — Ley 23 de Junio 1875—Entregado á Tesorería General, orden del Superior Gobierno.			26.800, 17
DEPÓSITOS JUDICIALES, ANTIGUOS DEL EX-BANCO MONTEVIDEANO			
25 — Ley 4 de Mayo 1870—Pagado en 1875 por orden de los respectivos Juzgados		2.468, 50	471, 71
HONORARIOS			
26 — Los vencidos y pagos en el año de 1875		11.805, 89	42.521, 97
GASTOS DE LA EMISION			
27 — Pagado al litógrafo A. Godel, por el grabado é impresion de Cautelas	\$ 7.800, 00		
Pagado al litógrafo A. Godel, por grabado é impresion de la Emision creada por Ley 23 de Junio 1875, no usada.	7.796, 75		
Pagado al grabador J. Welker, por firma de billetes	\$ 15.596, 75		
Empleados en la Emision, Ley 4 de Mayo de 1870	264, 15		
Publicaciones, gastos de quema, etc. etc. en el año	1.591, 25		
	1.131, 50		
Pagado á J. Welker y A. Godel por numeracion y firma de billetes y Cautelas.	\$ 18.583, 65		
Emision Menor.		274, 64	
		1.824, 60	

de Letras de Aduana descontadas al

Banco Londres y Rio de la Plata . 12.386, 49 32.386, 49

» del Superior Gobierno procedente de Emision Menor 92.304, 50

LETRAS DE ADUANA

— Recibido, cobranza líquida segun cuenta pasada. . . . 44.218, 87

SALDO DE SERVICIO DE DEUDAS EN 1874

1 — Recibido de Tesorería General. . . . \$ 64.000, 00
» de Nocetti y Arzeno por cuenta del Superior Gobierno. . . . 35.000, 00
» de Superior Gobierno por id id. . . 35.000, 00 134.000, 00

SUPERIOR GOBIERNO

12 — Recibido en cuenta corriente: de Tesorería General \$ 11.426, 18
» Procedente de alquileres de la casa y barraca en el Salto. . . . 386, 80
» Del Procurador Fiscal. . . . 29, 73
» Procedente de arrendamiento de una fraccion de terreno en el arroyo Las Piedras. . . . 8, 00
» De Tesorería General. . . . \$ 10.000, 00
» Procedente de alquileres. . . . 129, 60
» » de arrendamiento de una fraccion de terreno en Las Piedras 24, 00
» De Navia y C.ª para completo de su entrega en títulos de Deuda Pública. . 37, 04
» De Augusto Hoffmann 6.100, 00

EMISION MENOR

» 13 — Ley 25 Enero 1875.

DEPÓSITOS JUDICIALES

» 14 — Ley 25 Enero 1875—Los recibidos de diversos Juzgados . 357.574, 35

IMPUESTOS

» 15 — Ley 23 de Junio 1875—Los recibidos de Agosto á Octubre de 1875

ORO COMPRADO

» 16 — Oro comprado de Abril á Octubre 1875 406.053, 63

CONVERSION DE LA EMISION

» 17 — Recibido directamente al efecto.
Saldo de 1874 12.966, 58
» procedente de la Emision Menor. 129.825, 82
A Saldo sobrante en oro explicado por el saldo del Crédito en la moneda corriente. 51.911, 92

\$ 2:355.251, 88 \$ 5:131.934, 65

V.º B.º

D. Zorrilla,

TESORERO

Retirado para Deudas

» » Gastos de la Emision Menor

» » sustitucion de la Emision,

Ley 4 de Mayo 1870

DEPÓSITOS JUDICIALES

» 23 — Ley 25 Enero 1875. — Pagado por órdenes de los respectivos Juzgados: hasta 1.º de Diciembre 1875. . . . \$ 246.983, 65
Pasado al Banco Mauá y Ca. en dicha fecha 110.590, 70 357.574, 35
Pagado por orden de los respectivos Juzgados, hasta 1.º de Diciembre 1875. . \$ 18.341, 27
Pasado al Banco Mauá y Ca. en dicha fecha. 79.897, 92 98.239, 19

IMPUESTOS

» 24 — Ley 23 de Junio 1875—Entregado á Tesorería General, orden del Superior Gobierno. 26.800, 17

DEPÓSITOS JUDICIALES, ANTIGUOS DEL EX-BANCO MONTEVIDEANO

» 25 — Ley 4 de Mayo 1870—Pagado en 1875 por orden de los respectivos Juzgados 2.468, 50 471, 71

HONORARIOS

» 26 — Los vencidos y pagos en el año de 1875 11.805, 89 42.521, 97

GASTOS DE LA EMISION

» 27 — Pagado al litógrafo A. Godel, por el grabado é impresion de Cautelas . . . \$ 7.800, 00
Pagado al litógrafo A. Godel, por grabado é impresion de la Emision creada por Ley 23 de Junio 1875, no usada. . . 7.796, 75
Pagado al grabador J. Welker, por firma de billetes 15.596, 75
Empleados en la Emision, Ley 4 de Mayo de 1870 264, 15
Publicaciones, gastos de quema, etc. etc. en el año 1.591, 25
Pagado á J. Welker y A. Godel por numeracion y firma de billetes y Cautelas. Empleados, Emision Menor. . . 1.131, 50
Por conduccion de billetes, etc., etc. . 18.583, 65
Empleados: Emision Menor. . . . 274, 64
» Ley 4 Mayo 1870. . . . 1.834, 60
Pagado al litógrafo A. Godel por grabado é impresion de Emision creada por Ley 23 de Junio, no usada. . . . 11, 76
Publicaciones, etc., etc. . . . 200, 00
» 28 — Alquiler de casa—Enero y Febrero de 1875 oro 350, 00
Porteros, sereno especial, útiles de escritorio, etc., etc., oro 3.250, 00
Alquiler de casa, en papel con descuento. Porteros, sereno especial, útiles de escritorio, etc., etc., mjc. . . . 139, 00
» 29 — Importe de oro comprado 3.939, 00
Premio pagado 1.200, 00
B \$ 51.911, 92 oro sobrante en la Inversion; procedente de los Intereses Vencidos y saldo de Rescate de Tierras para Amortizacion, representados en papel en 30 de Octubre pasado, segun balance presentado en esa fecha al Ministerio de Hacienda al 163 p% . . 1.319, 49
Perteneiente á otros rubros 6.465, 00
» 30 — Importe de oro comprado 4.361, 31
Premio pagado 406.053, 63
B \$ 51.911, 92 oro sobrante en la Inversion; procedente de los Intereses Vencidos y saldo de Rescate de Tierras para Amortizacion, representados en papel en 30 de Octubre pasado, segun balance presentado en esa fecha al Ministerio de Hacienda al 163 p% . . 154.621, 60
Perteneiente á otros rubros 84.614, 93
» 31 — Importe de oro comprado 7.910, 25
Premio pagado 92.525, 18
B \$ 51.911, 92 oro sobrante en la Inversion; procedente de los Intereses Vencidos y saldo de Rescate de Tierras para Amortizacion, representados en papel en 30 de Octubre pasado, segun balance presentado en esa fecha al Ministerio de Hacienda al 163 p% . . 5:131.934, 65
Perteneiente á otros rubros 2:355.251, 88

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

J. L. Cuestas,

C

ESTADO DEL MONTO DE LA DEUDA PÚBLICA

en 30 de Junio de 1876 incluso intereses hasta esa fecha, de las Internas Consolidadas, representados por la Deuda Adicional y mitad de los intereses á vencer en dos años, representados por la Deuda Especial, con arreglo al convenio con los Tenedores de 29 de Mayo próximo pasado.

DEUDAS	INTERÉS ANUAL			MONTO TOTAL
	De 6 p%	De 9 p%	De 12 p%	
INTERNAS CONSOLIDADAS				
Deuda Interna, 1ª Serie	739.000,	—	—	739.000,
» » 2ª »	4:122.734, 46	—	—	4:122.734, 46
» Rescate de Tierras.	—	—	1:605.000, 82	1:605.000, 82
Empréstito Extraordinario	—	—	2:931.500,	2:931.500,
Deuda Extraordinaria	2:464.111, 59	—	—	2:464.111, 59
» Fundada, 2ª Serie bis.	—	—	1:346.000,	1:346.000,
Empréstito Pacificacion, 1ª Serie	—	—	1:629.250,	1:629.250,
» » 2ª »	—	—	2:558.150,	2:558.150,
Deuda Consolidados de 1872	—	2:652.408, 18	—	2:652.408, 18
Empréstito Extraordinario, 2ª Serie.	—	—	4:000.000,	4:000.000,
Deuda Adicional—por intereses	—	—	3:107.022, 53	3:107.022, 53
	7:325.846, 05	2:652.408 18	17:176.923, 35	27:155.177, 58
				2:739.498, 24
Títulos Especiales — Art. 2. Contrato de 29 de Mayo de 1876				29:894.675, 82
EXTERNAS DE 6 p%				
Empréstito Uruguayo	14:715.230 }			14:874.560,
» Montevideo—Europeo	159.330 }			
INTERNACIONALES DE 5 p%				
Deuda Franco—Inglesa.	1:964.500 }			3:105.950,
» Italiana.	1:141.450 }			
				\$ 47:875.185, 82

Montevideo, Junio 30 de 1876.

J. L. Cuestas,

CONTADOR TESORERO

DEBEN

HABER

		Títulos disponibles	Efectivo disponible
1871 Diciembre	8 — Por Efectivo destinado á la obra		\$ 70.500, 00
1872 Mayo	6 — » » » » »		75.200, 00
» Agosto	19 — » Saldo de Cuentas del Empréstito Uruguayo . .		143.311, 73
» »	» — » Títulos disponibles en esta fecha con destino á la obra	\$ 302.680, 00	
1873 Enero	15 — Por Producto de títulos vendidos		57.663, 12
» »	31 — » » » » »		57.434, 00
» Febrero	14 — » » » entregados á Fairbain al 78 p. %		46.924, 80
» Abril	17 — » » » vendidos		18.565, 00
» Julio	11 — » » » entregados á Fairbain al 77 p. %		30.037, 70
» »	» — » » » sorteados desde 1873 á 1875. .		5.170, 00
» »	» — » Dividendos desde 1873 á 1876.		11.389, 47
» »	» — » Interés de títulos disponibles desde 1873 á 1876.		17.873, 59
» »	» — » Devolucion hecha por Fairbain y C. ^a		18, 43

DEBEN



ESTADO ESPECIAL

del déficit que resultó en el ejercicio de 1875-76

PAGADO, por gastos ordinarios y extraordinarios, en el año 1875	\$ 13:526.152, 08	
BÁJASE, lo recaudado en el mismo año	9:062.874, 41	
Déficit.	\$ 4:463.277, 67	
Los \$ 4:463 277, 67 que resultan de déficit, se adeudan á los siguientes:		
Banco Mauá y C. ^a	\$ EN ORO 364.374, 83	\$ EN m.c. 660.714, 34
Lino Herosa	18.223, 96	
Federico Paullier.	10.000, 00	1.287, 19
Depósitos Judiciales	110.590, 70	78.239, 19
Emision menor		3:000.000, 00
\$ 219.847, 46 de pérdidas sufridas en el pago de diversos créditos contraídos á oro y pagos en papel y en la compra de algunas partidas en oro		219.847, 46
	\$ 503.189, 49	\$ 3:960.088, 18
A las anteriores cifras se agregan las Deudas siguientes contraídas en el mismo año para establecer el total del déficit de la Administracion Varela.		
Certificados de vencimiento, expedidos en virtud de los Decretos de 16 y 20 de Noviembre y Acuerdo de 11 de Diciembre de 1875	990.028, 06	430.707, 54
Banco Mauá y C. ^a , por saldo del importe en que fueron comprados los vapores <i>Tujapurú</i> y <i>Dña Francisca</i>		75.000, 00
Compañía Americana de billetes de Banco, por trabajos litográficos contratados por la Junta de C. Público en virtud de orden superior . .	47.400, 11	
Ferro-Carril del Salto por cuenta de acciones	108.000, 00	
Dicho; resto de cantidad que le fué acordada por cuenta de garantía y en atencion á los servicios prestados en la última guerra.	12.000, 00	
Otero y Oliva, por resto de obras de albañileria.	149, 70	
Juan Puig y More, por resto de flete de la <i>Puig</i>	2.333, 34	
José Zignago, escritorios y otros útiles	723, 50	
Juan Busnelli, tapicerías, alfombras, etc.	2.951, 00	
Compañía Telegráfica, por subvenciones	2.400, 00	
Lucas Bergara, resto del edificio en el Cuartel de Dragones.	16.197, 40	
Varios, liquidaciones por proveedurías, servicios de guerra en gral., etc.	1:433.218, 63	180.996, 69
Lista Civil de la Capital y Campaña	840.833, 01	
» Militar	437.952, 02	
Créditos situados sobre la Aduana procedentes de liquidaciones por suministros, servicios de vapores, etc	342.862, 95	
Ferro-Carril Central (cálculo de garantía por 1875)	325.000, 00	
Empresa del Gas, (cálculo del déficit del alumbrado por 1875)	90.000, 00	
Banco de Lóndres, s/crédito en trámite	23.838, 76	
Asociacion Rural, cantidad acordada para gastos en el envio de objetos á la Exposicion en Filadelfia.	10.000, 00	
Total del déficit.	\$ 5:189.077, 97	\$ 4:646.792, 41

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

Américo Aguiar

F

RELACION NOMINAL DE ACREEDORES DEL ESTADO

por tierras de propiedades públicas en virtud de derechos adquiridos sobre ellas, primitivamente unos y como cesionarios otros por Leyes y Disposiciones especiales, con especificacion del área que respectivamente les corresponde

	Leguas	Cuadras	Varas	Hectareas	Centiareas		Leguas	Cuadras	Varas	Hectareas	Centiareas
Felipe Flores	1	1.800	—	3.984	5.574	Suma anterior	15	2.944	1.470	42.018	0.041
Manuel G. de la Gándara	1	220	—	2.818	7.054	Onofre Veron	—	746	—	550	4.592
Samuel Lafone	—	3.532	1.928	2.606	3.379	Mónica, Melchora y Antonia S. Olier y Benitez.	—	94	2.658	69	5.569
Juan Quevedo	—	1.975	—	1.457	3.150	Fufrasio J. Bálsamo.	—	1.727	5.470	1.274	7.241
Drabble Hnos. y Ca.	—	4	—	2	9.515	Pedro Crosa.	—	2.325	—	1.715	5.733
José Miguel Neves	—	280	1.852	206	7.433	Adolfo Navajas	—	2.570	3.070	1.896	5.808
Atanasildo Saldaña	—	2.700	—	1.992	2.787	Ciriaco Burgos	—	628	3.388	463	6.392
Gereda Hnos.	—	1.000	—	737	8.810	Fructuoso Guarch	—	150	—	110	6.821
Zenen Freire.	—	220	—	162	3.338	Manuel Gomez Couto Silva	—	7	6.496	5	6.445
Juan Antonio Magariños	—	1.350	—	996	1.394	Cárlos Quelly y Jorge B. Bordes	—	1.350	—	996	1.394
Francisco de B. Magariños Cervantes	2	1.815	—	6.651	9.974	Sebastian Solsona	1	2.183	1.420	4.267	2.702
Nicolás M. Theulé	—	1.724	—	1.272	1.068	Sucesion Santiago Fernandez.	—	1.113	8.732	821	9.059
Antonio María Marquez	—	1.058	—	780	6.781	Prudencia Fernandez	—	251	3.542	185	4.695
Banco Comercial del Salto	—	163	277	120	2.951	Gustavo Vernet	—	68	7.632	50	7.390
Vicente Sorategui	—	1.249	—	921	6.134	Templo de Mercedes	1	611	5.887	3.107	6.512
Avelino Lerena.	—	2.760	4.019	2.036	8.480	» de Paysandú	2	—	—	5.312	7.432
Juan P. Goyeneche	1	233	—	2.828	2.979	» de Pando	1	1.678	8.355	3.895	1.524
Francisca Peña de García	—	1.058	9.137	781	3.523	» de Cerro-Largo	—	2.233	5.056	1.648	0.613
David Leighton	—	582	—	429	4.468	» de Dolores	1	1.103	7.571	3.470	8.130
Gregorio Castro	—	330	5.536	243	9.092	» de Canelones	—	1.800	—	1.328	1.858
Manuel D. da Silva	—	2.957	—	2.181	9.141	Departamento de Tacuarembó, para Obras Públicas.	3	—	—	7.969	1.148
Francisco de Souza Mattos.	1	3.150	—	4.980	6.967	» de Maldonado, » » »	4	—	—	10.625	4.864
Juan M. Puentes.	1	464	856	2.998	8.115	» de Canelones, » » »	2	—	—	5.312	7.432
Manuel Solsona y Lamas (hijo)	—	1.117	7.865	824	7.934	» del Salto, » » »	3	—	—	7.969	1.148
Suma que sigue arriba	15	2.944	1.470	42.018	0.041	Suma total.	39	1.988	747	105.065	4.543

NOTA —El saldo de terrenos á ubicar alcanza á treinta y nueve leguas, mil novecientas ochenta y ocho cuadras con setecientas cuarenta y siete varas de la antigua medida (39 leguas 1988 cuadras 747 varas) equivalente á ciento cinco mil sesenta y cinco hectareas y cuatro mil quinientas cuarenta y tres centiareas (105.065 hectareas 4543 centiareas) como queda demostrado en la presente relacion, cuyo saldo permanece hasta ahora registrado á nombre de los ubicantes ó cesionarios que en ella se expresa, aunque es probable que no les pertenezcan las fracciones que respectivamente se adeudan en razon de que las transacciones sobre derechos á ubicar se hacen sin intervencion de esta oficina la que solo tiene conocimiento de ellas cuando se solicita y determina por el adquiriente la ubicacion ante el Gobierno, se concede y se manda tomar razon lo que sucede generalmente despues del trascurso de largo tiempo. Además algunos de los acreedores han denunciado campos fiscales sin saberse hasta ahora el curso que se ha dado á esas denuncias, el resultado de las mensuras si las hubo y las resoluciones definitivas que sobre ellas recayesen.

V.º B.º

Villalba

Montevideo, Octubre 31 de 1876.

Platon Arredondo.

que manifiesta el número é importe de objetos de vestuario, equipo, armamento y municiones comprados para servicio del Ejército y Escuadrilla Nacional, por el Ministerio de Guerra y Marina, Comisaría General, Jefes de Ejército y de Divisiones en Campaña, etc., desde el 15 de Enero del año próximo pasado hasta el 10 de Marzo del corriente.

RESÚMEN

Montevideo, Octubre 31 de 1876.

Platon Arredondo

. . . .	705, 00	512, 00	4	Bañjas	7.000, 00	1.240, 00
. . . .	3.851, 30	23, 00	152	Arreos para la artillería. . .	3.135, 90	399, 30
. . . .	1.115, 20	—	—	Instrumental de música. . .	4.565, 00	479, 00
. . . .	100, 00	507, 70	21	Carros y carretillas	1.400, 00	—
es . . .	6.022, 80	—	2	Carruages completos. . . .	8.916, 00	5.134, 64
. . . .	15, 00	1.270, 00	893	Mulas y caballos	—	—
s] . . .	12.116, 20	12, 00	4.322	Accesorios, de recados, canga- llas y diversos equipos . .	12.181, 31	14.573, 60
		136, 30				
	1:660.461, 62	514.732, 96			535.205, 51	306.125, 04

RESÚMEN

CLASIFICACION	IMPORTES	
	ORO	PAPEL
Vestuario	1:660.461, 62	514.732, 96
Equipo.	535.205, 51	306.125, 04
Armamento y municiones. .	295.668, 69	248.313, 00
Totales.	2:491.335, 82	1:069.171, 00

Montevideo, Octubre 31 de 1876.

Platon Arredondo.

V.º B.º

Villalba.



DEUDA PENDIENTE

que corresponde á las Administraciones anteriores al año 1875

Deuda Clasificada en 1866-67, que quedó sin convertirse	\$ 208.000, 00
Créditos por suministros, subvenciones, sueldos de la Lista Civil y Militar	890.581, 43
Espedientes por perjuicios de guerra, resueltos por los Tribunales	632.772, 89
Liquidaciones por terrenos expropiados para apertura de calles	501.961, 52
Ferro C. Central, saldo de garantía por 1874	191.235, 18
Empresa del Gas, [cálculo del déficit hasta fin de 1874.]	219.000, 00
Manuel M. Aguiar, expediente seguido ante los Tribunales, por reclamo de Títulos de Deuda, que sentenciado á su favor y liquidado por Contaduría importó	54.004, 52
Banco Aleman Belga, su crédito por prestaciones con garantía de Títulos del Empréstito Extraordinario 2.ª série.	1.450.000, 00
Eugenio Legrand, por idem idem	50.000, 00
Banco Comercial, saldo de prestaciones que hizo en 1874	27.671, 03
Total	\$ 4.225.226, 57

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

Américo Aguiar

I

RENTAS PÚBLICAS

Estado comparativo del producto de dichas rentas en los años 1872, 1873, 1874 y 1875

	1872	1873	1874	1875
IMPUESTOS ESPECIALES DE ADUANA				
Producto del 15 p % sobre la Importacion en la Capital	2:617.958, 15	2:640.176, 75	2:236.625, 79	1:664.881, 53
» » 15 » » » » Receptorías	186.274, 60	243.102, 26	190.727, 41	129.156, 26
» » 8 » » » » Exportacion » Capital	689.093, 91	690.119, 96	662.168, 36	529.523, 91
» » 8 » » » » » Receptorías	396.826, 77	481.615, 70	384.765, 20	362.309, 66
» » 2 » » » » » de Carnes	14.350, 64	11.222, 37	15.071, 83	15 132, 16
» » Tonelage	52.353, 40	51.700, 40	41.074, 60	37.204,
RENTAS GENERALES				
Producto de Importacion en la Capital.	2:831.798, 03	2:838.118, 09	2:465.708, 59	1:878.141, 40
» de Diversos ramos »	159.307, 51	187.758, 16	195.093, 85	160.185, 43
» Contribucion Directa sobre la Importacion.	75.881, 34	78.589, 34	65.914, 55	48.878, 13
» Importacion y diversos ramos en Receptorías	165.165, 26	287.081, 09	252.692, 65	153.302, 07
» Sellos y Patentes	453.369, 63	641.179, 09	664.290, 85	793.094, 21
» Correos	91.721, 32	97.822, 25	89.149, 38	100.187, 84 (1)
» Contribucion Directa, Departamento de Montevideo	330.249, 45	360.211, 28	401.855, 48	415.327, 94
» Contribucion Directa, Departamentos del Interior.	—	403.835, 38	433.482, 08	419.760, 25
» Impuestos Municipales y Policiales, Departamento de Montevideo.	—	597.177, 84	585.497, 15	580.730, 49,
» » » » » Departamentos del Interior	—	255.954, 43	12.698, 82	— (2)
	8:064.350,01	9:865.664, 39	8:696.816, 59	7:287.815, 23

NOTA — En el presente cuadro se ha suprimido el rubro « Timbre. »

(1). El producto de Correos por 1874 ha sido alterado aumentándole \$ 5.201,25, conforme á nota en el estado de ese año.

(2). Las cuentas de los Departamentos por 1874, no se han completado y por el presente faltan muchas.

La diferencia de \$ 41.041,41, que resulta en los productos de Aduana de este estado y el general letra A, procede del impuesto especial creado por Decreto de 22 de Octubre.

Montevideo, Octubre 30 de 1876.

Américo Aguiar.

at
130

1933

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1933

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY